BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 23 DE ABRIL DE 1999 AÑO CVII $ 0,70

Nº 29.132

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

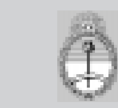
~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 955.470



LEYES

INMUEBLES

Ley 25.083

Transfiérese a título gratuito el dominio de una fracción de terreno de la provincia de Córdoba, al Club de Cazadores y Pescadores dependiente de la fábrica Fiat.

Sancionada: Marzo 24 de 1999
Promulgada de Hecho: Abril 21 de 1999

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de Ley:

ARTICULO 1º — Transfiérase a título gratuito al Club de Cazadores y Pescadores dependiente de la fábrica Fiat, el dominio de una fracción de terreno identificada como manzana 34, parcela 7, existente en el perilago del dique Los Molinos de la provincia de Córdoba, y las construcciones que allí existen.

ARTICULO 2º — La mencionada transferencia se realiza con el único objeto de destinar este inmueble a sus ocupantes.

ARTICULO 3º — Como contraprestación de la presente transferencia, la institución señalada en el artículo 1º, mantendrá las instalaciones en óptimas condiciones, estando imposibilitada bajo cualquier circunstancia de vender, ceder, transferir, alquilar o rentar el predio en cuestión.

ARTICULO 4º — Si la institución perdiera su matrícula o su condición de tal, o desapareciera el interés de sus componentes, o se evidenciara el abandono de las instalaciones, el Poder Ejecutivo a través del organismo competente recuperará la tenencia y propiedad, si es necesario mediante la fuerza pública, destinándolo al fin que considere.

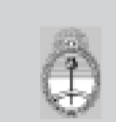
ARTICULO 5º — A partir de la efectiva transferencia del dominio, el Club de Cazadores y Pescadores dependiente de la fábrica Fiat asumirá la plena responsabilidad del pago de impuestos y servicios que pudieran corresponder.

ARTICULO 6º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

—REGISTRADA BAJO EL Nº 25.083—

ALBERTO R. PIERRI. — CARLOS F. RUCKAUF. — Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo. — Juan C. Oyarzun.



DECRETOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 382/99

Instrúyese al citado Departamento de Estado para que llame a concurso público nacional e internacional para la contratación de un servicio integral de diseño, planeamiento, organización y operación del escrutinio de la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación, de la eventual segunda vuelta, de las elecciones de diputados nacionales y de las elecciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 16/4/99

VISTO el Decreto Nº 290 del 26 de marzo de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto citado en el Visto fijó el día 24 de octubre de 1999 como fecha para la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación y el día 14 de noviembre para la eventual segunda vuelta prevista en el artículo 96 de la Constitución Nacional.

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio del Interior, tiene la responsabilidad de proporcionar información provisional sobre los resultados de esa elección, de las elecciones de diputados nacionales a celebrarse durante el corriente año de 1999 y de las elecciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires que se celebren en forma simultánea con las nacionales.

Que corresponde cumplir dicho cometido con los mayores niveles de seguridad, fiabilidad, celeridad y transparencia.

Que a tal fin, es preciso contratar un servicio integral de diseño, planeamiento, organización y operación del escrutinio provisional.

Que corresponde encomendar dicha tarea al Ministerio del Interior.

Que el presente decreto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Instrúyese al Ministerio del Interior para que llame a concurso público nacional e internacional para la contratación de un servicio integral de diseño, planeamiento, organización y operación del escrutinio provisional de la elección de Presidente y Vicepresidente de la Nación que se celebrará el 24 de octubre de 1999, de la eventual segunda vuelta de dicha elección, prevista para el 14 de noviembre de 1999, de las elecciones de diputados nacionales a celebrarse durante el corriente año de 1999 y de las elecciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires que se realicen en forma simultánea con las referidas elecciones nacionales.

Art. 2º — Facúltase al Ministerio del Interior, a través de la Secretaría de Asuntos Institucionales, a: a) aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del concurso a que se refiere el artículo anterior; b) tramitar dicho concurso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Carlos V. Corach.

GENDARMERIA NACIONAL

Decreto 378/99

Destitución y Baja de un Oficial.

Bs. As., 16/4/99

VISTO el Expediente Nº 444.647/98, del registro del MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que el Comandante (R) de la GENDARMERIA NACIONAL D. Luis Norberto YOSCO (L.E. 4.052.287), fue condenado por sentencia definitiva de fecha de 22 de mayo de 1990, dictada por la Sala II de la CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL, a la pena de NUEVE (9) años de prisión, accesorias legales y costas, por el delito de homicidio simple.

Que la condena impuesta encuadra en la situación prevista por el artículo 538 del Código de Justicia Militar, en concordancia con el artículo 49, inciso e) de la Ley Nro. 19.349 de GENDARMERIA NACIONAL, correspondiendo en consecuencia la destitución y baja del nombrado de las filas de la Institución.

Que la medida, debe dictarse con retroactividad al momento de quedar firme la condena de mención, por constituir la misma un hecho generador, resultando aquélla un acto declarativo, de lo ordenado por las normas precitadas.

Que oportunamente han tomado intervención la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la GENDARMERIA NACIONAL y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que esta instancia se encuentra facultada para dictar la medida, en virtud de lo establecido por el artículo 552 del Código de Justicia Militar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Destitúyese y dase de baja de la GENDARMERIA NACIONAL, al Comandante (R) D. Luis Norberto YOSCO (L.E. 4.052.287), con retroactividad al 22 de mayo de 1990.

SUMARIO

Art. 2º — La DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA, adoptará las medidas administrativas que resulten consecuentes con lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MENEM. — Carlos V. Corach.

CONDECORACIONES

Decreto 379/99

Apruébase un Acta mediante la cual se acuerdan condecoraciones a autoridades de la República Francesa.

Bs. As., 16/4/99

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar a autoridades de la REPUBLICA FRANCESA, quienes se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 5º del Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN", suscripta el 28 de julio de 1997 mediante la cual se acuerda la condecoración de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN", a autoridades de la REPUBLICA FRANCESA, en el grado de COMENDADOR, al señor Director de América en el Ministerio de Asuntos Extranjeros, D. Alain CATTA; al señor Director de Relaciones Económicas Internacionales en el Ministerio de Economía y Finanzas, D. Jacques de LAJUGIE; al señor Director de Gabinete del Ministro Delegado de Asuntos Europeos, D. Bruno JOUBERT; a la señora Consejero de Comunicación de la Presidencia de la República, Dña. Claude CHIRAC y al señor Ministro Consejero de la Embajada de la REPUBLICA FRANCESA en la República, D. Jean MENDELSON.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 13 de la Reglamentación de la "ORDEN DEL LIBERTADOR SAN MARTIN" aprobada por el Decreto Nº 16.643 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 377/99

Créase, en el ámbito de la Secretaría de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, la Comisión Nacional para la Elaboración y Propuesta de la Meta de Emisión de Gases Efecto Invernadero. Integración. Constitución de un Comité Asesor.

Bs. As., 16/4/99

VISTO el Expediente Nº 141/99 del registro de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y la Ley Nº 24.295 que aprueba la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, y el Protocolo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático aprobado en Kioto, JAPON, el día 11 de diciembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el calentamiento global ha sido documentado científicamente como un problema crítico que justifica la adopción de acciones de mitigación, tanto en el plano multilateral como en el nacional.

Que todos los países Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, teniendo en cuenta sus responsabilidades comunes pero diferenciadas, asumieron el compromiso de contribuir a la estabilización de las concentraciones de gases efecto invernadero en la atmósfera, a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático.

Que la REPUBLICA ARGENTINA firmó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático el 12 de junio de 1992, ratificándola el 11 de marzo de 1994; y firmó el Protocolo de Kioto el 16 de marzo de 1998, encontrándose el mismo en proceso de ratificación por ante el HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Que tanto la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático como el Protocolo de Kioto, reconocen la importancia de implementar acciones y políticas para alcanzar de una manera efectiva la reducción de emisiones de los gases de efecto invernadero a nivel mundial, sin que ello altere o modifique el proceso de crecimiento de los países menos desarrollados.

Que la REPUBLICA ARGENTINA ha anunciado que, en la próxima Reunión de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, a realizarse en la ciudad de Bonn, del 25 de octubre al 4 de noviembre de 1999, presentará —dentro del contexto de su política de crecimiento—, la meta nacional de emisión de gases efecto invernadero, contemplando una reducción del crecimiento de las emisiones de dichos gases.

Que, para lograr dicho objetivo, es preciso consolidar la gestión que se encuentra desarrollando el organismo ambiental nacional en esta materia, creando un mecanismo institucional con la participación de todos los sectores públicos y privados involucrados en la temática.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase en el ámbito de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la COMISION NACIONAL PARA LA ELABORACION Y PROPUESTA DE LA META DE EMISION DE GASES EFECTO INVERNADERO.

Art. 2º — La COMISION NACIONAL, creada por el artículo anterior, tendrá como único objetivo elaborar y proponer a la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la primera meta nacional de emisión de gases efecto invernadero, en el marco de la política de crecimiento del país, que contemple una reducción en el crecimiento de las emisiones de dichos gases, a fin de poder cumplir con el objetivo asumido por la REPUBLICA ARGENTINA en la Cuarta Sesión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, y cuyo resultado será presentado durante el transcurso de la Quinta Sesión de la Conferencia de las Partes, a celebrarse en la ciudad de Bonn del 25 de octubre al 4 de noviembre de 1999.

Art. 3º — La COMISION NACIONAL, creada por el Artículo 1º, realizará su tarea específica con la participación de todos los organismos públicos competentes y con la plena asistencia de los sectores privados involucrados.

Art. 4º — La COMISION NACIONAL, estará presidida por la titular de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, quien designará a un SECRETARIO EJECUTIVO, con rango no inferior a Subsecretario.

Art. 5º — La COMISION NACIONAL creada por el Artículo 1º, estará integrada por funcionarios de rango no inferior a Director, que serán designados por los titulares de los siguientes organismos: SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA Y REGIONAL; SECRETARIA DE ENERGIA; SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION; SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA; y SECRETARIA DE TRANSPORTE, todas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS; SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y ASUNTOS LATINOAMERICANOS del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y la SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

Art. 6º — La COMISION NACIONAL PARA LA ELABORACION Y PROPUESTA DE LA META DE EMISION DE GASES EFECTO INVERNADERO constituirá un COMITE ASESOR con representantes del sector privado, científico y académico, tanto de Universidades Públicas como Privadas y de Organizaciones no-Gubernamentales, especializados en temas vinculados con los objetivos y finalidades del presente Decreto y donde se asegure —además— la participación de los organismos competentes de los gobiernos provinciales, a cuyo fin se efectuarán las invitaciones pertinentes.

Art. 7º — La SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a propuesta de la COMISION NACIONAL creada por el Artículo 1º, establecerá la conformación definitiva, y el número de integrantes del COMITE ASESOR y reglamentará su metodología operativa. Todos los cargos del COMITE ASESOR serán ejercidos ad-honorem.

Art. 8º — La COMISION NACIONAL PARA LA ELABORACION Y PROPUESTA DE LA META DE EMISION DE GASES EFECTO INVERNADERO, propondrá a la Titular de la misma, la normativa que reglará la mecánica operativa de su funcionamiento.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Guido Di Tella.



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decreto 340/99

Bs. As., 13/4/99

Recházanse los Recursos de Alzada interpuestos por el CENTRO ESPECIALIZADO INTEGRAL DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO S.A. (CEIDYT S.A.) y el Doctor Luis Angel ECHEGOYEN contra la Resolución del Directorio de la Autoridad Regulatoria Nuclear Nº 8/98, modificatoria de la Resolución del Directorio del ex-Ente Nacional Regulador Nuclear nº 2/97, relacionadas con la aplicación de multas contempladas en los Artículos 4º inciso a) y 5º inciso b) del Régimen de Sanciones por Incumplimiento de las Normas de Seguridad Radiológica en las Aplicaciones de la Energía Nuclear a la Medicina, al Agro, a la Industria y a la Investigación y Docencia, aprobado por el Decreto Nº 255/96, respectivamente, por haberse realizado prácticas sujetas a control en una instalación que no contaba con la debida Autorización de Operación —Permiso Institucional—.

Decreto 344/99

Bs. As., 13/4/99

No hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el agente de la Administración de Parques Nacionales Arq. Osvaldo Alfredo VIVONE, contra el artículo 2º del Decreto Nº 439 del 23 de abril de 1998.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Decreto 342/99

Bs. As., 13/4/99

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación Raquel Angélica ZABALA de GUTIERREZ, contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del Ministerio de Salud y Acción Social Nº 31/91 por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel E - Grado 0 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Decreto 343/99

Bs. As., 13/4/99

Desestímase el recurso jerárquico interpuesto en subsidio por la agente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación Margarita Amalia RIVERA, contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del Ministerio de Salud y Acción Social Nº 31/91 por la que se dispuso su reencasillamiento en el Nivel E - Grado 0 del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.



DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Decisión Administrativa 106/99

Bs. As., 16/04/99

Modifícanse la estructura programática de distintas Jurisdicciones y de las Entidades de la Administración Nacional que se detallan a continuación: Instituto Nacional del Tesoro, Registro Nacional de las Personas, Ministerio de Salud y Acción Social, Policía Federal Argentina, Ministerio de Justicia, Secretaría de Cultura, Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, Organo de Control para la Concesión de la Red de Accesos a la Ciudad de Buenos Aires y Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y el Presupuesto de la Administración Nacional para el corriente ejercicio, en las Jurisdicciones 20 - Presidencia de la Nación, Sub-Jurisdicción 14 Secretaría de Cultura, 30 - Ministerio del Interior, Sub-Jurisdicción 02 Policía Federal Argentina, 40 - Ministerio de Justicia, Sub-Jurisdicción 01 Secretaría de Justicia, 80 - Ministerio de Salud y Acción Social, 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, 20 - Presidencia de la Nación, Entidad 115 Comisión Nacional de Comunicaciones, Entidad 117 Instituto Nacional del Teatro, 30 - Ministerio del Interior, Entidad 200 Registro Nacional de las Personas, y 50 Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Entidad 622 Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, Entidad 659 Org. Control Concesiones Red Acceso a Buenos Aires, y Entidad 904 Adm. Nac. de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica.

Las Jurisdicciones y Entidades indicadas precedentemente ingresarán a la Tesorería General de la Nación los importes correspondientes a los remanentes de recursos del Ejercicio 1998 que se dispone antes de los quince días de la fecha de la presente Decisión Administrativa quedando modificada, en consecuencia, la fecha establecida por el artículo 12 de la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 4 de enero de 1999.

Decisión Administrativa 107/99

Bs. As., 16/04/99

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el ejercicio 1999, en las Jurisdicciones 25 - Jefatura de Gabinete de Ministros y 70 - Ministerio de Cultura y Educación, a efectos de permitir la atención de compromisos contraídos por el Estado Nacional.

Decisión Administrativa 108/99

Bs. As., 16/04/99

Recházanse los recursos jerárquicos subsidiariamente interpuestos por los agentes del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, que se detallan seguidamente, contra las Resoluciones Conjuntas del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y de la Secretaría de la Función Pública, dependiente entonces de la Presidencia de la Nación Nros. 37 del 20 de diciembre de 1991 y 51 del 30 de diciembre de 1991:

Expediente Nº	Nombres y Apellido
20494/92	Oscar Edgardo ALEGRE
800864/92	María del Carmen ALVAREZ
090-001072/92	Rodolfo Alfredo APPIANI
090-000914/92	Adela Rosa ARAOZ
200512/92	Julio BERENSTAM
090-001587/92	Patricia Teresita BRENNAN
200311/92	Francisco Vicente CALABRETTA
090-001066/92	Patricio Raúl DE LAS HERAS
090-000579/92	Mónica Inés DE MATEO
090-000576/93	Norma Nilda DE MAURI
090-001576/92	Héctor FALCON
090-001772/92	Juan de la Cruz GOMEZ
200420/92	Héctor Epifanio GONZALEZ
090-002298/92	Soledad INURRIGARRO
800929/92	Francisco Alejandro MIGUEZ
801107/92	Miguel Angel PALLECCHI
200433/92	Raúl Evaristo ROJAS
200418/92	Amalio Ramón SAUCEDO
800856/92	Fernando STABILE
200303/92	Rubén Néstor VAZQUEZ

CONCURSOS OFICIALES
NUEVOS

COBERTURA DE VACANTES

MINISTERIO DEL INTERIOR

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, con referencia a la publicación efectuada el día 15 de abril de 1999 ppdo. (Recibo Nº 273.264), hace saber que a la misma se agrega UNA (1) vacante, de acuerdo a lo detallado seguidamente:

SISTEMA DE SELECCION GENERAL:

UNIDAD ADMINISTRATIVA	NIVEL	CANT. DE CARGOS	DENOMINACION DEL CARGO	RETRIBUCION MENSUAL
Dirección de Beneficiarios	"C"	1	Jefe del Depto. Liquidación de Sentencias Judiciales	$ 980.- (+ Suplemento por Jefatura)

Para la cobertura de la vacante en el Sistema de Selección General podrán presentarse agentes de Planta Permanente comprendidos en el SINAPA, de la Administración Nacional, Provincial y Municipal, asimismo podrán participar los agentes pertenecientes a Plantas no Permanentes de la Jurisdicción, que reúnan los requisitos exigidos.

A tal efecto, se aclara que la fecha de inscripción de postulantes se prorroga hasta el día 17/5/99 inclusive. — OMAR ENRIQUE PINTO, Comisario General (R) Ex-Jefe de la Policía Federal, Presidente.

e. 23/4 Nº 274.766 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Superintendencia de Seguros de la Nación

Resolución Nº 26.619

Bs. As., 14/4/99

VISTO, el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995), sus complementarios y modificatorios, la Resolución SFP Nº 481 del 7 de octubre de 1994 y la Resolución SSN Nº 26.550 del 26 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) se aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA).

Que la resolución SFP Nº 481/94 reglamenta la metodología a utilizar para la cobertura de vacantes comprendidas en el Capítulo II del Título III del Anexo I del Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995).

Que por Resolución SSN Nº 26.550/99 se designaron los miembros del Organo de Selección para cubrir cargos de Planta Permanente de diversas Unidades Orgánicas de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION.

Que la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, constituida como Organo de Selección, ha tomado la intervención que le es de su competencia.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo dispuesto por el artículo 22 del Anexo I del Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995).

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Convócase a selección en el marco del SINAPA para la cobertura de cargos de Planta Permanente para diversas Unidades Orgánicas de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, de acuerdo al detalle que se consigna en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º — Fíjase como lugar y horario de presentación de antecedentes e informes la Oficina 103, sita en Av. Julio A. Roca 721, 1º Piso de esta Capital, entre las 15:00 y 18:00 Hs. dentro del período estipulado para la inscripción.

ARTICULO 3º — Fíjase como fecha de inicio y cierre de inscripción del presente proceso de selección de personal, el 12 y el 18 de mayo de 1999, respectivamente.

ARTICULO 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. DANIEL C. DI NUCCI, Superintendente de Seguros.

ANEXO I

SISTEMA DE SELECCION ABIERTA

Podrán presentarse aspirantes del Sector Público y Privado para cubrir los siguientes cargos:

ESPECIALISTA SECTORIAL - NIVEL C - DOS (2) CARGOS - (Licenciado en Administración, Contador Público, Abogado, Licenciado en Sistemas).

SISTEMA DE SELECCION GENERAL

Podrán presentarse aspirantes de Planta Permanente de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal y Planta no Permanente, Contratada o Transitoria de la Jurisdicción para cubrir los siguientes cargos:

COORDINADOR - NIVEL B - DOS (2) cargos - (Licenciado en Administración, Contador Público, Licenciado en Sistemas, Abogado).

ANALISTA ADMINISTRATIVO PRINCIPAL - NIVEL D - UN (1) CARGO - (Secundario Completo)

e. 23/4 Nº 275.033 v. 23/4/99

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

CENTRO NACIONAL DE REEDUCACION SOCIAL

CE.NA.RE.SO.

LLAMADO A CONCURSO ABIERTO PARA LA COBERTURA DE DOS (2) VACANTES

1 MEDICO PSIQUIATRA

1 PSICOLOGO

NIVEL E-0 DECRETO 277/91

INFORMES E INSCRIPCION HASTA EL 29 DE ABRIL DE 1999, INCLUSIVE, DE LUNES A VIERNES DE 9 A 12 Y DE 13 A 16 HS. EN COMBATE DE LOS POZOS 2133 BS. AS. TEL. 4304-5765 Y 4304-6248.— Dr. MARCELO GABRIEL BONO, Interventor Centro Nacional de Reeducación Social.

e. 23/4 Nº 275.113 v. 26/4/99

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE CULTURA

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

Resolución Nº 223

Bs. As., 6/4/99

VISTO el Expediente INT Nº 847/98, el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O. 1995), la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 126 del 26 de mayo de 1998 y la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Nº 206/98 y 624/98 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) se aprobó el cuerpo normativo que constituye el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA), en cuyo Anexo I, Capítulo III se regula la cobertura de cargos con Funciones Ejecutivas vacantes en los organismos abarcados por dicho Sistema.

Que mediante la Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 126/98 han sido incorporados al Nomenclador de Cargos con Funciones Ejecutivas los cargos correspondientes a los titulares de la Dirección de Administración y de la Asesoría Legal del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.

Que por Resolución Conjunta de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Nº 206/98 y 624/98 han sido designados los miembros del Comité de Selección previsto en el artículo 38 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

Que se han cumplido todas las pautas aplicables a la selección de cargos con Funciones Ejecutivas establecidas en la normativa vigente.

Que el Comité de Selección ha elevado la terna de candidatos para los cargos de Director/a de Administración y Coordinador/a de Asesoría Legal al señor Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 del Anexo I del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995).

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Desígnase Director de Administración del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, cargo Nivel A con Función Ejecutiva IV al Contador Julio César TIBERIO (L.E. Nº 4.299.289).

ARTICULO 2º — Desígnase Coordinador de Asesoría Legal del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, cargo Nivel B con Función Ejecutiva V al Abogado Alfredo Carmelo MEGNA (D.N.I. Nº 10.264.630).

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — OSCAR A. CRUZ, Director Ejecutivo del Instituto Nacional del Teatro.

e. 23/4 Nº 274.765 v. 23/4/99

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 12/3/99

970171 Obra Publicada — Form. Nº 57125 — Género: MUSICA — Título: POR ELLA ESTOY SUFRIENDO — Autor: FENANDEZ CARLOS Y/O — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: DALEBE/ESCALANTE MIGUEL E/EJ 250 BS AS 15/03/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

970172 Obra Publicada — Form. Nº 57127 — Género: MUSICA — Título: QUE PUEDO HACER — Autor: FERNANDEZ CARLOS Y/O — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: DALEBE/ESCALANTE MIGUEL E/EJ 250 BS AS 15/03/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

970173 Obra Publicada — Form. Nº 57129 — Género: MUSICA — Título: TU LA PAGARAS — Autor: FERNADEZ CARLOS Y/O — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: DALEBE/ESCALANTE MIGUEL E/EJ 250 BS AS 15/03/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

970174 Obra Publicada — Form. Nº 057126 — Género: LETRA — Título: POR ELLA ESTOY SUFRIENDO — Autor: DALEBE/ESCALANTE M — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: EJ 250 BS AS 15/3/99 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 MI

970175 Obra Publicada — Form. Nº 057128 — Género: LETRA — Título: QUE PUEDO HACER — Autor: DALEBE/ESCALANTE M PUBLISONG/MAGENTA — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: EJ 250 BS AS 15/3/99 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 MI

970176 Obra Publicada — Form. Nº 057130 — Género: LETRA — Título: TU LA PAGARAS — Autor: DALEBE/ESCALANTE M — Titular: PUBLISONG/MAGENTA — Editor: PUBLISONG/MAGENTA — Observaciones: EJ 250 BS AS 15/3/99 CUIT 30-634223448-5/30-54191703-5 MI

970183 Obra Publicada — Form. Nº 56983 — Género: MUSICA — Título: SI TENGO QUE RECORDAR — Autor: PEREZ OLGA D Y/O — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CORRALES RAMON A/EJ BS AS 15/03/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

970184 Obra Publicada — Form. Nº 57171 — Género: MUSICA — Título: TU ADIOS — Autor: CORRALES RAMON A — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 15/03/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

970185 Obra Publicada — Form. Nº 56984 — Género: LETRA — Título: SI TENGO QUE RECORDAR — Autor: PEREZ OLGA D Y/O — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CORALES RAMON A/EJ 250 BS AS 15/03/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

970186 Obra Publicada — Form. Nº 57172 — Género: LETRA — Título: TU ADIOS — Autor: CORRALES RAMON A — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 15/03/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

970187 Obra Publicada — Form. Nº 57170 — Género: LETRA — Título: COMO RAYITO DE SOL — Autor: CORRALES RAMON A — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 15/03/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

970188 Obra Publicada — Form. Nº 56986 — Género: LETRA — Título: AHORA TE VAS? — Autor: CORRALES RAMON A — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 15/03/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

970189 Obra Publicada — Form. Nº 57169 — Género: MUSICA — Título: COMO RAYITO DE SOL — Autor: CORRALES RAMON A. — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 15/03/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

970190 Obra Publicada — Form. Nº 56985 — Género: MUSICA — Título: AHORA TE VAS? — Autor: CORRALES RAMON A — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ 250 BS AS 15/03/99 CUIT 30-63423448-5/MCVO

970212 Obra Publicada — Form. Nº 57309 — Género: LETRA — Título: HERMOSA PRECIOSA — Autor: MUCCI ANTONIO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: ARROYO DANIEL/VARGAS MARIO/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970213 Obra Publicada — Form. Nº 57308 — Género: MUSICA — Título: EL VELERO — Autor: MUCCI ANTONIO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: ARROYO DANIEL/VARGAS MARIO/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970214 Obra Publicada — Form. Nº 57307 — Género: LETRA — Título: EL VELERO — Autor: MUCCI ANTONIO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: ARROYO DANIEL/VARGAS MARIO/EJ BS AS 17/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970215 Obra Publicada — Form. Nº 57306 — Género: MUSICA — Título: GRACIAS A LA LLUVIA — Autor: MUCCI ANTONIO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: ARROYO DANIEL/VARGAS MARIO/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970216 Obra Publicada — Form. Nº 57305 — Género: LETRA — Título: GRACIAS A LA LLUVIA — Autor: MUCCI ANTONIO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: ARROYO DANIEL/VARGAS MARIO/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970217 Obra Publicada — Form. Nº 57303 — Género: LETRA — Título: ERES VENENOSA — Autor: MUCCI ANTONIO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELGRAF SA — Observaciones: ARROYO DANIEL/VARGAS MARIO/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970218 Obra Publicada — Form. Nº 57304 — Género: MUSICA — Título: ERES VENENOSA — Autor: MUCCI ANTONIO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: ARROYO DANIEL/VARGAS MARIO/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970219 Obra Publicada — Form. Nº 57302 — Género: MUSICA — Título: EL BAILE YA COMENZO — Autor: MUCCI ANTONIO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: ARROYO DANIEL/VARGAS FABIAN/EJ 25 BS AS 17/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970220 Obra Publicada — Form. Nº 57301 — Género: LETRA — Título: EL BAILE YA COMENZO — Autor: MUCCI ANTONIO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: ARROYO DANIEL/VARGAS MARIO/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970239 Obra Publicada — Form. Nº 57317 — Género: LETRA — Título: DIRECTO AL CORAZON — Autor: MUCCI ANTONIO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: LOBO MARIO A/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970240 Obra Publicada — Form. Nº 57316 — Género: MUSICA — Título: A TI MUJER — Autor: MUCCI ANTONIO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: ARROYO DANIEL/VARGAS MARIO F/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970241 Obra Publicada — Form. Nº 57315 — Género: LETRA — Título: A TI MUJER — Autor: MUCCI ANTONIO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: ARROYO DANIEL A/VARGAS MARIO/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970242 Obra Publicada — Form. Nº 57314 — Género: MUSICA — Título: LA INSACIABLE — Autor: MUCCI ANTONIO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: ARROYO DANIEL/VARGAS MARIO/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970243 Obra Publicada — Form. Nº 57313 — Género: LETRA — Título: LA INSACIABLE — Autor: MUCCI ANTONIO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: ARROYO DANIEL/VARGAS MARIO/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970244 Obra Publicada — Form. Nº 57312 — Género: MUSICA — Título: NEGROS MUROS — Autor: MUCCI ANTONIO Y/O — Titular: EMI MELGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: ARROYO DANIEL/VARGAS MARIO/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970245 Obra Publicada — Form. Nº 56777 — Género: MUSICA — Título: ERES MIA — Autor: HERRERA HERNAN A — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: EJ 250 BS AS 05/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970246 Obra Publicada — Form. Nº 56727 — Género: LETRA — Título: PARA QUERERTE — Autor: DAMIANN Y/O — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: MAIZU/EJ 250 BS AS 01/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970247 Obra Publicada — Form. Nº 56728 — Género: MUSICA — Título: PARA QUERERTE — Autor: DAMIANN Y/O — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: MAIZU/EJ 250 BS AS 01/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970248 Obra Publicada — Form. Nº 57311 — Género: LETRA — Título: NEGROS MUROS — Autor: MUCCI ANTONIO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: ARROYO DANIEL/VARGAS MARIO/EJ 250 BS AS 17/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970249 Obra Publicada — Form. Nº 57310 — Género: MUSICA — Título: HERMOSA PRECIOSA — Autor: MUCCI ANTONIA Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: ARROYO DANIEL/VARGAS MARIO/EJ 250 BS AS 18/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970250 Obra Publicada — Form. Nº 56790 — Género: LETRA — Título: BAILA MI CUMBIA — Autor: DELGADO HUMBERTO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: VALLEJOS JAVIER A/EJ 250 BS AS 09/03/1999 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970251 Obra Publicada — Form. Nº 56789 — Género: MUSICA — Título: BAILA MI CUMBIA — Autor: DELGADO HUMBERTO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: VALLEJOS JAVIER A/EJ 250 BS AS 09/03/1999 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970252 Obra Publicada — Form. Nº 56788 — Género: LETRA — Título: NIÑA SABANERA — Autor: DELGADO HUMBERTO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: BENITEZ VICTOR R/EJ 250 BS AS 09/03/1999 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970253 Obra Publicada — Form. Nº 56787 — Género: MUSICA — Título: NIÑA SABANERA — Autor: DELGADO HUMBERTO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BENITEZ VICTOR R/EJ 250 BS AS 09/03/1999 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970254 Obra Publicada — Form. Nº 57318 — Género: MUSICA — Título: DIRECTO AL CORAZON — Autor: MUCCI ANTONIO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: LOBO MARIO A/EJ 250 BS AS 17/03/1999 CUIT 30-55649621-4/MCVO

970275 Obra Publicada — Form. Nº 056799 — Género: MUSICA — Título: DANZA DEL SONIDERO — Autor: CHAZARRETA E/CALI C — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BS AS 9/3/99 CUIT 30-55649621-4 MI

970276 Obra Publicada — Form. Nº 056800 — Género: LETRA — Título: DANZA DEL SONIDERO — Autor: CHAZARRETA E/CALI C — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ 250 BS AS 9/3/99 CUIT 30-55649621-4 MI

970277 Obra Publicada — Form. Nº 56797 — Género: MUSICA — Título: REGRESA — Autor: CHAZARRETA EDGARDO DAVID — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS AS 9/03/99 EJ 250 CUIT 30-55649621-4/AIB

970278 Obra Publicada — Form. Nº 56798 — Género: LETRA — Título: REGRESA — Autor: CHAZARRETA EDGARDO DAVID — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. 9/03/99 EJ. 250 CUIT 30-55649621-4/AIB.

970279 Obra Publicada — Form. Nº 56795 — Género: MUSICA— Título: AMOR PERDIDO — Autor: VERON JOSE ANTONIO — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. 9/03/99 EJ. 250 CUIT 30-55649621-4/AIB.

970280 Obra Publicada — Form. Nº 56796 — Género: LETRA — Título: AMOR PERDIDO — Autor: VERON JOSE ANTONIO — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. 9/03/99 CUIL 320 25391471 9/AIB.

970281 Obra Publicada — Form. Nº 56793 — Género: MUSICA — Título: BESO DE AMOR — Autor: CUEVAS CRISTIAN OMAR — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. 9/03/99 EJ 250 CUIT 30-55649621-4/AIB.

970283 Obra Publicada — Form. Nº 56794 — Género: LETRA — Título: BESO DE AMOR — Autor: CUEVAS CRISTIAN Y/O— Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: WENCE MOREYRA JOSE/EJ 250 BS. AS. 09/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO.

970284 Obra Publicada — Form. Nº 56791 — Género: MUSICA — Título: MATADOR — Autor: QUIROGA CARLOS Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: WENCE MOREYRA JOSE/EJ 250 BS. AS. 09/03/99 CUIT 30-55649621-4/MCVO.

970285 Obra Publicada — Form. Nº 56792 — Género: LETRA — Título: MATADOR — Autor: QUIROGA CARLOS Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: WENCE MOREYRA JOSE/EJ 250 BS. AS. 09/03/1999 CUIT 30-55649621-4/MCVO.

970286 Obra Publicada — Form. Nº 57300 — Género: LETRA — Título: DENGUE DENGUE — Autor: BARABINO MARIO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: RIANT RUBEN/EJ 250 BS. AS. 09/03/1999 CUIT 30-55649621-4/MCVO.

970287 Obra Publicada — Form. Nº 57299 — Género: MUSICA — Título: DENGUE DENGUE — Autor: BARABINO MARIO Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: RIANT RUBEN/EJ 250 BS. AS. 09/03/1999 CUIT 30-55649621-4/MCVO.

970288 Obra Publicada — Form. Nº 47298 — Género: LETRA — Título: MIRA — Autor: CALI CONSTANTINO G Y/O — Titular: EMI MELOGRAF SA — Editor: EMI MELOGRAF SA — Observaciones: VERON JORGE ANTONIO/EJ 250 BS. AS. 09/03/1999 CUIT 30-55649621-4/MCVO.

970289 Obra Publicada — Form. Nº 57297 — Género: MUSICA — Título: MIRA — Autor: CALI CONSTANTINO G Y/O — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: VERON JORGE ANTONIO/EJ 250 BS. AS. 09/03/1999 CUIT 30-55649621-4/MCVO.

970290 Obra Publicada — Form. Nº 57295 — Género: MUSICA — Título: SOLA — Autor: QUIROGA CARLOS Y/O — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUEVAS CRISTIAN OMAR/EJ 250 BS. AS. 09/03/1999 CUIT 30-55649621-4/MCVO.

970291 Obra Publicada — Form. Nº 57296 — Género: LETRA — Título: SOLA — Autor: QUIROGA CARLOS Y/O — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUEVAS C O/EJ 250 BS. AS. 09/03/1999 CUIT 30-55649621-4/MCVO.

970292 Obra Publicada — Form. Nº 57294 — Género: LETRA — Título: GRITARAS TE QUIERO — Autor: VALLEJOS JAVIER Y/O — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: ALTAMIRANO CARLOS A/EJ 250 BS. AS. 09/03/1999 CUIT 30-55649621-4/MCVO.

970293 Obra Publicada — Form. Nº 57293 — Género: MUSICA — Título: GRITARAS TE QUIERO — Autor: VALLEJOS JAVIER Y/O — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: ALTAMIRANO CARLOS A/EJ 250 BS. AS. 09/03/1999 CUIT 30-55649621-4/MCVO.

970349 Obra Publicada — Form. C Nº 66898 — Género: LITERARIO — Título: RE-VISTA VOCACIONAL GUIA CARRERAS UNIVERSITARIAS 1999 — Autor: MARTIN DE SEGURA TERESA — Titular: MARTIN DE SEGURA TERESA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 10/98 EJ 7500 CUIT 27 06053959 1/AIB

970350 Obra Publicada — Form. C Nº 66899 — Género: LITERARIO — Título: RE-VISTA VOCACIONAL GUIA CARRERA DE CORTA DURACION 1999 — Autor: MARTIN DE SEGURA TERESA — Titular: MARTIN DE SEGURA TERESA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 5000 BS AS 12/98 MI

970351 Obra Publicada — Form. 6 Nº 166 — Género: MAPA — Título: ROSARIO BARRIOS DE LA CIUDAD Y SECCIONALES POLICIALES — Autor: GRAU ROBERTO — Titular: GRAU ROBERTO — Editor: GRAU ROBERTO — Observaciones: ROSARIO 3/99 EJ 3000 CUIT 20 06066602 5/AIB

970352 Obra Publicada — Form. C Nº 66453 — Género: LITERARIO — Título: GUIA DE EMERGENCIA PARA EL VIAJERO DE LA REPUBLICA ARGENTINA — Autor: D'ANGELO ARIEL GERMAN/BOLLATTI R — Titular: D'ANGELO ARIEL GERMAN/BOLLATTI RODOLFO S — Editor: D'ANGELO/BOLLATTI — Observaciones: SANTA FE 3/99 EJ 50000 CUIT 20 22347234 7/20 21644834 5/AIB

970353 Obra Publicada — Form. 6 Nº 165 — Género: MAPA — Título: ROSARIO PLANO DE LA CIUDAD DE USO ESCOLAR — Autor: GRAU ROBERTO — Titular: GRAU ROBERTO — Editor: GRAU ROBERTO — Observaciones: ROSARIO 3/99 EJ 20000/CUIT 20 06066602 5/AIB

970354 Obra Publicada — Form. C Nº 67250 — Género: JURIDICO — Título: TEORICA Y TECNICA DE LOS CONTRATOS — Autor: VILLEGAS MARCELO — Titular: LAMBRUSCHINI EDIT — Editor: LAMBRUSCHINI EDIT — Observaciones: EJ 1000 BS AS 2/99 CUIT 20-08586241-4 MI

970355 Obra Publicada — Form. C Nº 64950 — Género: TECNICO — Título: LAS RELACIONES LABORALES EN EL MERCOSUR — Autor: SARDEGNA MIGUEL A — Titular: LA ROCCA — Editor: LA ROCCA — Observaciones: EJ 800 BS AS 07/95 CUIT 23-04153584-9/MCVO

970356 Obra Publicada — Form. C Nº 65976 — Género: LITERARIO — Título: FABULAS Y DESVARIOS — Autor: PAGANO RODRIGO — Titular: PAGANO RODRIGO — Editor: DUNKEN — Observaciones: EJ 200 BS AS 12/98 CUIT 27-21553504-0 MI

970357 Obra Publicada — Form. C Nº 67275 — Género: LITERARIO — Título: REZO SOLITARIO — Autor: PASO VIRASORO NOEMI — Titular: VINCIGUERRA — Editor: VINCIGUERRA — Observaciones: EJ 500 BS AS 7/96 CUIT 30-64549598-1 MI

970358 Obra Publicada — Form. C Nº 67297 — Género: LITERARIO — Título: ZEUS EN CD 2.0 — Autor: ANONIMO — Titular: ZEUS EDIT SRL — Editor: ZEUS EDIT SRL — Observaciones: EJ 200 ROSARIO 12/96 CUIT 33-68916866-9 MI

970359 Obra Publicada — Form. C Nº 66893 — Género: LITERARIO — Título: THE GOLDEN MAP BUENOS AIRES — Autor: ANONIMO — Titular: GOLDEN COMPANY SRL — Editor: GOLDEN COMPANY — Observaciones: BS AS 1/99 EJ 38200 CUIT 3868518420 2/AIB

970360 Obra Publicada — Form. C Nº 66892 — Género: LITERARIO — Título: THE GOLDEN MAP PUNTA DEL ESTE — Autor: ANONIMO — Titular: GOLDEN COMPANY SRL — Editor: GOLDEN COMPANY — Observaciones: BS AS 12/98 EJ 29790 CUIT 30 68518320 2/AIB

970361 Obra Publicada — Form. C Nº 67071 — Género: JURIDICO — Título: DERECHOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR — Autor: STIGLITZ GABRIEL Y/O — Titular: LA ROCCA — Editor: LA ROCCA — Observaciones: STIGLITZ RUBEN/ EJ 1000 BS AS 02/94 CUIT 23-04153584-9/MCVO

970362 Obra Publicada — Form. C Nº 67069 — Género: TECNICO — Título: NUEVAS FORMAS DE CONTRATACION LABORAL — Autor: ALVAREZ CHAVEZ VICTOR H — Titular: LA ROCCA — Editor: LA ROCCA — Observaciones: EJ 1000 BS AS 03/95 CUIT 23-04153584-9/MCVO

970363 Obra Publicada — Form. C Nº 64978 — Género: LITERARIO — Título: MANUAL DE INTRODUCCION AL TEXTO BIBLICO — Autor: MIGUEZ NESTOR — Titular: INSTITUTO EVANGELICO DE ESTUDIOS TEOLOGICOS — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 11/98 EJ 1000 CUIT 30 52657124 6/AIB

970365 Obra Publicada — Form. C Nº 67076 — Género: LITERARIO — Título: DERECHO DE DAÑOS — Autor: MOSSET ITARRUSPE J/NOVELLINO N — Titular: LA ROCCA — Editor: LA ROCCA — Observaciones: BS AS 5/96 EJ 800 CUIT 20 13377334 8/AIB

970366 Obra Publicada — Form. C Nº 67073 — Género: LITERARIO — Título: CODIGO PROCESAL PENAL DE LA NACION — Autor: DAYENOFF DAVID E — Titular: LA ROCCA — Editor: LA ROCCA — Observaciones: BS AS 4/97 EJ 800 CUIT 20 04304237 9/AIB

970367 Obra Publicada — Form. C Nº 63570 — Género: LITERARIO — Título: DIETRICH BONHOEFFER A 50 AÑOS DE SU EJECUCION POR EL TERCER REICH — Autor: MELANO B/BEDFORD N E/HANSEN G — Titular: INST SUPERIOR EVANGELICO DE ESTUDIOS TEOLOGICOS — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 12/98 EJ 1000 CUIT 30 52657121 6/AIB

970368 Obra Publicada — Form. C Nº 67264 — Género: LITERARIO — Título: ATRAPADA EN EL ESPEJO — Autor: DIMARI MIRTA — Titular: ARGENTA SARLEP — Editor: ARGENTA SARLEP — Observaciones: BS AS 1/99 EJ 1000 CUIT 33 60918662 9/AIB

970386 Obra Publicada — Form. P Nº 14828 — Género: FONOGRAMA — Título: MILES DAVIS QUINTET 1965-68 — Autor: SHORTER W — Titular: DAVIS W — Editor: DAVIS W — Observaciones: CD 67398 BS AS 02/1999 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970387 Obra Publicada — Form. P Nº 14827 — Género: FONOGRAMA — Título: MILES DAVIS QUINTET 1965-68 — Autor: SHORTER W — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 67398 BS AS 02/1999 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970388 Obra Publicada — Form. P Nº 14826 — Género: FONOGRAMA — Título: MILES DAVIS QUINTET 1965-68 — Autor: SHORTER W Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 67398 BS AS 02/1999 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970389 Obra Publicada — Form. P Nº 14825 — Género: FONOGRAMA — Título: MILES DAVIS QUINTET 1965-68 — Autor: SHORTER W — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD NRO 67398 BS AS 02/1999 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970390 Obra Publicada — Form. P Nº 14824 — Género: FONOGRAMA — Título: MILES DAVIS QUINTET 1965-68 — Autor: SHORTER W — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: NRO 67398 BS AS 02/1999 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970391 Obra Publicada — Form. P Nº 14815 — Género: FONOGRAMA — Título: MILES DAVIS QUINTET 1965-68 — Autor: SHORTER W — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD NRO 67398 BS AS 02/1999 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970392 Obra Publicada — Form. P Nº 14841 — Género: FONOGRAMA — Título: BAMBOYA — Titular: LAGO FEDERICO OSCAR — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 12/98 CUIT 20-18110229-3/MCVO

970393 Obra Publicada — Form. P Nº 14782 — Género: FONOGRAMA — Título: ROBERTO CARLOS — Autor: CARLOS ROBERTO Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 492275 BS AS 01/1999 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970394 Obra Publicada — Form. P Nº 14781 — Género: FONOGRAMA — Título: ARAKETU AO VIVO — Autor: ONASIS PIERRE Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 492131 BS AS 01/1999 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970395 Obra Publicada — Form. P Nº 14787 — Género: FONOGRAMA — Título: THE VERY BEST OF MEAT LOAF — Autor: WARREN D — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 491823 BS AS 01/99 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970396 Obra Publicada — Form. P Nº 14780 — Género: FONOGRAMA — Título: THE VERY BEST OF MEAT LOAF — Autor: STELNMAN JIM Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 491823 BS AS 01/1999 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970397 Obra Publicada — Form. P Nº 14779 — Género: FONOGRAMA — Título: THE BLACK CROWES — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 491699 BS AS 01/1999 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970398 Obra Publicada — Form. P Nº 14778 — Género: FONOGRAMA — Título: DILE AL SOL — Autor: BENEGAS PABLO Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 491201 BS AS 01/1999 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970399 Obra Publicada — Form. P Nº 14777 — Género: FONOGRAMA — Título: DIXIE CHIKS WIDE OPEN SPACES — Autor: FRANCIS MARY Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 489842 BS AS 01/1999 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970400 Obra Publicada — Form. P Nº 14806 — Género: FONOGRAMA — Título: KARAMETADE — Autor: MUTU MARCELO Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: KARAMETADE — Observaciones: Nº 492250 BS AS 2/99 CUIT 30-50266249-6 MI

970401 Obra Publicada — Form. P Nº 14807 — Género: FONOGRAMA — Título: HILARY AND JACKIE — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: F Nº 60394 BS AS 2/99 CUIT 30-50266249-6 MI

970402 Obra Publicada — Form. P Nº 14808 — Género: FONOGRAMA — Título: LEDA BATTISTI — Autor: BATTISTI L Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: BATTISTI L — Observaciones: Nº 491551 BS AS 2/99 CUIT 30-50266249-6 MI

970403 Obra Publicada — Form. P Nº 14809 — Género: FONOGRAMA — Título: VENITE PARA EL FOLKLORE VOL II — Autor: CARABAJAL S Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: SOLEDAD Y OTROS — Observaciones: Nº 484930 BS AS 2/99 CUIT 30-50266249-6 MI

970404 Obra Publicada — Form. P Nº 14810 — Género: FONOGRAMA — Título: ESP — Autor: - — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: MILES DAVIS — Observaciones: BS AS 2/99 N 65683 CUIT 30 50266249 6/AIB

970405 Obra Publicada — Form. P Nº 14811 — Género: FONOGRAMA — Título: MILES SMILES — Autor: - — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: BS AS 2/99 Nº 65682 CUIT 30 50266249 6/AIB

970406 Obra Publicada — Form. P Nº 14812 — Género: FONOGRAMA — Título: SORGERER — Autor: - — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: MILES DAVIS — Observaciones: BS AS 2/99 N 65680 CUIT 30 50266249 6/AIB

970407 Obra Publicada — Form. P Nº 14813 — Género: FONOGRAMA — Título: NEFERTITI — Autor: - — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: MILES DAVIS — Observaciones: BS AS 2/99 N 65681 CUIT 30 50266249 6/AIB

970408 Obra Publicada — Form. P Nº 14814 — Género: FONOGRAMA — Título: MILES IN THE SKY — Autor: MILES DAVIS Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: MILES DAVIS — Observaciones: CD 65684 BS AS 02/1999 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970409 Obra Publicada — Form. P Nº 14721 — Género: FONOGRAMA — Título: THE BOYZ NEXT LEVEL — Autor: TABAK MARK Y/O — Titular: WARNER MUSIC ARG — Editor: WARNER MUSIC — Observaciones: CD 398425930-2 BS AS 01/1999 CUIT 30-60141262-0/MCVO

970410 Obra Publicada — Form. P Nº 14803 — Género: FONOGRAMA — Título: CUBA LIBRE — Autor: CHIRINO WILLY Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: CHIRINO WILLY — Observaciones: CD 469974 BS AS 01/1999 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970411 Obra Publicada — Form. P Nº 14804 — Género: FONOGRAMA — Título: ARMAGEDDON — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: Nº 492606 BS AS 1/99 CUIT 30-50266249-6 MI

970412 Obra Publicada — Form. P Nº 14805 — Género: FONOGRAMA — Título: DE VUELTA RAUL PORCHETTO — Autor: PORCHETTO RAUL Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: PORCHETTO RAUL — Observaciones: CD 981001 BS AS 01/1999 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970413 Obra Publicada — Form. P Nº 14718 — Género: FONOGRAMA — Título: LAS ULTIMAS COMPOSICIONES DE VIOLETA PARRA — Autor: - — Titular: WARNER MUSIC ARG — Editor: WARNER — Intérprete: PARRA VIOLETA — Observaciones: BS AS 1/99 N 3984 249112 CUIT 30 60141262 0/AIB

970414 Obra Publicada — Form. P Nº 14719 — Género: FONOGRAMA — Título: EXITOS EN CADENA — Autor: JIMENEZ C Y/O — Titular: WARNER MUSIC ARG — Editor: WARNER — Intérprete: LA MONA JIMENEZ Y/O — Observaciones: BS AS 1/99 N 3984 25985 2/CUIT 30 60141262 0/AIB

970415 Obra Publicada — Form. P Nº 14816 — Género: FONOGRAMA — Título: LIVE AT WINTERLAND 68 — Autor: - — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: BS AS 2/99 N 64869 CUIT 30 50266249 6/AIB

970416 Obra Publicada — Form. P Nº 14817 — Género: FONOGRAMA — Título: COLORATURA ASSOLUTA — Autor: - — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG SA — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: BS AS 2/99 N 60655 CUIT 30 50266249 6/AIB

970417 Obra Publicada — Form. P Nº 14829 — Género: FONOGRAMA — Título: COLORATURA ASSOLUTA LILY PONS — Autor: - — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG SA — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: BS AS 2/99 N 60655 CUIT 30 50266249 6/AIB

970418 Obra Publicada — Form. P Nº 14818 — Género: FONOGRAMA — Título: THE JACO YEARS WEATHER REPORT — Autor: - — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG SA — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: BS AS 2/99 N 65451 CUIT 30 50266249 6/AIB

970419 Obra Publicada — Form. P Nº 14819 — Género: FONOGRAMA — Título: MULLENIUM — Autor: - — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG SA — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: BS AS 2/99 N 65678 CUIT 30 50266249 6/AIB

970420 Obra Publicada — Form. P Nº 14820 — Género: FONOGRAMA — Título: PIANO PLAYER — Autor: - — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG SA — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: EVANS BILL — Observaciones: BS AS 2/99 N 65361 CUIT 30 50266249 6/AIB

970421 Obra Publicada — Form. P Nº 14821 — Género: FONOGRAMA — Título: QUEDATE A MI LADO STEPMON — Autor: WILLIAMS JOHN — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG SA — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: BS AS 2/99 N 61649 CUIT 30 50266249 6/AIB

970422 Obra Publicada — Form. P Nº 14822 — Género: FONOGRAMA — Título: PLAYA 99 — Autor: CRESPI E Y/O — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG SA — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: BS AS 2/99 N 484926 CUIT 30 50266249 6/AIB

970423 Obra Publicada — Form. P Nº 14823 — Género: FONOGRAMA — Título: MUNDO ROCK — Autor: KAY-SMITH Y/O — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG SA — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: BS AS 2/99 N 981003 CUIT 30 50266249 6/AIB

970424 Obra Publicada — Form. P Nº 14794 — Género: FONOGRAMA — Título: TREN AZUL — Autor: LUCA M Y/O — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG SA — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: BS AS 1/99 CUIT 30 50266249 6 N 489587/AIB

970425 Obra Publicada — Form. P Nº 14793 — Género: FONOGRAMA — Título: ESTELAR PIERO 14 EXITOS TEMAS ORIGINALES — Autor: PIERO — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG SA — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: PIERO — Observaciones: BS AS 1/99 N 484565 CUIT 30 50266249 6/AIB

970426 Obra Publicada — Form. P Nº 14792 — Género: FONOGRAMA — Título: ESTELAR MARIA MARTHA SERRA LIMA 14 EXITOS TEMAS ORIGINALES — Autor: ANDRADE SERGIO Y/O — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG SA — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: SERRA LIMA M M — Observaciones: BS AS 1/99 N 484563 CUIT 30 50266249 6/AIB

970427 Obra Publicada — Form. P Nº 14791 — Género: FONOGRAMA — Título: ESTELAR MARIA ELENA WALSH 14 EXITOS TEMAS ORIGINALES — Autor: WALSH MARIA ELENA — Titular: SONY MUSIC ENTERTAINMENT ARG SA — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: WALSH MARIA E — Observaciones: BS AS 1/99 N 484521 CUIT 30 50266249 6/AIB

970428 Obra Publicada — Form. P Nº 14790 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS MANSEROS SANTIAGUEÑOS BODAS DE PLATA — Autor: FERREYRA M Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: Nº 478999 BS AS 1/99 CUIT 30-50266249-6 MI

970429 Obra Publicada — Form. P Nº 14789 — Género: FONOGRAMA — Título: JULIO SOSA SUR — Autor: MANZI Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: SOSA JULIO — Observaciones: Nº 478982 BS AS 1/99 CUIT 30-50266249-6 MI

970430 Obra Publicada — Form. P Nº 14788 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS TERRICOLAS Y LOS PASTELES VERDES — Autor: VACA FLORES JOSE Y/O— Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 13236 BS AS 01/1999 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970431 Obra Publicada — Form. P Nº 14785 — Género: FONOGRAMA — Título: HOMENAJE A ARMANDO MANZANERO — Autor: MANZANERO Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: SANCHEZ Y OTROS — Observaciones: Nº 484887 BS AS 1/99 CUIT 30-50266249-6 MI

970432 Obra Publicada — Form. P Nº 14784 — Género: FONOGRAMA — Título: HOMENAJE A ARMANDO MANZANERO — Autor: MANZANERO Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: SANCHEZ Y OTROS — Observaciones: Nº 484887 BS AS 1/99 CUIT 30-50266249-6 MI

970433 Obra Publicada — Form. P Nº 14786 — Género: FONOGRAMA — Título: TRIO LOS PANCHOS NUESTROS MEJORES 30 BOLEROS VOL 2 — Autor: DURAN DOLORES Y/O — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 484872 BS AS 01/1999 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970434 Obra Publicada — Form. P Nº 14783 — Género: FONOGRAMA — Título: NUESTROS MEJORES 30 BOLEROS VOL 2 — Autor: MANZANERO ARMANDO — Titular: SONY MUSIC — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 1/99 CUIT 30 50266249 6 N 484872/AIB

970435 Obra Publicada — Form. P Nº 14795 — Género: FONOGRAMA — Título: LOS AMORES — Autor: CANARO F Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: ARMANI C — Observaciones: Nº 484937 BS AS 1/99 CUIT 30-50266249-6 MI

970436 Obra Publicada — Form. P Nº 14796 — Género: FONOGRAMA — Título: CESAR — Autor: RODRIGUEZ CHANGO Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: ISELLA CESAR — Observaciones: Nº 484928 BS AS 1/99 CUIT 30-50266249-6 MI

970437 Obra Publicada — Form. P Nº 14797 — Género: FONOGRAMA — Título: CLASSIC WINTON — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: CD 60804 BS AS 01/1999 CUIT 30-50266249-6/MCVO

970438 Obra Publicada — Form. P Nº 14776 — Género: FONOGRAMA — Título: BASIA CLEAR HORIZON THE BEST OF BASIA — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: BASIA — Observaciones: Nº 489832 BS AS 1/99 CUIT 30-5066249-6 MI

970439 Obra Publicada — Form. P Nº 14798 — Género: FONOGRAMA — Título: SOUTH PARK — Autor: PRIMUS Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Observaciones: Nº 491700 BS AS 1/99 CUIT 30-50266249-6 MI

970440 Obra Publicada — Form. P Nº 14799 — Género: FONOGRAMA — Título: YOU'VE COME A LONG WAY BABY — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: FATBOY SLIN — Observaciones: Nº 491973 BS AS 1/99 CUIT 30-50266249-6 MI

970441 Obra Publicada — Form. P Nº 14800 — Género: FONOGRAMA — Título: CARAMELITO Y VOS — Autor: CARRIZO C Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: CARAMELITO — Observaciones: Nº 484885 BS AS 1/99 CUIT 30-50266249-6 MI

970442 Obra Publicada — Form. P Nº 14801 — Género: FONOGRAMA — Título: VIVENCIA EN VIVO — Autor: FAZIO Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: VIVENCIA — Observaciones: Nº 484886 BS AS 1/99 CUIT 30-50266249-6 MI

970443 Obra Publicada — Form. P Nº 14802 — Género: FONOGRAMA — Título: DE OTRA MANERA — Autor: BARRERAS R Y OTROS — Titular: SONY MUSIC — Editor: SONY MUSIC — Intérprete: RIVERA JERRY — Observaciones: Nº 469991 BS AS 1/99 CUIT 30-50266249-6 MI

970444 Obra Publicada — Form. P Nº 14720 — Género: FONOGRAMA — Título: EXITOS EN CADENA — Autor: CALAMARO A Y OTROS — Titular: WARNER MUSIC — Editor: WARNER MUSIC — Intérprete: MANA Y OTROS — Observaciones: Nº 3984 25985 4 BS AS 1/99 CUIT 30-60141262-3 MI

970455 Obra Publicada — Form. C Nº 58919 — Género: LITERARIO — Título: ENTRE DIOS Y EL UNIVERSO UNA ESCULTURA DEL ESPACIO — Autor: MILANTA ATILIO — Titular: DEI GENITRIX SAF — Editor: DEI GENITRIX — Observaciones: LA PLATA 2/99 EJ 500 CUIT 23 04656289 9/AIB

970456 Obra Publicada — Form. C Nº 67074 — Género: LITERARIO — Título: CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROV DE BS AS — Autor: ANONIMO — Titular: LA ROCCA — Editor: LA ROCCA — Observaciones: BS AS 2/95 EJ 800/AIB

970472 Publicación Periódica — Form. R Nº 23426 — Género: CIENTIFICO — Título: INTERNATIONAL JOURNAL OF COSMETIC MEDICINE & SURGERY EDICION EN ESPAÑOL — Director: TIEFFENBARO JACOBO ADRIAN — Propietario: ACINDES — Lugar Edición: BS AS — Observaciones: Nº 1 1/99 EJ 3000 CUIT 30-60675231-1 MI

970475 Publicación Periódica — Form. R Nº 23841 — Género: INTERES GENERAL — Título: VIDA SCOUT — Director: KALCUSTIAN JORGE ALBERTO — Propietario: KALCUSTIAN JORGE ALBERTO — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: Nº 3 3/4/98 EJ 500 TRIMESTRAL MI

970476 Publicación Periódica — Form. R Nº 23499 — Género: INTERES GENERAL — Título: SALPICON DEPORTIVO — Director: CIA JUAN IGNACIO — Propietario: CIA JUAN IGNACIO — Lugar Edición: TANDIL — Observaciones: Nº 49 1/99 EJ 1500 BIMESTRAL MI

970477 Publicación Periódica — Form. R Nº 18530 — Género: INTERES GENERAL — Título: REVISTA TODO VOLEY — Director: PREZENICA ANDREA — Propietario: PRAZENICA ANDREA — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: Nº 13 3/99 EJ 600 BIMESTRAL MI

970478 Publicación Periódica — Form. R Nº 23839 — Género: INTERES GENERAL — Título: CYBERT@X1 — Director: BALBI EDUARDO — Propietario: BALBI EDUARDO — Lugar Edición: BS AS — Observaciones: Nº 1 22/3/99 CUIT 20-04981230 -5 MI

970479 Publicación Periódica — Form. R Nº 23832 — Género: INTERES GENERAL — Título: AMERICA AR — Director: BURNOVICZ DAMIAN — Propietario: WORD TIMES SA — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: Nº 4 3/99 EJ 10000 BIMESTRAL CUIT 30-69640494-8 MI

970480 Publicación Periódica — Form. R Nº 23833 — Género: CIENTIFICO — Título: VUELO 21 — Director: HERMAN ALFREDO — Propietario: HERMAN ALFREDO — Lugar Edición: BS AS — Observaciones: Nº 5 3/99 EJ 3000 BIMESTRAL MI

970481 Publicación Periódica — Form. R Nº 23838 — Género: INTERES GENERAL — Título: EL DESPERTAR UNA PUERTA ABIERTA A NUESTROS BARRIOS — Director: MANCINI ALICIA L — Propietario: MANCINI ALICIA L — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: Nº 1 15/3/99 EJ 1000 BIMESTRAL MI

970482 Publicación Periódica — Form. R Nº 23656 — Género: CIENTIFICO — Título: ACTA BIOQUIMICA CLINICA LATINOAMERICANA — Director: CASTAGNINIO JUAN MIGUEL — Propietario: FEDERACION BIOQUIMICA DE LA PROV — Lugar Edición: BS AS — Observaciones: DE BS AS Nº 4 VOL XXXII 12/98 EJ 2100 TRIMESTRAL MI

970483 Obra Publicada — Form. 1 Nº 11881 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: SISTEMA ADMINISTRADOR DE LEGAJOS CREDITICIOS NORMANDIE — Autor: BAYLEY JOURDAR EDGAR FRANKLIN — Titular: BAYLEY JOURDAR EDGAR FRANKLIN — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 50 3/99 MI

970484 Obra Publicada — Form. C Nº 66222 — Género: CIENTIFICO — Título: PROFAM PROGRAMA DE EDUCACION A DISTANCIA DE MEDICINA FAMILIAR Y AMBULATORIA/ENTREGA 4 — Autor: - — Titular: DEPARTAMENTO DE DOCENCIA E INVEST- — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: HOSPITAL ITALIANO DE BS AS/BS. AS 2/99 CUIT 30 54586767 9/AIB

970485 Obra Publicada — Form. C Nº 66221 — Género: CIENTIFICO — Título: PROFAM PROGRAMA DE EDUCACION A DISTANCIA DE MEDICINA FAMILIAR Y AMBULATORIA ENTREGA 6 — Autor: - — Titular: DEPARTAMENTO DE DOCENCIA E INVEST — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: HOSPITAL ITALIANO DE BS AS/BS AS 11/98 EJ 1000 CUIT 30 54586767 9/AIB

970486 Obra Publicada — Form. C Nº 65617 — Género: DIDACTICO — Título: CIENCIAS SOCIALES 8 EGB 3 CICLO — Autor: DICROCE CARLOS Y/O — Titular: EDB — Editor: EDB — Observaciones: BS AS 1/99 EJ 5000/AIB

970487 Obra Publicada — Form. C Nº 67086 — Género: DIDACTICO — Título: FORMACION ETICA Y HUMANIDADES CICLO DE ORIENTACION — Autor: ANONIMO — Titular: ESTRATEGIAS EDUCATIVAS SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 300 CORDOBA 10/97 CUIT 30-68974514-4/MCVO

970488 Obra Publicada — Form. C Nº 67091 — Género: LITERARIO — Título: DICCIONARIO JURIDICO Y ECONOMICO — Autor: LEMA ANDRES EMILIO — Titular: GAL EDICIONES DE ANDRES E LEMA — Editor: GAL — Observaciones: CAP FED 1/99 EJ 2000 CUIT 20 04524698 0/AIB

970489 Obra Publicada — Form. C Nº 67098 — Género: LITERARIO — Título: ARMERIA Y LOS TRATADOS — Autor: DEBERIAN CARLOS — Titular: DEBERIAN CARLOS — Editor: DEBERIAN CARLOS — Observaciones: EJ 500 BS AS 05/98 CUIT 20-04850070-7/MCVO

970490 Obra Publicada — Form. C Nº 66414 — Género: CIENTIFICO — Título: CLINICAS PERINATOLOGICAS ARGENTINAS — Autor: KEKLIKIAN R — Titular: ASAPER EDIC — Editor: ASAPER EDIC — Observaciones: BS AS 10/97 EJ 2000 CUIT 33-69352490-9 MI

970492 Obra Publicada — Form. C Nº 66409 — Género: CIENTIFICO — Título: CLINICAS PERINATOLOGICAS ARGENTINAS — Autor: KEKLIKIAN R — Titular: ASAPER EDIC — Editor: ASAPER EDIC — Observaciones: EJ 2000 BS AS 5/97 CUIT 33-69352490-9 VOLUMEN 1 MI

970493 Obra Publicada — Form. C Nº 67322 — Género: LITERARIO — Título: LOS BUITRES — Autor: ALBERA GABRIEL — Titular: ARGENTA SARLEP — Editor: ARGENTA SARLEP — Observaciones: BS AS 8/98 EJ 2000 CUIT 33 60918662 9/AIB

970494 Obra Publicada — Form. 6 Nº 3 — Género: POLITICO — Título: JOSE MANUEL ESTRADA TRIBUNO DEL CATOLICISMO — Autor: ANONIMO — Titular: CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA NACION ARG — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 30/12/98 EJ 2000/ CUIT 20 06860658 7/AIB

970495 Obra Publicada — Form. C Nº 63831 — Género: LITERARIO — Título: EL LARGO ATARDECER DEL CAMINANTE — Autor: POSSE ABEL — Titular: EMECE — Editor: EMECE — Observaciones: BS AS 4/97 EJ 2067 CUIT 33 526776645 9/AIB

970496 Obra Publicada — Form. C Nº 64671 — Género: LITERARIO — Título: CAMBIOS EN LA FE HACIA UNA EXPERIENCIA MADURA Y VITAL — Autor: JALICS FRANCISCO — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO — Observaciones: BS AS 10/98 EJ 1500 CUIT 33 52305092 9/AIB

970497 Obra Publicada — Form. C Nº 67320 — Género: LITERARIO — Título: LA VUELTA Y MEDIA — Autor: RUIZ SANTIAGO P — Titular: ARGENTA SARLEP — Editor: ARGENTA SARLEP — Observaciones: BS AS 9/97 EJ 1000 CUIT 33 60918662 9/AIB

970498 Obra Publicada — Form. C Nº 63821 — Género: LITERARIO — Título: LA NOCHE DEL INOCENTE — Autor: GORODISCHER ANGELICA — Titular: EMECE — Editor: EMECE — Observaciones: BS AS 1997 EJ 2262 CUIT 33 52677673 9/AIB

970499 Obra Publicada — Form. C Nº 66504 — Género: LITERARIO — Título: CUENTOS RAPIDOS PARA LEER DESPACIO — Autor: CASALA MARIAS I/PISANO JUAN CARLOS — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO — Observaciones: EJ 1500 BS AS 12/98 CUIT 33-52305092-9 MI

970500 Obra Publicada — Form. C Nº 63794 — Género: LITERARIO — Título: LOS QUE AMAN ODIAN — Autor: OCAMPO S/BIOY CASARES A — Titular: EMECE — Editor: EMECE — Observaciones: EJ 2300 BS AS 11/96 CUIT 33-52677645-9 MI

970501 Obra Publicada — Form. C Nº 65818 — Género: LITERARIO — Título: LISANDRO DE LA TORRE FISCAL DE LA PATRIA — Autor: ANONIMO — Titular: CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA NACION ARG — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 2000 BS AS 30/12/98 CUIT 30-69893553-3 MI

970502 Obra Publicada — Form. C Nº 67079 — Género: LITERARIO — Título: LAGRIMAS DE ORO — Autor: DIAZ MARCELO DAMIAN — Titular: DIAZ MARCELO DAMIAN — Editor: DIAZ MARCELO — Observaciones: EJ 1000 BS AS 2/99 MI

970503 Obra Publicada — Form. 6 Nº 2 — Género: POLITICO — Título: RICARDO BALBIN DEFENSOR DE LA LIBERTAD — Autor: ANONIMO — Titular: CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA NACION ARG — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS AS 30/12/98 EJ 2000 CUIT 30 69893553 3/AIB

970504 Obra Publicada — Form. C Nº 65819 — Género: LITERARIO — Título: ARTURO FRONDIZI EL DIPUTADO DEL DESARROLLO — Autor: ANONIMO — Titular: CIRCULO DE LEGISLADORES DE LA NACION ARG — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 2000 BS AS 30/12/98 CUIT 30-69893553-3 MI

970505 Obra Publicada — Form. C Nº 66903 — Género: LITERARIO — Título: LOS CONTRATOS CONEXOS EN LA FILOSOFIA DEL DERECHO Y EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO — Autor: CIURO CALDANI MIGUEL ANGEL — Titular: FUNDACION PARA LAS INVEST CIENTIFICAS — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: ROSARIO 3/99 EJ 300 CUIT 30 68913973 2/AIB

970507 Obra Publicada — Form. C Nº 67319 — Género: LITERARIO — Título: EL OJO DEL EMPERADOR — Autor: ESQUIROZ DANIEL — Titular: ARGENTA SARLEP — Editor: ARGENTA SARLEP — Observaciones: BS AS 9/98 EJ 2000 CUIT 33 60918662 9/AIB

970509 Obra Publicada — Form. C Nº 67082 — Género: DIDACTICO — Título: MATEMATICA MENTE 3 CICLO ESPECIALIZACION MODULO 3 — Autor: ANONIMO — Titular: ESTRATEGIAS EDUCATIVAS SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 300 CORDOBA OCTUBRE 1997/CUIT 30-68974514-4/MCVO

970510 Obra Publicada — Form. C Nº 67084 — Género: DIDACTICO — Título: NATURALMENTE CIENCIAS CICLO BASICO CIENCIAS NATURALES MODULOS I — Autor: ANONIMO — Titular: ESTRATEGIAS EDUCATIVAS SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 300 CORDOBA 10/97 CUIT 30-68974514-4/MCVO

970512 Obra Publicada — Form. C Nº 65160 — Género: LITERARIO — Traductor: GARCIA DE LA HOZ MARIA LUZ — Título: ALEJATE DE LA CASA DEL ARBOL — Autor: STINE R L — Titular: EMECE — Contrato: 912978 — Editor: EMECE — Observaciones: EJ 3140 BS AS 7/97 CUIT 33-52677645-9 MI

970513 Obra Publicada — Form. C Nº 65127 — Género: LITERARIO — Título: VIVIR AMAR Y APRENDER — Autor: BUSCAGLIA LEO — Titular: EMECE — Editor: EMECE — Observaciones: BS AS 4/97 54 EDICION EJ 6085 CUIT 33 52677645 3/AIB

970514 Obra Publicada — Form. C Nº 65124 — Género: LITERARIO — Traductor: AIRA DESAR — Título: NO CRUCES EL PARQUE — Autor: HIGGINS CLARK MARY — Titular: EMECE — Contrato: 164784 — Editor: EMECE — Observaciones: EJ 2080 BS AS 3/97 CUIT 33-52677645-9 MI

970515 Obra Publicada — Form. C Nº 65123 — Género: LITERARIO — Título: DISCEPOLO UNA BIOGRAFIA ARGENTINA — Autor: PUJOL SERGIO — Titular: EMECE — Editor: EMECE — Observaciones: EJ 2130 BS AS 4/97 CUIT 33-52677645-5 MI

970516 Obra Publicada — Form. C Nº 63832 — Género: LITERARIO — Traductor: COCHELLA DE CORDOBA M C — Título: AMAR A LOS DEMAS — Autor: BUSCAGLIA LEO — Titular: EMECE — Contrato: 275178 — Editor: EMECE — Observaciones: EJ 3260 BS AS 1/97 CUIT 33-52677645-9 MI

970517 Obra Publicada — Form. C Nº 65128 — Género: LITERARIO — Traductor: OSBON DIANE — Título: REFLEXIONES SOBRE LA VIDA — Autor: CAMPBELL JOSEPH — Titular: EMECE — Contrato: 317922 — Editor: EMECE — Observaciones: EJ 2070 BS AS 3/97 CUIT 33-52677645-9 MI

970518 Obra Publicada — Form. C Nº 67085 — Género: DIDACTICO — Título: TECNOLOGICA MENTE 2 CICLO DE ESPECIALIZACION — Autor: ANONIMO — Titular: ESTRATEGICAS EDUCATIVAS SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 300 CORDOBA OCTUBRE 1998 CUIT 30-68974514-4/MCVO

970520 Obra Publicada — Form. C Nº 67083 — Género: DIDACTICO — Título: CIENCIAS SOCIALES — Autor: ANONIMO — Titular: ESTRATEGIAS EDUCATIVAS SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 300 CORDOBA OCTUBRE 1997 CUIT 30-68974514-4/MCVO

970521 Obra Publicada — Form. C Nº 67081 — Género: DIDACTICO — Título: LENGUA II CICLO BASICO — Autor: ANONIMO — Titular: ESTRATEGIAS EDUCATIVAS SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 300 CORDOBA OCTUBRE 1997 CUIT 30-68974514-4/MCVO

970522 Obra Publicada — Form. C Nº 67080 — Género: DIDACTICO — Título: COMERCIALIZACION Y GESTION ADMINISTRATIVA — Autor: ANONIMO — Titular: ESTRATEGIAS EDUCATIVAS SRL — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 300 CORDOBA 31/10/97 CUIT 30-68974514-4/MCVO

970523 Obra Publicada — Form. C Nº 66507 — Género: RELIGIOSO — Traductor: CALABIA HECTOR D — Título: MILAGROS DE CINCO MINUTOS — Autor: SCHUBERT LINDA — Titular: SAN PABLO — Contrato: 887850 — Editor: SAN PABLO — Observaciones: EJ 2000 BS AS 06/98 CUIT 33-52305092-9/MCVO

970524 Obra Publicada — Form. C Nº 66497 — Género: LITERARIO — Título: 1999 AÑO DEL PADRE ROSARIO DEL PADRE — Autor: JUAN PABLO II — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO — Observaciones: EJ 5000 BS AS 1/99 CUIT 33-52305092-9 MI

970525 Obra Publicada — Form. C Nº 66498 — Género: LITERARIO — Título: 1999 AÑO DEL PADRE ORACION DE JUAN PABLO II — Autor: JUAN PABLO II — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO — Observaciones: EJ 5000 BS AS 1/99 CUIT 33-52305092-9 MI

970527 Obra Publicada — Form. C Nº 64675 — Género: LITERARIO — Título: EL PADRENUESTRO ES UN ATEO — Autor: LOPEZ JORGE ALFREDO — Titular: SAN PABLO — Editor: SAN PABLO — Observaciones: BS AS 11/98 EJ 6500 CUIT 33 52305092 9/AIB

970529 Obra Publicada — Form. C Nº 64800 — Género: LITERARIO — Título: CANCIONES PARA VOS — Autor: MARIOTTO DE MIRASSOU ETHEL — Titular: MARIOTTO DE MARISSOU ETHEL — Editor: GRAFICA CENTRO — Observaciones: EJ 3000 11/98 CUIL 23-00864476-4 MI

970538 Obra Publicada — Form. 1 Nº 11890 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: JUAN DOMINGO PERON INTERACTIVO — Autor: DROMI ROBERTO — Titular: DROMI ROBERTO — Editor: DROMI ROBERTO — Observaciones: EJ 3000 BS AS 3/99 CUIT 20-23574891-7 MI

970544 Obra Publicada — Form. 1 Nº 11899 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: JEDXXI VERSION 7 — Titular: SEI — Editor: SEI — Observaciones: BS AS 3/99 CUIT 30-61595488-4 MI

e. 23/4 Nº 274.463 v. 23/4/99

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2890. 31/3/99. Ref.: Circular LISOL 1-231. Clasificación de deudores y previsiones mínimas por incobrabilidad. Determinación de la responsabilidad patrimonial computable. Tratamiento de determinados deudores y financiaciones.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Sustituir el primer párrafo del punto 7.2.4.1. de la Sección 7. de las normas sobre capitales mínimos de las entidades financieras por el siguiente:

"7.2.4.1. Saldos en cuentas de corresponsalía y otras colocaciones a la vista en bancos y otras instituciones financieras del exterior que no cuenten con calificación internacional de riesgo comprendida en la categoría "investment grade", otorgada por alguna de las calificadoras admitidas por las normas sobre evaluación de entidades financieras."

2. Incorporar en el punto 2.2.4. de la Sección 2. de las normas sobre previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, el siguiente párrafo:

"En las restantes situaciones previstas para esta categoría, el 100% de previsión se aplicará sobre el total de la deuda."

3. Sustituir los acápites i) e ii) del punto 6.5.6.2. de la Sección 6. de las normas sobre clasificación de deudores por el siguiente párrafo:

"6.5.6.2. Bancos, otras instituciones financieras del exterior y otros prestatarios no radicados en el país que no cuenten con calificación internacional de riesgo comprendida en la categoría "investment grade", otorgada por alguna de las calificadoras admitidas por las normas sobre evaluación de entidades financieras."

En anexo les hacemos llegar las hojas que, con motivo de la resolución transcripta precedentemente, corresponde incorporar en los respectivos textos ordenados de las normas dictadas por esta Institución en la materia, en reemplazo de las oportunamente provistas.

B.C.R.A.	CAPITALES MINIMOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 7. Responsabilidad patrimonial computable.

iv) no se abonen honorarios a los directores y síndicos, excepto en los casos en que desempeñen funciones ejecutivas.

El incumplimiento de estas exigencias por parte de la entidad no implicará responsabilidad alguna para el Banco Central de la República Argentina, aspecto que deberá constar expresamente en los prospectos de ofrecimiento y en el instrumento emitido.

7.2.3.5. Recompra.

Las entidades financieras no podrán comprar para su posterior recolocación sus propias emisiones de deuda subordinada que haya sido o sea considerada a los fines de la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

7.2.3.6. Concepto de subordinación.

Se considera que una deuda es subordinada respecto de otros pasivos cuando, en igualdad de condiciones en cuanto a eventuales privilegios o entre acreedores quirografarios, el acreedor de dicha deuda acepta otorgar prelación en el cobro de la acreencia, en caso de quiebra del deudor, a los otros pasivos en igualdad de condiciones. En el caso que se reglamenta, dicho carácter implica la situación descripta en el punto 7.2.3.1.v) precedente.

7.2.4. Conceptos deducibles.

7.2.4.1. Saldos en cuentas de corresponsalía y otras colocaciones a la vista en bancos y otras instituciones financieras del exterior que no cuenten con calificación internacional de riesgo comprendida en la categoría "investment grade", otorgada por alguna de las calificadoras admitidas por las nromas sobre evaluación de entidades financieras.

Esta deducción se realizará por el mayor saldo en cada banco que se registre durante el mes al que corresponda la determinación de la responsabilidad patrimonial computable.

A tal fin, no se deducirán los saldos en cuentas de corresponsalía y otras colocaciones a la vista, que se registren respecto de:

a) La casa matriz de las sucursales locales de bancos del exterior o de sus filiales y de sus subsidiarias en otros países, en la medida en que aquélla esté sujeta a supervisión sobre base consolidada.

b) Los bancos u otras instituciones financieras del exterior sujetos a supervisión sobre base consolidada que ejerzan el control de entidades financieras locales constituidas bajo la forma de sociedades anónimas.

c) Otros bancos del exterior autorizados a intervenir en los regímenes de convenios de pagos y créditos recíprocos a los que haya adherido el Banco Central de la República Argentina, así como sus sucursales y subsidiarias, aun cuando ellas no estén comprendidas en esos convenios, siempre que la casa matriz o entidad bancaria controlante esté sujeta a regímenes de supervisión sobre base consolidada, a satisfacción de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

B.C.R.A.	PREVISIONES MINIMAS POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD
	Sección 2. Pautas mínimas.

La mayor cobertura con previsiones originada por las exigencias precedentes no determinará la obligación de reclasificar al cliente en categorías inferiores.

2.2.3. Permanencia en categorías 4 y/o 5.

En el caso de asistencia con garantías preferidas, la permanencia en las categorías "con alto riesgo de insolvencia", "de difícil recuperación" y/o "irrecuperable" por un lapso de 24 meses consecutivos determinará que, a partir del vigesimoquinto mes, deba aplicarse la previsión mínima correspondiente a operaciones sin garantías preferidas, salvo en aquellas situaciones en que existan convenios judiciales o extrajudiciales homologados o arreglos privados concertados en forma conjunta con entidades financieras acreedoras y no registren incumplimientos.

2.2.4. Deudores en categoría 6.

La inclusión de deudores en esta categoría determinará la obligación de previsionar el 100% de las financiaciones, incluyendo renovaciones, prórrogas, esperas —expresas o tácitas—, etc., que se otorguen desde el día siguiente del de difusión por el Banco Central de la República Argentina de la nómina que incluya al deudor, independientemente de que cuenten o no con garantías preferidas.

En las restantes situaciones previstas para esta categoría, el 100% de previsión se aplicará sobre el total de la deuda.

2.3. Previsiones superiores a las mínimas.

Las entidades podrán efectuar previsiones por importes superiores a los mínimos establecidos, si así lo juzgaran razonable, pero en tales casos deberá tenerse presente que la aplicación de porcentajes que correspondan a otros niveles siguientes determinará la reclasificación automática del cliente por asimilación al grado de calidad asociado a la previsión mínima, salvo en los casos a que se refiere el punto 2.2.2.

2.4. Carácter de las previsiones.

La previsión sobre la cartera normal será de carácter global, en tanto que las correspondientes a las demás categorías tendrán imputación individual.

B.C.R.A.	CLASIFICACION DE DEUDORES
	Sección 6. Clasificación de los deudores de la cartera comercial.

ii) Entes residuales de entidades financieras públicas privatizadas o en proceso de privatización o disolución.

iii) Entidades financieras cuya autorización para funcionar haya sido revocada por el Banco Central y se encuentren en estado de liquidación judicial o quiebra.

iv) Fideicomisos en los que SEDESA sea beneficiario.

Se exceptúa de ser clasificados en esta categoría a los deudores, cuando las financiaciones otorgadas a ellos se destinen a cancelar los préstamos que originaron su inclusión en la nómina de deudores morosos y siempre que los fondos se acrediten directamente en las cuentas de las ex entidades acreedoras.

6.5.6.2. Bancos, otras instituciones financieras del exterior y otros prestatarios no radicados en el país que no cuenten con calificación internacional de riesgo comprendida en la categoría "investment grade", otorgada por alguna de las calificadoras admitidas por las normas sobre evaluación de entidades financieras.

Se excluirán:

a) Los siguientes deudores:

— Casa matriz de las sucursales locales de bancos del exterior o sus filiales y subsidiarias en otros países, en la medida en que aquélla esté sujeta a supervisión sobre base consolidada.

— Bancos u otras instituciones financieras del exterior sujetos a supervisión sobre base consolidada que ejerzan el control de entidades financieras locales constituidas bajo la forma de sociedades anónimas.

— Otros bancos del exterior autorizados a intervenir en los regímenes de convenios de pagos y créditos recíprocos a los que haya adherido el Banco Central de la República Argentina, así como sus sucursales y subsidiarias, aun cuando ellas no estén comprendidas en esos convenios, siempre que la casa matriz o entidad bancaria controlante esté sujeta a regímenes de supervisión sobre base consolidada, a satisfacción de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

— Sucursales y subsidiarias de entidades financieras locales sujetas al régimen de supervisión consolidada.

e. 23/4 Nº 274.558 v. 23/4/99

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 2893 - 31/3/99 - Ref.: Circular LISOL 1 - 232. Capitales mínimos de las entidades financieras. Clasificación de deudores y previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad. Tratamiento de la insuficiencia de previsiones.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"1. Incorporar en el punto 7.2.4. de la Sección 7. de las normas sobre capitales mínimos de las entidades financieras, el siguiente:

"7.2.4.13. Diferencias por insuficiencia de constitución de las previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad determinadas por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, en la medida en que no hayan sido contabilizadas, con efecto al cierre del mes siguiente a aquel en que la entidad reciba la notificación a que se refiere el primer párrafo del punto 2.7. de Sección 2. de las normas sobre previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad.

2. Sustituir el punto 2.6. de la Sección 2. de las normas sobre previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, por el siguiente:

"2.6. Requerimientos de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Ante requerimiento que formule la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarlas, las entidades financieras deberán constituir previsiones por riesgo de incobrabilidad en los porcentajes que se establezcan cuando:

2.6.1. de los análisis de la cartera crediticia a fin de verificar la correcta aplicación de las disposiciones sobre clasificación de deudores surja, a juicio de esa Superintendencia, que las previsiones constituidas resultan insuficientes, según el procedimiento previsto en el punto 2.7. de esta Sección, o

2.6.2. de los elementos puestos a disposición de los inspectores actuantes surja que las registraciones contables efectuadas por las entidades no reflejan en forma precisa la realidad económica y jurídica de las operaciones o que se han llevado a cabo acciones o ardides para desnaturalizar o disimular el verdadero carácter o alcance de las operaciones, con efectividad a la fecha que en cada caso se indique".

3. Incorporar como puntos 2.7. y 2.8. de la Sección 2. de las normas sobre previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad, los siguientes:

"2.7. Procedimiento para registrar contablemente previsiones a requerimiento de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

A los fines previstos en el punto 2.6.1. de esta Sección, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias comunicará a la entidad el importe de los ajustes a contabilizar, la que contará con un plazo de 30 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de la pertinente notificación, para formular las consideraciones que, a su juicio, justifiquen mantener los criterios por ella aplicados para constituir las previsiones observadas. Vencido dicho plazo sin que medie presentación de la entidad en tal sentido, la regularización de las previsiones insuficientes deberá reflejarse contablemente en el mes en que se verifique esta circunstancia.

En caso de que la entidad efectúe esa presentación, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias se expedirá dentro de los 20 días corridos siguientes a la fecha de su recepción.

La contabilización de las previsiones que resulten de esa determinación final deberá realizarse en el mes de la pertinente notificación".

"2.8. Incumplimientos en la contabilización de previsiones requeridas por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

El incumplimiento en la contabilización de previsiones en los términos previstos en los puntos 2.6.1. y 2.6.2. de esta Sección, tendrá las siguientes consecuencias, a los fines de la aplicación del artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras y su reglamentación:

— será considerado falta grave.

— determinará una multa mínima equivalente al 1% del importe de las previsiones no contabilizadas.

Ello sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran resultar del respectivo sumario.

Dichas sanciones recaerán sobre la entidad y las personas físicas que por sus funciones resulten responsables de los incumplimientos y sobre el síndico o integrantes del consejo de vigilancia y auditor externo por las responsabilidades inherentes a su cometido.

La entidad y las aludidas personas serán solidariamente responsables por el pago de las multas que se impongan.

Las sanciones tendrán ejecución inmediata, sin perjuicio del derecho a recurrir que acuerda el artículo 42 de la Ley de Entidades Financieras y su reglamentación".

4. Incorporar en el punto 6.4. de la Sección 6. de las normas sobre clasificación de deudores, el siguiente punto:

"6.4.4. Notificación de la determinación final de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del ajuste de previsiones, según lo previsto en la materia como consecuencia de tareas de inspección".

En anexo les hacemos llegar las hojas que, con motivo de la resolución transcripta precedentemente, corresponde incorporar en los respectivos textos ordenados de las normas dictadas por esta Institución en la materia, en reemplazo de las oportunamente provistas.

ANEXOS

B.C.R.A.	CAPITALES MINIMOS DE LAS ENTIDADES FINANCIERAS
	Sección 7. Responsabilidad patrimonial computable.

La afectación de la responsabilidad patrimonial computable por aplicación de lo señalado, determinará la obligación de verificar el encuadramiento de las distintas normas que utilicen como base la citada responsabilidad, desde el mes en que tenga efecto el requerimiento formulado y, en su caso, deberán ingresarse los cargos resultantes dentro del término de 10 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del requerimiento. En el supuesto de ingreso fuera del término fijado, deberán abonarse los pertinentes intereses por mora que surjan de la aplicación de cada norma infringida.

7.2.4.13. Diferencias por insuficiencia de constitución de las previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad determinadas por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, en la medida en que no hayan sido contabilizadas, con efecto al cierre del mes siguiente a aquel en que la entidad reciba la notificación a que se refiere el primer párrafo del punto 2.7. de la Sección 2. de las normas sobre previsiones mínimas por riesgo de incobrabilidad.

7.3. Aportes de capital.

A los fines de todas las reglamentaciones vinculadas al capital, su integración y aumento, inclusive los referidos a planes de regularización y saneamiento, los aportes deben ser efectuados exclusivamente en efectivo y/o con titulos valores públicos nacionales, en pesos o en moneda extranjera.

Cuando se trate de titulos públicos nacionales el aporte deberá ser efectuado en valores que cuenten con cotización habitual en las bolsas y mercados en los que se transen.

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				
Sección	-Punto	Párrafo	Com.	Cap./ Anexo	Punto	Párrafo	Observaciones
6.	6.1.a 6.4.		"A" 2461	único	I. y II.		
6.	6.5		"A" 2461	único	I. y II.		Modif. por las Com. "A" 2736 y 2768. En el punto 6.5.2. incluye aclaración interpretativa
6.	6.6.		"A" 2461	único	III.		
6.	6.7		"A" 2461	único	VI.		
6.	6.8		"A" 2461	único	VII.		
7.	7.1.		"A" 414 LISOL-1	VI	3.1.	1º	Según Com. "A" 2279 (modif. por las Com. "A" 2321, con aclaración interpretativa y 2453)
7.	7.2.1.		"A" 414 LISOL-1	VI	3.1.1.		Según Com. "A" 2223 (modif. por las Com. "A" 2227 y 2266)
7.	7.2.2.		"A" 414 LISOL-1	VI	3.1.2.		Según Com. "A" 2223. Modif. por la Com. "A" 2768.
7.	7.2.3.	1º	"A" 414 LISOL-1	VI	3.1.2.2.		Según Com. "A" 2264. Incorpora aclaración interpretativa.
7.	7.2.3.1. a 7.2.3.4.		"A" 414 LISOL-1	VI	3.1.2.2.		Según Com. "A" 2264. En 2º párrafo del punto 7.2.3.3. incorpora aclaración interpretativa.
7.	7.2.3.5.		"A" 2264		2.		
7.	7.2.3.6.		"A" 414 LISOL-1	VI	3.1.2.2.		Según Com. "A" 2264.
7.	7.2.4.1.		"A" 2287		3.1. y 3.3.		Según Com. "A" 2890
			"A" 2287		3.	último	
7.	7.2.4.2.	1º	"A" 2497		1.		
7.	7.2.4.2.	último	"A" 2263		2.		
7.	7.2.4.3.	1º y últ.	"A" 2287		3.2.		
7.	7.2.4.3.	2º	"A" 2474				Normas de procedimiento s/exigencia e integración de capitales mínimos (punto 3.2.7.)
7.	7.2.4.4.		"A" 2264		1.		

NUEVO T. O.			NORMA DE ORIGEN				
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Cap./ Anexo	Punto	Párrafo	Observaciones
7.	7.2.4.5.		"A" 414 LISOL-1	VI	3.2.		
			"A" 1215				Especificaciones de las partidas de participaciones en entidades financieras no deducibles para determinar la responsabilidad patrimonial computable
7.	7.2.4.6.		"A" 414 LISOL-1	VI	3.2.		
7.	7.2.4.7.		"A" 414 LISOL-1	VI	3.2.		
7.	7.2.4.8.		"A" 2730				Incorpora aclaración interpretativa.
7.	7.2.4.9.		"A" 2545				
7.	7.2.4.10.		"A" 414 LISOL-1	VI	3.2.		Modificado por la Com. "A" 986, punto 5.

NUEVO T. O.			NORMA DE ORIGEN				
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Cap./ Anexo	Punto	Párrafo	Observaciones
7.	7.2.4.11.		"A" 414 LISOL-1	VI	3.2		
7.	7.2.4.12.		"A" 2287		4.		
			"A" 2607		1.		
7.	7.2.4.13.		"A" 2893		1.		
7.	7.3.		"A"414 LISOL-1	VI	3.4.		Según Com. "A" 1858, punto 4.
8.	8.1.		"A" 2227	único	5.2.1.	último	Según Com. "A" 2649, punto 1.
8.	8.2.	1º	"A" 2227	único	5.1.1. y 5.1.7.		Según Com. "A" 2649, punto 1.
			"A" 2227	único	5.2.2.		
8.	8.2.	último	"A" 2461	único	V.		

B.C.R.A.	TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE PREVISIONES MINIMAS POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD

—Indice—

B.C.R.A.	PREVISIONES MINIMAS POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD
	Sección 2. Pautas mínimas.

2.5. Deudas totalmente previsionadas de deudores en categoría "irrecuperable".

Las deudas de los clientes clasificados en categoría "irrecuperable" y totalmente previsionadas por riesgo de incobrabilidad, deberán ser eliminadas del activo a partir del séptimo mes posterior a aquel en que se verifiquen esas circunstancias y contabilizadas en cuentas de orden en tanto la entidad continúe las gestiones de cobro de su acreencia.

Ello también resultará aplicable a las deudas de clientes clasificados en categoría "irrecuperable por disposición técnica", en caso de que por su situación corresponda ubicarlos en categoría "irrecuperable" y aquéllas estén totalmente previsionadas.

2.6. Requerimientos de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

Ante requerimiento que formule la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, las entidades financieras deberán constituir previsiones por riesgo de incobrabilidad en los porcentajes que se establezcan cuando:

2.6.1. de los análisis de la cartera crediticia a fin de verificar la correcta aplicación de las disposiciones sobre clasificación de deudores surja, a juicio de esa Superintendencia, que las previsiones constituidas resultan insuficientes, según el procedimiento previsto en el punto 2.7. de esta Sección, o

2.6.2. de los elementos puestos a disposición de los inspectores actuantes surja que las registraciones contables efectuadas por las entidades no reflejan en forma precisa la realidad económica y jurídica de las operaciones o que se han llevado a cabo acciones o ardides para desnaturalizar o disimular el verdadero carácter o alcance de las operaciones, con efectividad a la fecha que en cada caso se indique.

2.7. Procedimiento para registrar contablemente previsiones a requerimiento de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

A los fines previstos en el punto 2.6.1. de esta Sección, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias comunicará a la entidad el importe de los ajustes a contabilizar, la que contará con un plazo de 30 días corridos, contados desde el día siguiente a la fecha de la pertinente notificación, para formular las consideraciones que, a su juicio, justifiquen mantener los criterios por ella aplicados para constituir las previsiones observadas. Vencido dicho plazo sin que medie presentación de la entidad en tal sentido, la regularización de las previsiones insuficientes deberá reflejarse contablemente en el mes en que se verifique esta circunstancia.

En caso de que la entidad efectúe esa presentación, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias se expedirá dentro de los 20 días corridos siguientes a la fecha de su recepción.

La contabilización de las previsiones que resulten de esa determinación final deberá realizarse en el mes de la pertinente notificación.

2.8. Incumplimientos en la contabilización de previsiones requeridas por la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias.

El incumplimiento en la contabilización de previsiones en los términos previstos en los puntos 2.6.1. y 2.6.2. de esta Sección, tendrá las siguientes consecuencias, a los fines de la aplicación del artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras y su reglamentación:

— será considerado falta grave.

— determinará una multa mínima equivalente al 1% del importe de las previsiones no contabilizadas.

Ello sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran resultar del respectivo sumario.

Dichas sanciones recaerán sobre la entidad y las personas físicas que por sus funciones resulten responsables de los incumplimientos y sobre el síndico o integrantes del consejo de vigilancia y auditor externo por las responsabilidades inherentes a su cometido.

La entidad y las aludidas personas serán solidariamente responsables por el pago de las multas que se impongan.

Las sanciones tendrán ejecución inmediata, sin perjuicio del derecho a recurrir que acuerda el artículo 42 de la Ley de Entidades Financieras y su reglamentación.

B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE PREVISIONES MINIMAS POR RIESGO DE INCOBRABILIDAD

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN				
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo	Punto	Párrafo	Observaciones
1.	1.1.		"A" 2216		2.	1º	
1.	1.2.1.		"A" 2216		2.	1º	
1.	1.2.2.		"A" 2216	II		2º	Incluye aclaración interpretativa.
1.	1.2.3.		"A" 2216	II		2º	
1.	1.2.4.		"A" 2216	II		3º	
2.	2.1.	1º y cuadro	"A" 2216	II		1º	Renglón 6. del cuadro conforme a la Com. "A" 2440.
2.	2.1.	2º	"B" 6331	6.			
2.	2.1.	último	"A" 2826		2.		
2.	2.2.1.		"A" 2216	II		6º	
2.	2.2.2.		"A" 2216	II		9º y último	Incluye aclaración interpretativa.
2.	2.2.3.		"A" 2216	II		8º	Según Com. "A" 2442
2.	2.2.4.		"A" 2440		2.	1º	Modificado por la Com. "A" 2890 (punto 2.)
2.	2.3.		"A" 2216	II		7º	
2.	2.4.		"A" 2216	II		4º	
2.	2.5.	1º	"A"2357		1.		
2.	2.5.	último					Incorpora criterio no dado a conocer con carácter general con anterioridad.
2.	2.6.		"A" 2287		4.		Modificado por la Com. "A" 2893 (punto 2).
2.	2.6.1		"A" 2287		4.		Idem anterior
2.	2.6.2.		"A" 2287		4.		Idem anterior
			"A" 2607		1.		
2.	2.7.		"A" 2893		3.		
2.	2.8.		"A" 2893		3.		
3.	3.1.	1º	"A" 2373		8. y 3.		Incluye aclaración interpretativa.
3.	3.1.	2º	"A" 2373		8.		
3.	3.1.	último	"B" 5902		3.		Incluye aclaración interpretativa.
4.	4.1.		"A" 2227	único	5.2.1.	último	Según Com. "A" 2649
4.	4.2.		"A" 2227	único	5.1.5.		Según Com. "A" 2649
			"A" 2227	único	5.2.2.		

B.C.R.A.	CLASIFICACION DE DEUDORES
	Sección 6. Clasificación de los deudores de la cartera comercial.

Al cierre del primer semestre calendario, el examen deberá haber alcanzado no menos del 50% del importe total de la cartera comercial comprendida, computando los clientes a que se refiere el punto 6.3.1., por lo que, de ser necesario para llegar a ese valor, se completará con la revisión de clientes cuyas financiaciones comprendidas serán inferiores al 1% de la citada responsabilidad patrimonial computable o del equivalente a $ 1.000.000, siguiendo un orden decreciente en función de su magnitud.

6.3.3. En el curso del ejercicio económico, en los demás casos, por lo que a su finalización la revisión deberá haber alcanzado a la totalidad de la cartera comercial comprendida.

6.4. Reconsideración obligatoria de la clasificación.

En forma adicional a la periodicidad mínima expuesta precedentemente, se deberá analizar —dejando constancia documentada de ello en el legajo del cliente— y de ser necesario, modificar la clasificación cada vez que tenga lugar alguna de las siguientes circunstancias:

6.4.1 Modificación de alguno de los criterios objetivos de clasificación que surjan de estas normas (término de morosidad, situación jurídica del cliente, etc.).

6.4.2. Modificación en forma negativa de la clasificación del cliente en la "Central de deudores del sistema financiero", llevándola a un grado inferior al de la entidad, por al menos otra entidad financiera cuyas acreencias representen como mínimo el 10% del total informado por todas las entidades.

6.4.3. Disminución de más de un nivel en la clasificación asignada por una calificadora de riesgo a los títulos valores emitidos por el cliente.

6.4.4. Notificación de la determinación final de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias del ajuste de previsiones, según lo previsto en la materia como consecuencia de tareas de inspección.

La reevaluación deberá ser inmediata cuando se trate de clientes cuyas financiaciones comprendidas igualen o superen el 1% de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad del mes anterior al de presentación de alguna de las circunstancias mencionadas o el equivalente a $ 1.000.000, de ambos el menor, y dentro de los tres meses respecto de los demás clientes comprendidos.

6.5. Niveles de clasificación.

Cada cliente, y la totalidad de sus financiaciones comprendidas, se incluirá en una de las siguientes seis categorías, las que se definen teniendo en cuenta las condiciones que se detallan en cada caso.

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones sin recurrir a nueva financiación directa o indirecta o a refinanciaciones, no se considerarán comprendidas en esas definiciones las renovaciones periódicas de crédito para capital de trabajo, en la medida en que éstas sean consistentes con el curso normal de los negocios y exista capacidad para atender el resto de las obligaciones financieras.

Tampoco se considerarán dentro de ese concepto las refinanciaciones otorgadas a los productores agropecuarios cuando ello resulte de la aplicación de disposiciones vinculadas a la Ley de Emergencia Agropecuaria, sin perjuicio de lo cual, a los fines de la clasificación, deberá tenerse en cuenta el flujo de fondos proyectado para el momento en que concluya la vigencia de la emergencia declarada. El tratamiento que se dispense en ese marco no podrá implicar mejoramiento de la clasificación asignada al cliente en función de su situación individual, preexistente a la emergencia, ni su aplicación extenderse más allá de la vigencia fijada para ella.

6.5.1. En situación normal.

El análisis del flujo de fondos del cliente demuestra que es capaz de atender holgadamente todos sus compromisos financieros.

Entre los indicadores que pueden reflejar esta situación se destacan que el cliente:

NUEVO T.O.			NORMA DE ORIGEN				
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo	Punto	Párrafo	Observaciones
5.	5.1.		"A" 2216	I	6.	1º	
5.	5.1.1.	1º	"A" 2216	I	I	1º	Según Com. "A" 2410
5.	5.1.1.1.		"A" 2216	I	I.	1º	Según Com. "A" 2410
			"A" 2216	I	I.	2º	Modificado por la Com. "A" 2410
			"A" 2216	I	II	4º	Modificado por la Com. "A" 2410
5.	5.1.1.2	1º	"A" 2216	I	6.	último	Según Com. "A" 2358
5.	5.1.1.2	2º	"A" 2216	I	I.	1º	Según Com. "A" 2410
5.	5.1.1.2	último	"A" 2216	I	6.	último	Según Com. "A" 2358
5.	5.1.2.1.		"A" 2216	I	6.	1º	
5.	5.1.2.2.		"A" 2216	I	6.	1º	
5.	5.1.2.3.		"A" 2216	I	II.	3º	Según Com. "A" 2358
5.	5.2.	1º	"A" 2216	I	6.	3º	
5.	5.2.1.		"A" 2216	I	6.	3º, 1er. inc.	Según Com. "A" 2488. Incluye aclaración interpretativa.
5.	5.2.2.		"A" 2216	I	6.	3º, 2º inc.	

NUEVO T.O.			NORMA DE ORIGEN				
Sección	Punto	Párrafo	Com.	Anexo	Punto	Párrafo	Observaciones
5.	5.2.3.		“A” 2216	I	6.	3º, 3er. inc.	
5.	5.2.4.		“A” 2216	I	6.	3º, 4º inc.	Modificado por la Com. “A” 2223 (punto 1.). Incluye aclaración interpretativa.
5.	5.2.	último	“A” 2216	I	6.	4º	
6.	6.1.		“A” 2216	I	I.	último	
6.	6.2.	1º	“A” 2216	I	I.a.	1º	
6.	6.2.	2º					Incorpora criterio no dado a conocer con carácter general con anterioridad.
6.	6.3.		“A” 2216	I	I.a	2º	
6.	6.3.1.		“A” 2216	I	I.a	2º, i)	Modificado por la Com. “A” 2223 (punto 1.)
6.	6.3.2.		“A” 2216	I	I.a	2º, ii)	Modificado por la Com. “A” 2223 (punto 1.)
6.	6.3.3.		“A” 2216	I	I.a.	2º, iii)	
6.	6.4.	1º	“A” 2216	I	I.b.	1º	
6.	6.4.1.		“A” 2216	I	I.b.	1º, i)	
6.	6.4.2.		“A” 2216	I	I.b.	1º, ii)	
6.	6.4.3.		“A” 2216	I	I.b.	1º, iii)	
6.	6.4.4.		“A” 2893		4.		
6.	6.5.6.2.		“A” 2287		2.		Modificado por Com. “A” 2890 (punto 3.)
	excepto	b), 2º inciso	“A” 2287		2.3.		Modificado por la Com. “A” 2497 (punto 1.)
		b), último inciso	“A” 2287		2.5.		Modificado por la Com. “A” 2497 (punto 1.)
6.	6.5.6.3.		“A” 2573		1.		
6.	6.6.		“A” 2216	I	I.c.		Incluye aclaración interpretativa.
7.	7.1.		“A” 2216	I	II.	1º	
7.	7.2.1.	1º	“A” 2216	I	II.1.		
7.	7.2.1.	último					Incorpora criterio no dado a conocer con carácter general con anterioridad
7.	7.2.2.		“A” 2216	I	II.2.		
7	7.2.3.		“A” 2216	I	II.3		
7.	7.2.4.		“A” 2216	I	II.4.		Incluye aclaración interpretativa.
7.	7.2.5.		“A” 2216	I	II.5.		Incluye aclaración interpretativa
7.	7.2.6.		“A” 2216	I.	II.6.		Según Com. “A” 2440
7.	7.3.		“A” 2216	I	II.	1º y 2º	Incluye aclaraciones interpretativas
8.	8.1.		“A” 2216	I	5.		Modificado por la Com. “A” 2562
9.	9.1.		“A” 2227	único	5.2.1.	último	Según Com. “A” 2649
9.	9.2.		“A” 2227	único	5.1.5.		Según Com. “A” 2649
			“A” 2227	único	5.2.2.		
10.	10.1.		“A” 2389		2.		
10.	10.2.1.		“A” 2703		3.		
10.	10.2.2.		“A” 2703		4.		

e. 23/4 Nº 274.559 v. 23/4/99

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “A” 2897 (08/04/99). Ref.: Circular CAMCO 1-126. Sistema Nacional de Pagos. Compensación electrónica de otros documentos compensables. Modificaciones.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. a fin de acompañarles las modificaciones introducidas a la Comunicación “A” 2724 que considera la información a remitir para la compensación electrónica de los siguientes documentos:

— Certificados de plazo fijo

— Giros bancarios

— Giros postales

— Ordenes de Pago

— Cheques certificados

— Otros

Las Entidades depositarias remitirán a las Cámaras electrónicas, utilizando los diseños de registro de formato NACHA definidos para Cheques, la información correspondiente a aquellos documentos que presenten inconsistencias en los procesos de lectura. Dicha información se ingresará manualmente respetando las convenciones que se establecen en anexo.

Para el caso especial de cheques certificados intervenidos por la Entidad girada a fin de ser reconocidos posteriormente como tales, se utilizará la especificación descripta en la tabla de convenciones.

Además se informan los datos necesarios para la realización de los ajustes (según la Comunicación “A” 2559) o eventuales diferencias que surjan de los procesos de control de las entidades.

ANEXO: LA DOCUMENTACION NO PUBLICADA, PUEDE SER CONSULTADA EN EL BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA - SECRETARIA GENERAL - Mesa de Entradas - Distribución - Sarmiento 454/6 - Capital Federal.

e. 23/4 Nº 274.560 v. 23/4/99

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “A” 2898 (09/04/99). Ref.: Circular LISOL 1-234. OPRAC 1-449. CONAU 1-300. Valuación de tenencias de títulos valores en cuentas de inversión.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

— Sustituir, con vigencia desde marzo de 1999, el primer párrafo del punto 4. del Anexo a la Comunicación “A” 2793, por el siguiente:

“Las tenencias en cuentas de inversión se registrarán contablemente por su valor de costo —teniendo en cuenta lo previsto en el párrafo siguiente— acrecentado en forma exponencial en función de su tasa interna de retorno y del tiempo transcurrido desde su incorporación a esas cuentas”.

e. 23/4 Nº 274.561 v. 23/4/99

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “A” 2899 (09/04/99). Ref.: Circular CONAU 1-301. Ref.: Régimen Informativo para Control Interno del BCRA Trimestral/Semestral/Anual R.I. sobre evaluación de Entidades Financieras.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que, con carácter excepcional y únicamente para los datos correspondientes a diciembre/98, se unificó en el 20 de mayo próximo el vencimiento del plazo para la presentación del Régimen Informativo sobre Evaluación de Entidades Financieras.

Finalmente, les aclaramos que la presente comunicación se publica en el sitio de esta Institución en Internet a partir del 12.4.99.

e. 23/4 Nº 274.562 v. 23/4/99

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION “A” 2900. 13/4/99. Ref.: Circular RUNOR 1 - 332. Relaciones entre las entidades financieras y su clientela. Texto ordenado.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para hacerles llegar el texto ordenado a la fecha de las normas dictadas por esta Institución aplicables en el tema de la referencia.

ANEXO

B.C.R.A.	RELACIONES ENTRE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y SU CLIENTELA

1. Las cuestiones que se susciten entre las entidades financieras y su clientela deben ser dirimidas entre las partes, sin intervención del Banco Central de la República Argentina.

En caso de que se verifiquen apartamientos a las normas legales y reglamentarias vigentes, la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias tomará intervención a los fines de aplicar las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras.

2. Las entidades financieras deberán canalizar eficazmente las consultas, inquietudes y reclamos de la clientela.

B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE RELACIONES ENTRE LAS ENTIDADES FINANCIERAS Y SU CLIENTELA

TEXTO ORDENADO		NORMA DE ORIGEN				OBSERVACIONES
Punto	Párrafo	Comunicación	Capít.	Punto	Párr.	
1.	1°	"A" 90	XI	único	-	
1.	2°					Incorpora aclaración interpretativa
2.	—	"A" 2467	—	-	2°	

e. 23/4 Nº 274.564 v. 23/4/99

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "B" 6508. 12/4/99. Ref.: Circular CREFI-2. Instalación, fusión y transformación. Banco del Suquía S.A. Cambio de su denominación.

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que, Banco del Suquía S.A. modificó su denominación por Banco Suquía S.A.

e. 23/4 Nº 274.565 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 246/99-(AFIP)

Decreto Nº 1091/98. Planta No Permanente de Personal Contratado. Asignación de facultades.

Bs. As., 15/4/99

VISTO el Decreto Nº 1091 del 18 de septiembre de 1998 y la Disposicion N° 661/98 del 7 de octubre de 1998, de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de dichas normas se creó en el ámbito de esta Administración Federal una Planta No Permanente de Personal Contratado, destinada a la incorporación de abogados para ejercer la cobranza judicial.

Que resulta necesario otorgar a los referidos profesionales las facultades correspondientes.

Que de acuerdo a lo normado por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97 y artículo 1º de la Disposición Nº 5/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
A CARGO DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Facúltase al abogado detallado en la planilla anexa al presente artículo, a ejercer la representación de esta Administración Federal en las causas en que se persiga el cobro de impuestos, recursos de la seguridad social, tributos aduaneros, multas, intereses y otras cargas cuya aplicación, fiscalización o percepción esté a cargo de esta ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS.

ARTICULO 2º — El nombrado deberá dar estricto cumplimiento a las normas vigentes o que se dicten sobre la materia, en el ejercicio de la misión encomendada.

ARTICULO 3º — El representante del FISCO NACIONAL no podrá allanarse, desistir total o parcialmente, transar, percibir, renunciar o efectuar remision o quita de derechos, sin autorización expresa y por escrito de autoridad competente.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. JORGE EDUARDO SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, a/c. Administración Federal de Ingresos Públicos.

PLANILLA ANEXA ARTICULO 1º DISPOSICION Nº 246/99 (AFIP)

AREA INTERIOR

REGION NEUQUEN - AGENCIA SEDE:

— ANDORNO REVORA, Marcos Miguel Legajo Nº 95.203/02

e. 23/4 Nº 274.695 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 247/99-(AFIP)

Incorporación a la Planilla Anexa al Artículo 1º de la Disposición Nº 500/98 (AFIP). Abogado Sebastián VIVANCO.

Bs. As., 15/4/99

VISTO la Disposición Nº 500/98 (AFIP) y las necesidades funcionales de la Región Nº 2, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 500/98 (AFIP) se unificó la representación de juicios universales en materia impositiva, aduanera y de la Seguridad Social, emitiéndose el listado de Representantes del Fisco Nacional en la Planilla Anexa al artículo 1º de la misma.

Que resulta necesario la designación de un nuevo representante del FISCO NACIONAL para actuar en dicha materia, mediante su incorporación en la referida Planilla Anexa.

Que la Región Nº 2 ha formulado la propuesta respectiva, contando con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que de acuerdo a lo normado por los artículos 4º, 6º y 9º del Decreto Nº 618/97 y artículo 1º de la Disposición Nº 5/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
A CARGO DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Incorporar a la Planilla Anexa al Artículo 1º de la Disposición Nº 500/98 (AFIP) al Abogado Sebastián VIVANCO (D.N.I. Nº 22.825.678 - Legajo Nº 38.895/66), facultándolo a ejercer la representación judicial de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA y DIRECCION GENERAL DE ADUANAS, en los juicios universales por deudas impositivas, aduaneras y de recursos de la seguridad social con los mismos alcances y efectos.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Cont. Púb. JORGE EDUARDO SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, a/c. Administración Federal de Ingresos Públicos.

e. 23/4 Nº 274.697 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 248-(AFIP)

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. Estructura Organizativa. Su modificación.

Bs. As., 16/4/99

VISTO que por los Decretos Nros. 646 del 11 de julio de 1997 y 62 del 29 de enero de 1999 y la Disposición Nº 128 del 9 de marzo de 1998 (t. o. por Disposición Nº 37 del 18 de enero de 1999 y su modificatoria), se aprobó la estructura organizativa de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que razones funcionales y operativas aconsejan realizar modificaciones estructurales en el ámbito de la Subdirección General de Planificación y Administración.

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección General de Recursos Humanos y el Comité de Análisis de Estructura Organizacional (Disposición Nº 890/98).

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Eliminar de la estructura organizativa vigente la unidad orgánica con nivel de Dirección denominada "Recursos Materiales" y todas sus unidades dependientes, existentes en el ámbito de la Subdirección General de Planificación y Administración.

ARTICULO 2º — Determinar que la unidad orgánica con nivel de Dirección denominada "Recursos Económico Financieros" pase a denominarse "Administración".

ARTICULO 3º — Crear dos (2) unidades orgánicas con nivel de Departamento denominadas "Compras" y "Servicios", dependientes jerárquicamente de la Dirección de Administración.

ARTICULO 4º — Crear una (1) unidad orgánica con nivel de División denominada "Logística", dependiente jerárquicamente de la Dirección de Administración.

ARTICULO 5º — Crear seis (6) unidades orgánicas con nivel de División denominadas "Mayordomía", "Impresiones", "Transporte", "Talleres", "Almacenes" e "Infraestructura Edilicia", dependientes jerárquicamente del Departamento Servicios.

ARTICULO 6º — Eliminar de la estructura organizativa vigente la unidad orgánica con nivel de División denominada "Procedimientos Administrativos", existente en el ámbito de la Subdirección General de Planificación y Administración.

ARTICULO 7º — Crear una unidad orgánica con nivel de Departamento denominada "Coordinación y Procedimientos", dependiente jerárquicamente de la Subdirección General de Planificación y Administración.

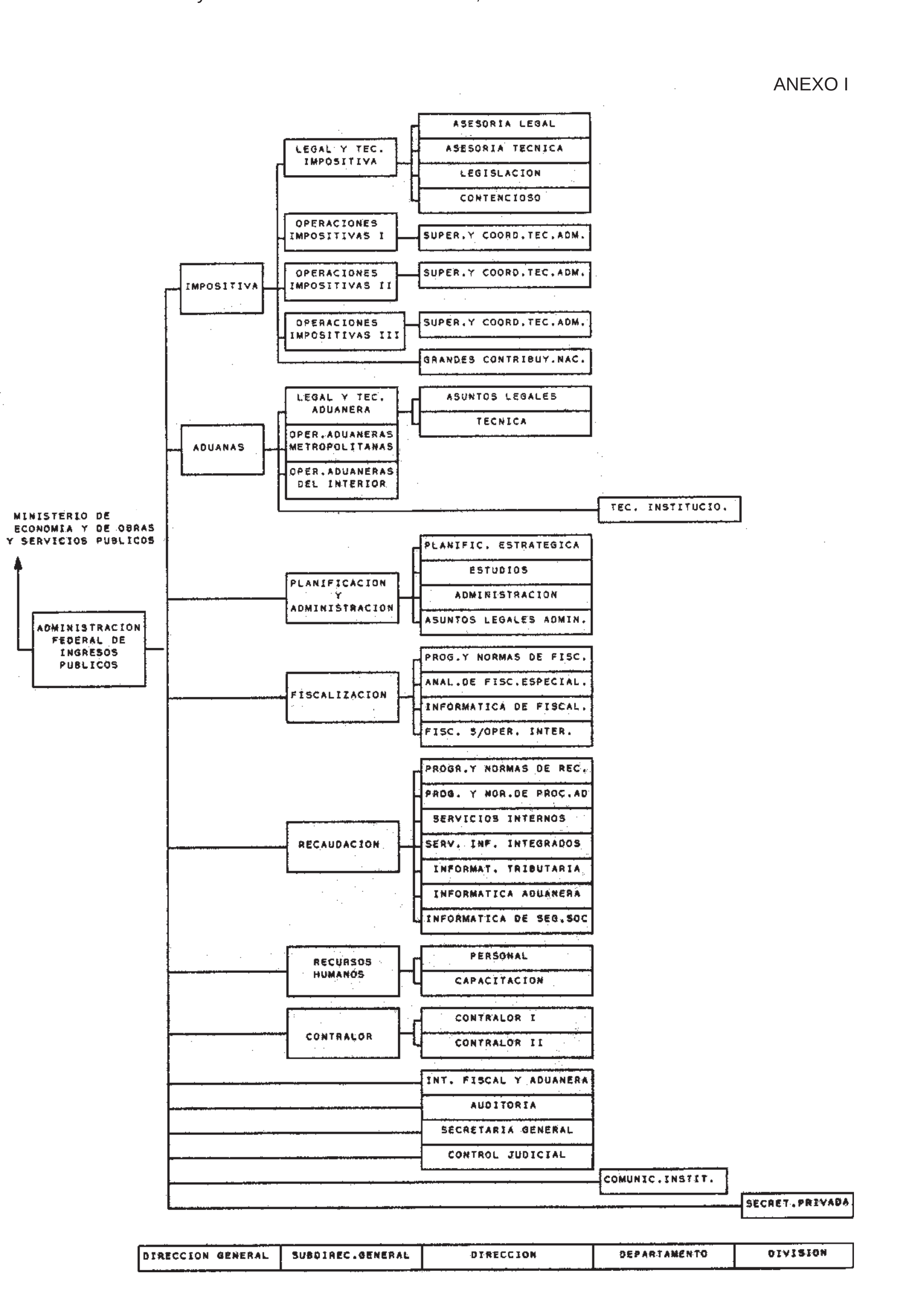
ARTICULO 8º — Crear dos (2) unidades orgánicas con nivel de División denominadas "Evaluación y Control del Gasto" y "Procedimientos Administrativos", dependientes jerárquicamente del Departamento Coordinación y Procedimientos.

ARTICULO 9º — Eliminar de la estructura organizativa vigente los Anexos A39 y B39.

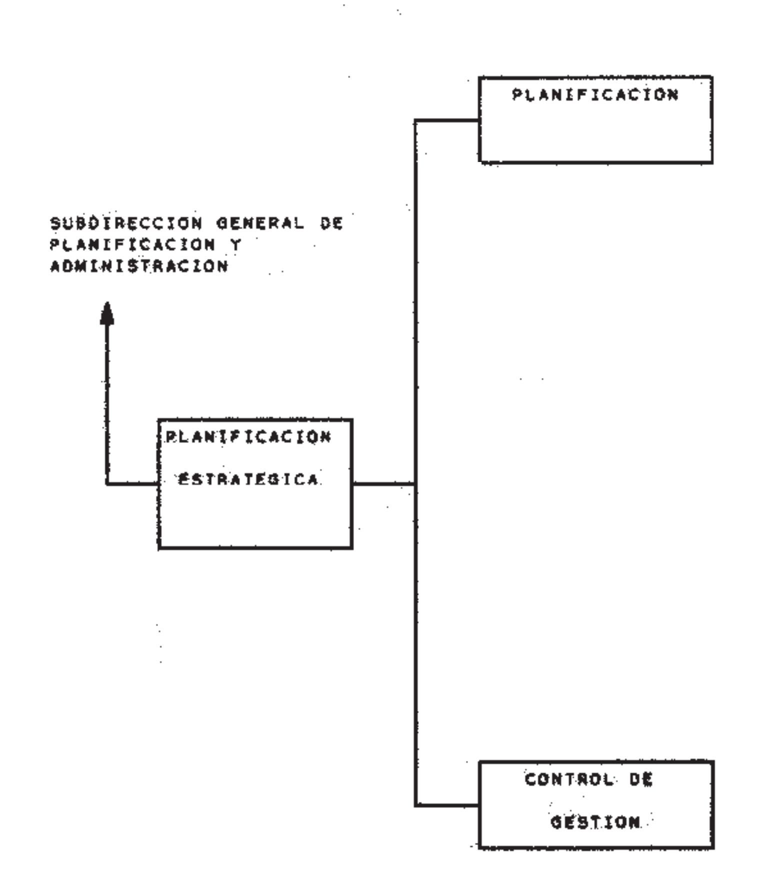
ARTICULO 10. — Reemplazar los Anexos I, A22, A23, A37, A38, B37, B38 y C de la estructura organizativa vigente por los que se aprueban por la presente.

ARTICULO 11. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — CARLOS SILVANI, Administrador Federal.

ANEXO I

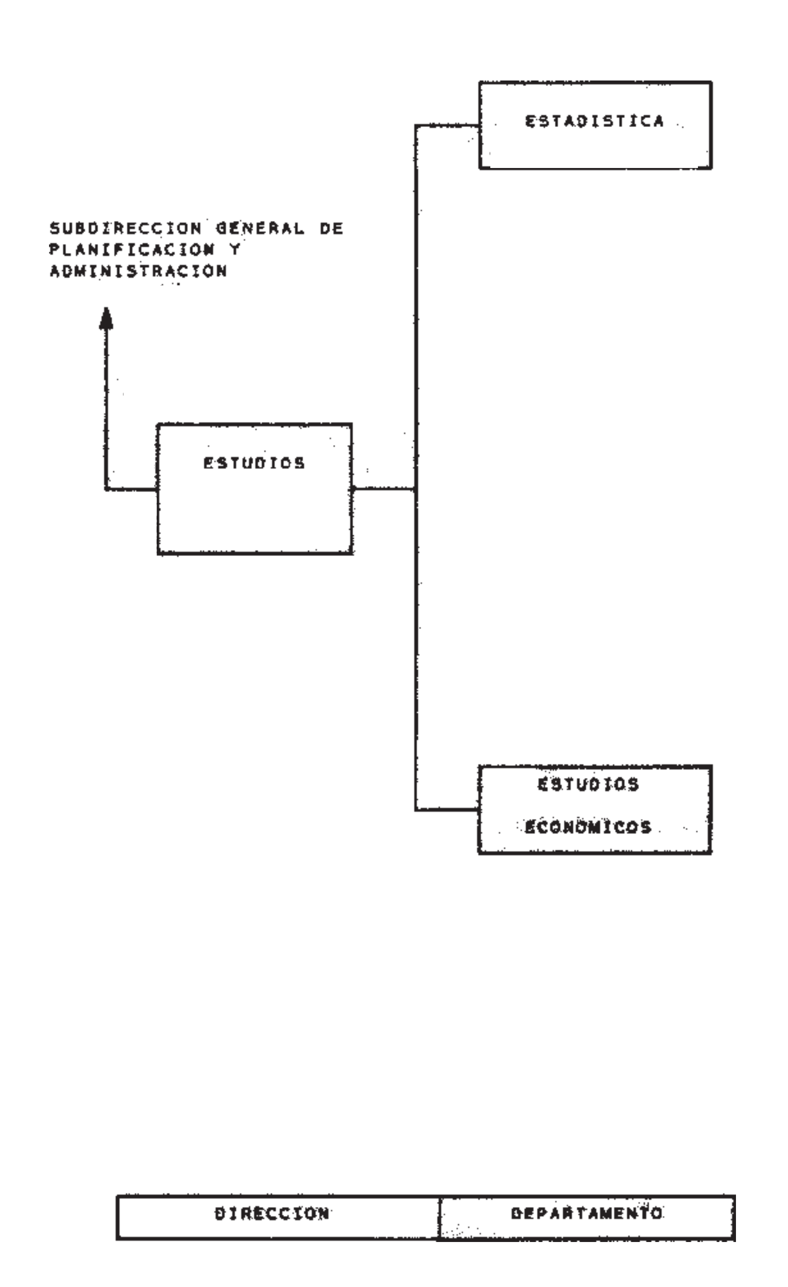


ANEXO A 22





ANEXO A 23



ANEXO A 37

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION

ADMINISTRACION

ADMINISTRACION DE RECAUDACION
- DEVOLUCIONES Y AJUSTES DE RECAUDACION
- REGISTRACIONES CONTABLES
- CONCILIACIONES

ADMINISTRACION DEL PRESUPUESTO
- LIQUIDACIONES
- HABERES
- CONTABILIDAD ECONOMICO FINANCIERA
- PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUEST.

TESORERIA
- CAJA
- TESORO ESPECIES FISCALES

COMPRAS

SERVICIOS
- MAYORDOMIA
- IMPRESIONES
- TRANSPORTE
- TALLERES
- ALMACENES
- INFRAESTRUCTURA EDILICIA

LOGISTICA

DIRECCION	DEPARTAMENTO	DIVISION

ANEXO A 38

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION

ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS
- ASESORIA LEGAL ADMINISTRATIVA
  - ASESORIA LEGAL ADMINISTRATIVA A
  - ASESORIA LEGAL ADMINISTRATIVA B
- CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL

MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION
- DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SIST. DE ADMINIST.
- SOPORTE TECNICO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS

COORDINACION Y PROCEDIMIENTOS
- EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO
- PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCION	DEPARTAMENTO	DIVISION

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

ANEXO B 37

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir la gestión económica, financiera y presupuestaria del Organismo y entender en el adecuado suministro, conservación y control de sus recursos materiales.

ACCIONES

1. Efectuar la gestión del presupuesto general anual del Organismo, tanto en el ámbito de la jurisdicción central como periférica, así como la registración contable, el movimiento patrimonial, la liquidación y rendición de cuentas de responsables ante los Organismos de control pertinentes.

2. Entender en la registración y conciliación del ingreso de las recaudaciones a cargo del Organismo y asegurar su debida distribución a los destinatarios finales de los fondos.

3. Entender en las liquidaciones de devoluciones, reembolsos, repeticiones y reintegros de los fondos recaudados por el Organismo, ya sea en sede judicial o administrativa.

4. Efectuar la gestión bancaria y financiera relativa al movimiento de fondos propios del Organismo y a todo lo vinculado con la administración de estampillas fiscales valorizadas y de control.

5. Planificar, coordinar, ordenar y supervisar la aplicación de las estrategias en los proyectos de inversión, obras públicas, adquisiciones, logística de abastecimiento y servicios.

6. Elaborar y actualizar instrucciones generales para regular y formalizar la interacción con las distintas áreas de la Repartición.

7. Asesorar a la Superioridad en materia de política inmobiliaria y definir y ejecutar proyectos de infraestructura edilicia.

8. Resolver y/o asesorar en licitaciones y contrataciones, ya sea como autoridad jurisdiccional o por función propia.

9. Coordinar los proyectos de inversión pública y las propuestas de adquisiciones de bienes y/o servicios necesarios para el desenvolvimiento de las áreas centralizadas y/o descentralizadas.

10. Supervisar la gestión de compra, almacenaje, distribución y provisión de bienes y la de contratación y suministro de los servicios.

11. Promover, arbitrar y supervisar las medidas que correspondan para lograr la custodia en los edificios centralizados de la Repartición.

12. Recepcionar, registrar, distribuir y despachar la documentación de la Dirección, supervisar el adecuado mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales asignados a la misma y atender los asuntos inherentes al personal de la jurisdicción.

DIVISION DEVOLUCIONES Y AJUSTES DE RECAUDACION

ACCION

Entender en la coordinación y supervisión de las tareas vinculadas con la liquidación de las devoluciones, recuperos, reembolsos, repeticiones, “draw-back” y juicios con origen en las cuentas recaudadoras de impuestos y recursos de la seguridad social y operaciones de importación y exportación, a cargo del Organismo, así como supervisar las tareas vinculadas con las solicitudes de reintegro de ahorro obligatorio (Leyes Nos. 23.256 y 23.549).

TAREAS

1. Coordinar y controlar la liquidación de las devoluciones, recuperos, “draw-back” y reembolsos provenientes de los ingresos en concepto de impuestos, tributos aduaneros y de la seguridad social.

2. Coordinar y controlar las liquidaciones administrativas de los juicios con sentencias desfavorables al Fisco, en los que se ordene la devolución del capital ingresado, en materia tributaria.

3. Coordinar y controlar las solicitudes de Reintegro de Ahorro Obligatorio - Leyes Nros. 23.256 y 23.549.

4. Coordinar las acciones relativas a su competencia en los expedientes que tramiten bajo las prescripciones de la Ley Nº 23.982.

5. Analizar las cesiones de crédito efectuadas por los beneficiarios de las devoluciones y/o repeticiones de tributos, determinando la distribución de los importes a devolver.

6. Coordinar y controlar la emisión de las planillas de egresos tributarios y aduaneros y la emisión de los medios de pago respectivos y gestionar la obtención de los recursos financieros necesarios para abonar las devoluciones de origen impositivo y/o aduanero.

7. Coordinar y controlar los trámites derivados de las consultas efectuadas por las distintas áreas y/u Organismos, en materia de su competencia.

8. Coordinar la gestión ante el Banco de la Nación Argentina de las altas y bajas de funcionarios y obtención de chequeras de las cuentas corrientes correspondientes al Dto. 235/93.

DIVISION LOGISTICA

ACCION

Entender en la coordinación de la logística de abastecimiento, consumo de bienes y servicios necesarios para brindar el apoyo a las áreas centralizadas del Organismo y en los aspectos pertinentes de las económicamente descentralizadas.

TAREAS

1. Planificar la logística de abastecimiento de bienes, impresos e insumos.

2. Organizar, coordinar y actualizar el sistema centralizado de registro de información logística acorde a las necesidades de las diversas aplicaciones informáticas.

3. Planificar y programar operaciones logísticas de distribución

4. Producir informes relacionados con la valoración de consumos de bienes y servicios proponiendo medidas correctivas en casos de desvíos significativos.

5. Coordinar los servicios determinados por el Departamento Servicios.

6. Efectuar estadísticas de consumos y servicios efectuados por las Areas de servicios (Transportes, Talleres, Mayordomía, Impresiones, Almacenes).

7. Proveer la información de asignación de costos al programa de ejecución del gasto discriminada por centro de costos en función de los datos generados en el ámbito de los Departamentos Compras y Servicios.

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DEL PRESUPUESTO

ACCION

Entender en la registración de la gestión económico-financiera y presupuestaria del Organismo y las liquidaciones pertinentes, así como en la formulación del anteproyecto del Presupuesto del Organismo y en la programación y evaluación de la ejecución físico-financiera del mismo.

TAREAS

1. Supervisar la registración de las operaciones contables y financieras de la Repartición, como así también la confección de los Estados Contables y Financieros del Servicio Administrativo Financiero.

2. Entender en las liquidaciones de erogaciones derivadas del normal funcionamiento del Organismo.

3. Entender en la liquidación de remuneraciones y tramitaciones de las certificaciones de haberes y servicios para el personal.

4. Organizar y coordinar las tareas atinentes a la distribución y liquidación de honorarios en juicios de ejecución fiscal, universales, contencioso judiciales en general, penales o contravencionales, de contenido tributario o no tributario, de todo el país.

5. Supervisar los informes destinados a las Autoridades Superiores y a los Organos de control interno y externo.

6. Intervenir en la contestación de los oficios y cédulas que por competencia le corresponda.

7. Aprobar los cronogramas y procedimientos internos para la formulación del anteproyecto de Presupuesto del Organismo, determinando los criterios metodológicos a aplicar.

8. Supervisar los procesos referidos a las distribuciones de las asignaciones presupuestarias a las Regiones del Organismo.

9. Coordinar con las dependencias del Organismo las acciones vinculadas con la ejecución del presupuesto.

DIVISION CONTABILIDAD ECONOMICO FINANCIERA

ACCION

Entender en la registración contable de las operaciones del Servicio Administrativo Financiero a los fines de la elaboración de la Cuenta General de Inversión y Estados Contables del Organismo.

TAREAS

1. Entender en la contabilización de las operaciones del Organismo.

2. Coordinar y evaluar los informes contables a los fines de su integración en los Estados Contables de la Repartición.

3. Elaborar los informes requeridos por los Organismos de control interno y externo.

DIVISION HABERES

ACCION

Entender en las liquidaciones de haberes del personal de la Repartición de conformidad con la normativa vigente y en la distribución y liquidación de honorarios de Agentes Judiciales, Abogados y Peritos del Organismo.

TAREAS

1. Supervisar las liquidaciones de las remuneraciones del personal permanente y transitorio del Organismo.

2. Supervisar la liquidación de honorarios a favor de Abogados, Cobradores Fiscales y Peritos Judiciales de todo el país.

3. Intervenir en la contestación de los oficios judiciales concernientes a demandas relativas a su función específica, como así también en la validación de pericias de índole laboral.

4. Elaborar los informes requeridos por los Organismos de control.

5. Intervenir en las retenciones por aportes personales, previsionales y sociales en base a las normas legales vigentes, como así también en la confección de las certificaciones de remuneraciones y servicios.

DIVISION LIQUIDACIONES

ACCION

Intervenir en lo relativo a las liquidaciones de erogaciones, como consecuencia del normal desenvolvimiento del Organismo y en la elaboración y tramitación de su documentación respaldatoria.

TAREAS

1. Supervisar las liquidaciones correspondientes a la adquisición de bienes, contratación de servicios y demás gastos del Organismo.

2. Intervenir en la preparación de informes en respuesta a los requerimientos de los Organismos de control externo, como así también aquellos originados en el ámbito interno.

DIVISION PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA

ACCION

Entender en los procesos referidos a la formulación del anteproyecto de Presupuesto del Organismo y en la programación de su ejecución físico-financiera, así como en las asignaciones de los créditos presupuestarios y niveles de ejecución y los ajustes presupuestarios que se requieran como consecuencia de la gestión del Organismo.

TAREAS

1. Analizar las prioridades asignadas a los requerimientos presupuestarios.

2. Procesar el anteproyecto de Presupuesto conforme las normas vigentes para su elevación a las Autoridades Superiores.

3. Determinar la composición de recursos del Presupuesto del Organismo.

4. Confeccionar la programación trimestral de la ejecución presupuestaria del Organismo, como así también la reprogramación que pudiere corresponder.

5. Elaborar las medidas legales requeridas para las modificaciones presupuestarias.

6. Elaborar los informes requeridos por los Organos de control interno y externo.

7. Elaborar los cronogramas y procedimientos internos para la formulación del anteproyecto de Presupuesto del Organismo, determinando los criterios metodológicos a aplicar.

8. Coordinar los procesos referidos a las distribuciones de las asignaciones presupuestarias a las Regiones del Organismo.

9. Coordinar con las dependencias del Organismo las acciones vinculadas con la ejecución del Presupuesto.

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE RECAUDACION

ACCION

Entender en la coordinación y supervisión de las tareas vinculadas con la conciliación y registración contable que se realiza con motivo de la percepción y apropiación de los gravámenes, recursos de la seguridad social y recursos de operaciones de importación y exportación a cargo del Organismo, las rendiciones bancarias y la supervisión de los registros correspondientes a devoluciones, transferencias y compensaciones de los recursos.

TAREAS

1. Supervisar la conciliación y registración contable de la percepción de los recursos a cargo del Organismo.

2. Supervisar la elaboración de los estados periódicos de los movimientos de la recaudación.

3. Supervisar la confección del estado del movimiento de valores solicitados.

4. Efectuar la supervisión de las rendiciones de la recaudación bancaria, sus inconsistencias y los problemas derivados.

5. Supervisar la registración contable de las devoluciones, reintegros, reembolsos, juicios y transferencias de recursos a cargo de este Organismo.

6. Intervenir en la contestación de los oficios y cédulas que por competencia le corresponda.

DIVISION REGISTRACIONES CONTABLES

ACCION

Supervisar y controlar la registración contable de la recaudación que se encuentra a cargo del Organismo, la elaboración de los Estados Consolidados de Recaudación respectivos, así como lo relativo a la registración y control del movimiento de valores y los correspondientes Estados Mensuales, solicitados por la Contaduría General de la Nación.

TAREAS

1. Entender en el proceso contable de los recursos, en sus fases de registración y análisis.

2. Supervisar y controlar la confección del Estado Diario de la Recaudación.

3. Supervisar y controlar la elaboración del Estado Mensual de la Recaudación y del Estado Mensual del Movimiento de Valores Fiscales, para su remisión a los Organismos de Control.

4. Efectuar el seguimiento y control de los trámites relacionados con la apertura de nuevas cuentas recaudadoras ante el Banco de la Nación Argentina, requeridas por las áreas específicas.

5. Supervisar y controlar la contabilización de la apropiación de los fondos provenientes de la recaudación, con destino al presupuesto del Organismo.

6. Supervisar y controlar los trámites derivados de consultas que con referencia a la recaudación sean requeridos por distintas áreas y/u Organismos.

7. Elaborar, en base a la documentación obrante en el área, los informes solicitados por las áreas competentes.

DIVISION CONCILIACIONES

ACCION

Intervenir en la conciliación de las cuentas recaudadoras con exclusión de tasas judiciales y sellos, verificando y controlando el cumplimiento de los convenios suscriptos por las entidades bancarias con el Organismo, y de las cuentas pagadoras de devoluciones de los distintos recursos con las rendiciones y planillas de egresos de recursos tributarios y aduaneros.

TAREAS

1. Coordinar y dirigir todo lo relacionado con la cobranza y rendición de los fondos recaudados por los bancos.

2. Coordinar y dirigir la verificación y control del cumplimiento dado por las instituciones bancarias a los convenios de recaudación suscriptos con la Repartición.

3. Proponer la aplicación de ajustes a los procedimientos de cobranza bancaria y sus respectivas rendiciones.

4. Coordinar y dirigir la conciliación de la percepción de los recursos del Organismo.

5. Coordinar y dirigir la conciliación de las cuentas pagadoras de devoluciones.

6. Coordinar y dirigir los ajustes a la recaudación que efectúan las entidades bancarias.

DEPARTAMENTO TESORERIA

ACCION

Intervenir en la gestión bancaria y de la obtención de los recursos financieros relativa al movimiento de fondos propios del Organismo y en la impresión, custodia, distribución, expendio, canje e incineración de especies fiscales e instrumentos de control correspondientes a las leyes de Impuestos Internos y de Sellos y para mercaderías importadas; así como también en el movimiento de certificados de reintegro de impuestos, documentos de cancelación de deudas y similares, así como en los egresos de fondos originados en las devoluciones de tributos impositivos y aduaneros; del mismo modo en el seguimiento de las inversiones financieras del Organismo.

TAREAS

1. Intervenir en todas las operaciones a que da lugar el movimiento de fondos vinculado con los egresos impositivos y aduaneros.

2. Intervenir en el pago de remuneraciones al personal.

3. Intervenir en la cancelación pecuniaria de las obligaciones emergentes de las contrataciones por adquisición y/o prestación de servicios y al envío de las remesas de fondos a los subresponsables.

4. Intervenir en el libramiento de los cheques destinados a pagos imputables a la cuenta pagadora y administrativa del Organismo.

5. Intervenir en la impresión, custodia, distribución, expendio, canje, destrucción de especies fiscales e instrumentos de control correspondientes a las Leyes de Impuestos Internos y de Sellos, reintegro IVA Turista extranjero e Identificación de mercaderías de origen extranjero.

6. Intervenir en la recepción y custodia de los certificados de reintegro de impuestos, documentos de cancelación de deudas y similares y su transferencia a la Tesorería General de la Nación.

7. Efectuar la custodia de los valores que el Organismo recibe en garantía, de oferta o adjudicación de licitaciones.

8. Intervenir en la contestación de los oficios y cédulas que por competencia le corresponda.

DIVISION CAJA

ACCIONES

Intervenir en todas las operaciones a que da lugar el movimiento de fondos vinculados con egresos impositivos, el pago de remuneraciones al personal, la cancelación pecuniaria de las obligaciones emergentes de las contrataciones por adquisición y/o prestación de servicios y al envío de las remesas de fondos a los subresponsables, emisión de cheques, el seguimiento de las inversiones financieras del Organismo y en la custodia de los valores que el Organismo recibe de terceros en garantía.

Intervenir en el depósito relacionado con los ingresos de fondos de terceros originados en cánones, ventas de pliegos y recupero de gastos judiciales.

TAREAS

1. Intervenir en la acreditación y conciliación de los haberes que se pagan a los agentes de la Repartición, así como en la percepción de los reintegros efectuados por los mismos.

2. Intervenir en el pago de las liquidaciones que se originan en la adquisición de bienes y/o prestaciones de servicios, extendiendo en su caso las autorizaciones de pago correspondientes.

3. Intervenir en la remisión de las remesas de fondos a los subresponsables.

4. Intervenir en el proceso de transmisión diaria de autorizaciones de pago al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y demás tareas atinentes al sistema de Cuenta Unica del Tesoro.

5. Intervenir en las respectivas transferencias bancarias que posibiliten el pago de devoluciones, reembolsos, reintegro de impuestos y tributos aduaneros.

6. Intervenir en los depósitos judiciales emergentes de juicios por repetición de impuestos y su comunicación al Juzgado respectivo.

7. Efectuar la custodia y conciliación de las registraciones de los valores que el Organismo recibe en garantía.

8. Intervenir en el reintegro de los gastos administrativos de los agentes de retención y percepción.

9. Intervenir en el seguimiento y pago de las obligaciones impositivas.

10. Entender en el seguimiento de las inversiones financieras del Organismo.

11. Intervenir en la custodia y libramiento de cheques.

DIVISION TESORO ESPECIES FISCALES

ACCION

Entender en la impresión, custodia, distribución, expendio, canje y destrucción de especies fiscales e instrumentos de control correspondientes a las Leyes de Impuestos Internos y de Sellos, reintegro IVA Turista Extranjero, Multa de Elecciones e identificación de mercadería de origen extranjero, así como también en la recepción y custodia de los certificados de reintegro de impuestos, documentos de cancelación de deudas similares y en su transferencia a la Tesorería General de la Nación.

TAREAS

1. Realizar la preparación y tramitación de los pedidos de impresión de las especies fiscales e instrumentos de control.

2. Efectuar la verificación de la sobreimpresión de instrumentos de control para impuestos internos.

3. Practicar el canje y destrucción de las especies fiscales e instrumentos de control.

4. Realizar el expendio de instrumentos de control de la Ley de Impuestos Internos y de identificación de mercaderías de origen extranjero.

5. Efectuar la distribución de las especies fiscales e instrumentos de control de la Ley de Impuestos Internos, Sellos e identificación de mercaderías de origen extranjero.

6. Efectuar el control y registración de valores fiduciarios y su transferencia a la Tesorería General de la Nación.

7. Efectuar las registraciones del movimiento de ingreso y egreso de las especies fiscales y las rendiciones correspondientes.

8. Tramitar cambios de registro de marquillas.

9. Tramitar los desprendimientos de instrumentos de control en manufactureras y licoreras.

DEPARTAMENTO COMPRAS

ACCION

Entender en las tareas relacionadas con la gestión de las compras, las locaciones y las adquisiciones de los bienes y contrataciones de los servicios y seguros en el ámbito del Organismo y cuando el volumen y/o la naturaleza lo justifiquen, en todo el país; efectuando el seguimiento y control de los trámites en curso y de la efectiva prestación. Entender en el control de costos, su sistema y análisis.

TAREAS

1. Diagramar los sistemas de control de costos para las distintas áreas del Organismo y efectuar su mantenimiento, actualización y recopilación de la información que se genera.

2. Analizar los consumos por áreas o centros de costos de la Repartición; su valoración y evaluación.

3. Efectuar la planificación y control de la gestión de compra a los efectos de garantizar la adecuada y oportuna provisión de los recursos.

4. Supervisar el mantenimiento de los plazos de oferta estipulados y los actos licitatorios que se realicen.

5. Planificar los trámites administrativos inherentes a la adquisición de bienes, contratación de servicios y locación de inmuebles, aplicando el tipo de contratación que corresponda de acuerdo al régimen vigente en relación al volumen y la urgencia que se determinen en cada caso.

6. Supervisar las órdenes de compra y las comunicaciones a las dependencias usuarias.

7. Entender en el cumplimiento de las contrataciones efectuadas disponiendo las rescisiones de contrato que pudieran corresponder.

8. Promover y controlar las garantías de oferta y adjudicación correspondientes.

9. Realizar los actos de adjudicación, previo análisis de los actos de preadjudicación.

10. Desarrollar, mantener y actualizar los sistemas informáticos de registro y control desde los requerimientos de compra hasta su cumplimiento o rescisión.

DEPARTAMENTO SERVICIOS

ACCION

Entender en el mantenimiento y reparación de bienes muebles e inmuebles, en los servicios de mantenimiento y uso de los automotores, en comunicaciones telefónicas y en la mayordomía y custodia de la Repartición, en el control de las prestaciones de los servicios de su competencia contratadas con terceros y en la facturación de los servicios públicos. Entender en el abastecimiento de bienes, elementos e insumos a la Repartición, para su adecuado funcionamiento y en el análisis y determinación de los aspectos técnicos relacionados con la factibilidad, prioridades y especificaciones para su obtención y recepción y en la impresión y distribución de formularios y publicaciones.

TAREAS

1. Entender en la reparación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Organismo.

2. Entender en el control, mantenimiento y uso de los automotores de la Administración Federal asignados a su cargo.

3. Entender en todo lo relacionado con las tareas de mayordomía, vigilancia, traslado interno de la documentación, como asimismo en el control de las prestaciones de los distintos servicios contratados con terceros que le competan para los edificios centralizados.

4. Entender en la supervisión de todo lo relacionado con los servicios de conmutadores y teléfonos internos y externos.

5. Entender en la determinación y/o asesoramiento técnico acerca del control de calidad de bienes y elementos que ingresen a la Repartición.

6. Gestionar la contratación de seguros y el pago de las indemnizaciones por siniestros sobre el patrimonio.

7. Entender en la facturación de los servicios públicos y en el control y conformidad de los cargos por expensas a pagar.

8. Entender en las tareas inherentes al abastecimiento de los bienes, formularios, elementos, vestuario e insumos requeridos.

9. Supervisar los sistemas de control operativo y de gestión de las distintas áreas.

10. Entender en la diagramación, confección y producción de formularios, publicaciones, reproducciones e impresos en general que se realicen con medios propios.

DIVISION MAYORDOMIA

ACCION

Entender en todo lo relacionado con las tareas de intendencia, vigilancia, traslado interno de documentación y en el control de las prestaciones de los distintos servicios contratados con terceros de su competencia y en todo lo relacionado con los servicios de comunicación por vía telefónica y la facturación de los servicios públicos.

TAREAS

1. Efectuar la recepción, registro y despacho de la documentación que ingresa a la División, realizar el adecuado mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales asignados a la misma, ejecutando las restantes tareas administrativas.

2. Coordinar y supervisar las tareas de mayordomía que deben realizarse en el edificio Sede y en los restantes edificios centralizados.

3. Recepcionar y atender las novedades de los distintos puestos de control y dar intervención a la División Talleres para el mantenimiento de los edificios.

4. Coordinar, determinar y supervisar la asignación del personal para la atención de los puestos de Mayordomía, conmutadores y personal de vigilancia en el edificio Sede y en los restantes edificios centralizados.

5. Coordinar y controlar el cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas para salvaguardar las instalaciones y bienes de la Repartición.

6. Efectuar el control y pago de todos los servicios y tramitar los reclamos que procedan.

7. Efectuar la coordinación, registro, programación y control de los servicios telefónicos y el control y mantenimiento de los conmutadores.

8. Efectuar los traslados de bienes, elementos y documentación.

9. Controlar el cumplimiento de las distintas órdenes de compra correspondientes a los servicios contratados bajo su control, informando el cumplimiento de conformidad o las anomalías o incumplimientos detectados.

10. Intervenir en el control de calidad de las provisiones y servicios que le son propios.

DIVISION IMPRESIONES

ACCION

Entender en lo relativo a sistemas de impresión gráfica y mecánica computarizada, como así también en el corte, armado y compaginación de papelería y folletería necesaria para el funcionamiento de la Repartición.

TAREAS

1. Entender en todo lo relacionado con las impresiones de carácter general o excepcional de formularios, normas legales, reglamentarias, carteles, impresos y fotocopiado en general.

2. Efectuar la fotoduplicación de formularios, normas legales, reglamentarias e impresos en general, realizando además las tareas que correspondan de corte, clasificación y armado.

3. Efectuar la transcripción, correcciones y control de textos a imprimir.

4. Entender en la diagramación y confección de formularios, carteles y publicaciones en general.

5. Efectuar el proceso de fotografía y fotograbado de chapas matrices a partir de los originales debidamente conformados, procediendo a su archivo y posterior control de su estado de conservación.

6. Archivar los antecedentes de formularios en forma numérica y efectuar la confección, manejo y actualización permanente del libro de registro de formularios.

7. Mantener el archivo de negativos en forma numérica o por materia de todos los trabajos que realice y promover, cuando resulte conveniente, la actualización del negativo por cambio de signos monetarios, citas legales, etc.

8. Coordinar las actividades de corte, compaginación, encuadernación y armado de los trabajos que realice la División.

9. Promover las acciones y trámites necesarios para los llamados a licitación para la contratación del servicio de mantenimiento de las máquinas a su cargo y/o elementos para su normal funcionamiento.

10. Intervenir en el control de calidad de las provisiones y servicios que le son propios.

11. Recepcionar, registrar y despachar la documentación que ingresa en la División, realizar el adecuado mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales asignados a la misma, ejecutando las restantes tareas administrativas, así como también las relacionadas al control del personal a su cargo.

DIVISION TRANSPORTES

ACCION

Entender en el mantenimiento, control y uso de los automotores de la Repartición asignados a su cargo.

TAREAS

1. Efectuar el mantenimiento, control, uso y funcionamiento de la flota de automotores a su cargo.

2. Controlar el movimiento, consumo y uso de repuestos de automotores.

3. Efectuar las adquisiciones necesarias para el normal desarrollo de sus tareas.

4. Solicitar la provisión de combustibles y lubricantes para uso de los automotores a su cargo, entendiendo en su abastecimiento para el normal desenvolvimiento de las unidades.

5. Coordinar y efectuar los distintos servicios de automotores requeridos por las dependencias.

6. Controlar la guarda de los automotores asignados a la División.

7. Gestionar y controlar todo trámite relacionado con los automotores (seguros, patentes, etc.).

8. Proponer la contratación de servicios de apoyo por la actividad privada efectuando además su supervisión y control.

9. Entender en el control de calidad de las provisiones y servicios que le son propios.

10. Efectuar el mantenimiento y reparación integral de los automotores a su cargo.

DIVISION TALLERES

ACCION

Entender en los aspectos técnicos relacionados con especificaciones y costos, en el mantenimiento y reparación de los bienes muebles e inmuebles del edificio Sede y las restantes áreas centralizadas del Organismo y en las instalaciones telefónicas, eléctricas, sanitarias, sistemas de refrigeración y calefacción, etc.

TAREAS

1. Mantener y reparar los bienes muebles e inmuebles de las áreas centralizadas del Organismo.

2. Efectuar y mantener las instalaciones internas telefónicas y eléctricas para su adecuado funcionamiento.

3. Controlar el cumplimiento de los partes de trabajo y la utilización de materiales.

4. Efectuar el retiro de bienes para su reparación y el control patrimonial pertinente.

5. Producir informes técnicos por sí o a requerimiento de otras áreas.

6. Propiciar la intervención de terceros cuando el volumen o característica de la tarea supere la capacidad operativa del área, proponiendo las bases para la contratación y supervisando el desarrollo de las tareas.

7. Gestionar las adquisiciones necesarias para el normal desarrollo de las tareas en su planta operativa.

8. Realizar el control de calidad de las provisiones y servicios que le son propios.

9. Efectuar la recepción, registro y despacho de la documentación que ingresa a la División, realizar el adecuado mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales asignados a la misma, ejecutando las restantes tareas administrativas.

DIVISION ALMACENES

ACCION

Entender en la recepción, almacenamiento, custodia y abastecimiento de bienes, vestuario, elementos, impresos e insumos para el adecuado funcionamiento del Organismo y en las solicitudes de baja de bienes inventariables, sugiriendo en base al informe técnico, su posterior destino.

TAREAS

1. Efectuar el ingreso, almacenamiento y distribución de bienes, vestuario, elementos e impresos.

2. Registrar y controlar la recepción y almacenamiento de bienes inventariables y entender en la gestión necesaria para su destino final.

3. Efectuar la identificación patrimonial de bienes de uso nuevos que ingresan a la División, previo a su distribución.

4. Recibir en cantidad y volumen los bienes adquiridos e ingresados a la División, propiciando la intervención de la Comisión de Recepción Definitiva.

5. Realizar el transporte de bienes de uso, vestuario, formularios, insumos, útiles y papelería en general a las áreas de destino.

6. Controlar la existencia y contabilización de los bienes, así como los despachos efectuados y sus respectivas recepciones por parte de las áreas usuarias.

7. Gestionar, registrar y controlar la reparación de bienes inventariables en desuso y proponer la disposición final de los bienes en rezago.

8. Operar y mantener actualizados los sistemas de registro de inventario de bienes, vestuario, elementos, impresos e insumos almacenados en los depósitos a cargo de la División.

9. Intervenir en el requerimiento y control de calidad de las provisiones y servicios que le son propios.

10. Controlar y actualizar el inventario de bienes patrimoniales asignados a la División para su desenvolvimiento, adoptando las medidas conducentes para su reparación y/o conservación.

11. Entender en la recepción, registro y distribución de las actuaciones y solicitudes que ingresan a la División, efectuando los cargos y descargos respectivos.

12. Controlar y dar curso a los asuntos vinculados con el personal de la División, partes diarios, planillas, comunicaciones, plan de licencias y todo otro trámite administrativo.

DIVISION INFRAESTRUCTURA EDILICIA

ACCION

Efectuar la planificación, programación, coordinación y control de los proyectos y obras que deban formalizarse para la adecuación de los edificios de la Administración Federal, como así también su equipamiento mobiliario e instalaciones complementarias, del mismo modo realizará los estudios pertinentes de factibilidad técnica referidos a la locación de obras en inmuebles propios y/o alquilados.

TAREAS

1. Realizar la planificación y diseño de ambientes, puestos de trabajo, divisiones de oficinas, señalizaciones, grupos generadores y almacenadores de energía, y de las instalaciones eléctricas, de aire acondicionado, de iluminación e instalaciones de cableado estructurado de telefonía y datos, así como también en el control de calidad respectivo.

2. Realizar la documentación gráfica, memorias descriptivas, especificaciones técnicas y pliegos de bases y condiciones de los proyectos a su cargo.

3. Intervenir en la planificación de cronogramas de tareas, estimación de costos y análisis técnicos de los proyectos a su cargo.

4. Planificar y programar las obras de remodelación, ampliación y restauración que deban formalizarse para la adecuación de los edificios, de acuerdo a las necesidades funcionales formuladas por las áreas competentes del Organismo, proponiendo las modificaciones a la programación de obra y/o plazo de entrega por causas debidamente fundadas.

5. Coordinar y controlar la realización de actas de inicio de los trabajos, teniendo en cuenta las distintas etapas de realización o plazos de entrega, confección de certificados de obra para pagos parciales y/o totales, actas de recepción provisoria y definitiva, en un todo de acuerdo a las características propias a cada tipo de obra.

6. Relevar el estado de los edificios proponiendo los cursos de acción a seguir.

7. Organizar y coordinar la participación de la Repartición en convenios de asistencia técnica con entidades oficiales, en los temas relacionados con su accionar.

ANEXO B 38

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO COORDINACION Y PROCEDIMIENTOS

ACCION

Entender en la evaluación y control de la aplicación de los recursos económicos del Organismo; como así también en la creación, modificación e innovación de los procedimientos administrativos de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

TAREAS

1. Entender en las cuestiones que hacen a la efectividad y eficiencia de la aplicación del gasto, con el objeto de optimizar el uso y control de los recursos disponibles y sus sistemas de información.

2. Coordinar con las dependencias del Organismo las acciones vinculadas con la elaboración de los programas de ejecución del gasto, estableciendo para ello los cronogramas y procedimientos internos.

3. Supervisar la elaboración y emisión de informes, estudios especiales y análisis económico-financieros destinados al planeamiento y control del uso de los recursos y a la evaluación de inversiones.

4. Entender en la creación y modificación de los procedimientos administrativos, a fin de obtener su simplificación y uniformidad, ya sea por propia iniciativa o a solicitud de la Superioridad.

5. Supervisar el estudio y diseño de los formularios y demás soportes de información de uso interno de la Organización.

DIVISION EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO

ACCION

Proveer los estudios analíticos que permitan el control del uso racional de los recursos económicos del Organismo y propiciar las medidas correctivas pertinentes.

TAREAS

1. Desarrollar, implementar, actualizar y emitir periódicamente programas de ejecución del gasto por centros de costos que reflejen los respectivos niveles de actividad de los mismos, en función a la estructura del nomenclador presupuestario.

2. Coordinar con las áreas involucradas, en cada período bajo análisis, la emisión de los informes de ejecución coincidente con la estructura del programa, determinar desvíos y producir los informes analíticos referentes a los mismos.

3. Realizar las recomendaciones que induzcan a una mayor eficiencia en la utilización de los recursos y la optimización de los gastos.

4. Emitir periódicamente informes de gestión gerencial, referidos a la aplicación de los recursos económicos del Organismo.

DIVISION PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ACCION

Analizar, evaluar e intervenir en las disposiciones legales y reglamentarias que propongan la generación y/o modificación de los procedimientos administrativos.

TAREAS

1. Proponer las correcciones organizativas necesarias que promuevan la optimización en el uso de los recursos del Organismo.

2. Proponer la creación, modificación e innovación de los procedimientos administrativos que le sean requeridos por la Superioridad o por propia iniciativa, a fin de obtener su simplificación y uniformidad.

3. Intervenir —desde el punto de vista funcional— en el trámite de las necesidades existentes en el Organismo sobre el equipamiento de oficinas, excepto Regiones Impositivas y Aduaneras, conservando la supervisión de estas últimas.

4. Realizar e intervenir en la definición del estudio, diseño, y elaboración de los formularios y demás soportes de información de uso interno a ser utilizados por las áreas del Organismo, y asimismo organizar y mantener el registro de los formularios generales de la Repartición.

5. Analizar, evaluar y proyectar la asignación funcional de espacios, atendiendo a la operatoria de las distintas dependencias del Organismo, excepto las Regiones Impositivas y Aduaneras, conservando la supervisión de estas últimas.

DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION

ACCION

Entender en las tareas inherentes al desarrollo, mantenimiento y soporte técnico de las aplicaciones informáticas de las Subdirecciones Generales de Planificación y Administración, de Recursos Humanos y de la Dirección de Secretaría General.

TAREAS

1. Administrar la operación de los recursos informáticos asignados en el ámbito de las Subdirecciones Generales de Administración, de Recursos Humanos y de la Dirección de Secretaría General.

2. Coordinar las tareas de desarrollo y/o mantenimiento de los sistemas de aplicación existentes en el ámbito de las Subdirecciones Generales de Administración, de Recursos Humanos y de la Dirección de Secretaría General.

3. Entender en las tareas de soporte técnico relacionadas con las aplicaciones, sistemas operativos y el administrador de la base de datos y verificar el cumplimiento de las cláusulas de mantenimiento relacionadas con los equipos y software de base, por parte de los proveedores de los mismos.

4. Ejercer el control y mantenimiento de los esquemas de seguridad y resguardo de información, administrando las claves de acceso a los sistemas, efectuando copias de resguardo y otras medidas precautorias.

5. Custodiar y mantener actualizada la documentación operativa y técnica de los sistemas, aplicando las normas que se fijen al respecto.

6. Coordinar y evaluar los requerimientos de insumos, equipos y nuevos productos informáticos, necesarios para la correcta aplicación y funcionamiento de los sistemas a su cargo.

7. Participar en el asesoramiento pertinente, a efectos de la determinación de las factibilidades de realización, su oportunidad y requerimientos necesarios para el desarrollo de sistemas de su competencia.

8. Definir la intervención en las tareas de relevamiento que efectúen las áreas definidoras, a efectos de maximizar la eficiencia en el desarrollo y la explotación de los sistemas.

9. Supervisar la elaboración de la documentación necesaria para la operación y utilización de los sistemas informáticos.

10. Participar en las actividades de instalación y operación de las nuevas versiones de los sistemas.

11. Entender en las necesidades de capacitación permanente de su dotación respecto de la imprescindible actualización técnica en temas de su competencia.

DIVISION DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ADMINISTRACION

ACCION

Entender en las actividades y tareas que comprenden el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información empleados en el ámbito de las Subdirecciones Generales de Planificación y Administración y de Recursos Humanos y de la Dirección de Secretaría General.

TAREAS

1. Coordinar y supervisar las actividades de relevamiento de los requerimientos formulados por las áreas usuarias y participar en la evaluación de factibilidad y procedimientos de explotación pretendidos vinculados con los sistemas y rendimientos de los equipos.

2. Supervisar el diseño, análisis, desarrollo y programación de los sistemas nuevos o a modificar, y el correspondiente cronograma de tareas, observando la aplicación de los esquemas de seguridad y resguardo de la información que defina el área competente.

3. Coordinar las pruebas de los sistemas y su implementación en el área de operación.

4. Intervenir en la elaboración de los manuales de usuario necesarios para la operación y utilización de los sistemas.

5. Controlar la documentación de los sistemas desarrollados y sus modificaciones, de acuerdo a las normas vigentes.

6. Coordinar la asignación de recursos para atender las necesidades del área.

DIVISION SOPORTE TECNICO DE APLICACIONES ADMINISTRATIVAS

ACCION

Realizar las actividades de instalación, implementación, administración, mantenimiento y operación de nuevas versiones de los sistemas de aplicación y de soporte técnico, relacionadas con los equipos multiusuarios, el sistema operativo, software de base, de comunicaciones y el administrador de base de datos.

TAREAS

1. Efectuar la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de los programas que componen el sistema operativo, como así también los productos destinados a la administración de la base de datos.

2. Evaluar la performance de las bases de datos en operación y realizar las reorganizaciones necesarias para maximizar su rendimiento.

3. Coordinar los estudios técnicos y proponer a la superioridad los cambios en el equipamiento informático que mejoren la perfomance de los sistemas, incluyendo especificaciones técnicas de software de base y aplicación, como así también programas producto.

4. Aplicar las normas definidas sobre esquemas de seguridad y resguardo de la información, como así también la administración de las claves de acceso a los sistemas.

5. Brindar asesoramiento y asistencia técnica a los responsables del desarrollo de sistemas, en lo referente al diseño, estructura de datos y utilización de las existentes.

6. Asistir técnicamente a los usuarios, para poder solucionar los inconvenientes planteados.

7. Asegurar el mantenimiento y adecuado funcionamiento de los distintos componentes de los equipos multiusuarios.

DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Realizar el estudio de las cuestiones jurídico administrativas de trascendencia, prestando asesoramiento en la materia a la Administración Federal, Direcciones Generales, Subdirecciones Generales y Direcciones; representar al Organismo y efectuar el patrocinio letrado en los juicios ajenos a la temática impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social, cuando así corresponda, supervisando y coordinando la labor de los servicios jurídicos de las áreas operativas del Organismo cuando fuese menester la intervención de estas últimas en aquellos juicios que versan sobre temas de competencia de la Dirección.

ACCIONES

1. Asesorar a la Administración Federal, Direcciones Generales, Subdirecciones Generales y Direcciones sobre el alcance e interpretación de las normas vigentes en materia administrativa, desde el punto de vista jurídico, emitiendo opinión especializada en aquellos asuntos que se sometan a su consideración.

2. Realizar la evaluación jurídica de los temas de derecho administrativo de trascendencia en los que sea requerida su intervención.

3. Dirigir, coordinar e instruir a las unidades de su dependencia jerárquica y/o funcional, en las materias de su competencia.

4. Coordinar y supervisar las actividades que cumplan los servicios jurídicos de las áreas operativas, en materia jurídico administrativa, laboral u otras ajenas a la temática impositiva, aduanera o previsional, cuando aquellas deban intervenir por razones de jurisdicción y competencia, sin perjuicio de la subordinación jerárquica de las mismas a las áreas y niveles que correspondan.

5. Participar en la elaboración de las normas que rigen la distribución de honorarios de agentes judiciales y abogados.

6. Coordinar la defensa judicial de los agentes del Organismo involucrados en causas penales con motivo de sus funciones, cuando sea procedente.

7. Atender la recepción, registro y despacho de la documentación que ingresa a la Dirección, llevar a cabo el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes y atender los asuntos inherentes a los recursos humanos de la misma.

DIVISION CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LABORAL

ACCION

Representar y patrocinar a la Administración Federal de Ingresos Públicos en los juicios en que sea parte, ajenos a la materia impositiva, aduanera o de los aportes sobre la nómina salarial, que tramiten ante tribunales con asiento en la Capital Federal y área metropolitana y coordinar las actividades desarrolladas en dicha materia por las dependencias jurídicas de las áreas operativas, cuando éstas deban intervenir por razones de jurisdicción o competencia.

TAREAS

1. Entender en la representación y patrocinio del Fisco Nacional en los juicios relacionados con la dotación de los recursos humanos del Organismo y en otros ajenos a la materia impositiva, aduanera o de los recursos de la seguridad social.

2. Efectuar las solicitudes de autorización para allanarse en los juicios de su competencia.

3. Entender en los pedidos de autorización para apelar o consentir los fallos judiciales, en la materia de su competencia.

4. Efectuar el requerimiento de la previa opinión del Departamento Asesoría Legal Administrativa, para las iniciaciones o contestaciones de demandas y demás actos procesales, cuando se suscitaren cuestiones novedosas, según la competencia asignada en razón de la materia.

5. Mantener informada periódicamente a la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y al Departamento Asesoría Legal Administrativa, sobre las sentencias que se dicten, adjuntando copia de los fallos respectivos.

6. Verificar la aplicación de criterios uniformes y acordes con la normativa, la jurisprudencia y la doctrina aplicable, en todos los actos procesales que se cumplan en juicios no tributarios en que la Repartición sea parte, tanto en el área metropolitana como en el interior del país.

DEPARTAMENTO ASESORIA LEGAL ADMINISTRATIVA

ACCION

Emitir dictámenes jurídicos sobre las cuestiones de trascendencia de carácter jurídico administrativo, laboral, civil, comercial, penal, procesal u otros, ajenos a la materia impositiva, aduanera, o previsional, y prestar asistencia legal en la materia a las distintas áreas de la Repartición.

TAREAS

1. Dictaminar o preparar elevaciones, en los aspectos de orden jurídico cuando, en razón de su trascendencia, se requiera la intervención del área.

2. Asistir legalmente a la Administración Federal, Direcciones Generales, Subdirecciones Generales y Direcciones en las materias de su competencia.

3. Participar en la redacción de los pliegos de bases y condiciones que efectúe la Repartición, cuando así corresponda en razón de su trascendencia.

4. Asesorar a la División Contencioso Administrativo Laboral y a los servicios jurídicos de las áreas operativas, cuando así corresponda, en toda iniciación o contestación de demandas que versaren sobre cuestiones novedosas, y cuando la importancia de las cuestiones suscitadas así lo justifique.

5. Efectuar la difusión entre las dependencias jurídicas de las áreas operativas, de las normas legales y reglamentarias, jurisprudencia y doctrina aplicables en materia jurídica administrativa y laboral.

6. Intervenir en la tramitación de las solicitudes de autorización para allanarse, apelar o consentir sentencias judiciales, que formule la División Contencioso Administrativo Laboral o las dependencias jurídicas de las áreas operativas, en los juicios en materia no tributaria, aduanera ni previsional.

7. Intervenir en el otorgamiento de poderes a letrados del Organismo, de otros Organismos o Procuradores Fiscales Federales — cuando así corresponda — para ejercer la representación del Fisco en toda clase de juicios.

8. Intervenir en la tramitación de los conflictos inter-administrativos con otras dependencias del Estado.

DIVISION ASESORIA LEGAL ADMINISTRATIVA "A"

ACCION

Proyectar dictámenes jurídicos, informes, elevaciones y disposiciones, en cuestiones de naturaleza legal administrativa, laboral, civil, comercial, penal o procesal, excepto aquellas que en razón de su materia correspondan a la División Asesoría Legal Administrativa "B".

TAREAS

1. Preparar los proyectos de dictámenes, informes, elevaciones y resoluciones de carácter jurídico, en materias de su competencia que les hayan sido encomendados por el Departamento Asesoría Legal Administrativa.

2. Preparar los proyectos de respuestas a las cuestiones de orden jurídico no impositivo, aduanero ni previsional que sean sometidas a la consideración del Departamento Asesoría Legal Administrativa.

3. Llevar adelante los estudios y análisis jurídicos que les sean encomendados por la Superioridad.

4. Mantener actualizada la información sobre las normas legales y reglamentarias, jurisprudencia y doctrina aplicables en las materias de su competencia, y efectuar su difusión entre las dependencias jurídicas vinculadas con las mismas.

5. Coordinar la aplicación uniforme de la normativa vigente en las materias de su competencia, doctrina y jurisprudencia pertinentes, en todos los actos procesales que se cumplan en aquellos juicios en los que la representación y/o patrocinio letrado esté a cargo de los servicios jurídicos de las áreas operativas, velando por su aplicación uniforme y coherente entre las mismas y con las de la División Contencioso Administrativo Laboral.

DIVISION ASESORIA LEGAL ADMINISTRATIVA "B"

ACCION

Intervenir en la redacción de los pliegos y bases de condiciones para las licitaciones y contrataciones de cualquier naturaleza que efectúe la Repartición cuando resulte procedente, y emitir la opinión jurídica que fuere menester con relación a dichos actos y demás aspectos del Régimen de Contrataciones del Estado, gestión económico-financiera del Organismo, y demás asuntos que se sometan a su consideración relacionados con la Ley de Administración Financiera del Estado, normas complementarias y conexas, Ley de Consolidación y Regímenes de Emergencia Económica y Reforma del Estado.

TAREAS

1. Analizar los proyectos de pliegos y las bases de condiciones de las contrataciones y/o licitaciones que sean sometidos a consideración del área, emitiendo opinión de naturaleza jurídica sobre los mismos, cuando así corresponda en razón de su trascendencia.

2. Analizar los proyectos de convenios con Organismos y/o personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean sometidos a la consideración del área, emitiendo opinión de naturaleza jurídica sobre los mismos.

3. Preparar los proyectos de dictámenes jurídicos previos a la resolución de los recursos que puedan interponerse en materia de contrataciones.

4. Emitir opinión jurídica en aquellos asuntos que se sometan a consideración del área, relacionados con las cuestiones regidas por la Ley de Administración Financiera y las normas complementarias y conexas, así como por la Ley de Consolidación y regímenes de emergencia económica y reforma del Estado.

5. Elaborar los informes y dictámenes requeridos por las normas reglamentarias de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera del Estado, conforme a las resoluciones dictadas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION y demás normativa vigente en la materia.

6. Llevar adelante las gestiones administrativas tendientes a hacer efectiva la responsabilidad patrimonial por daños ocacionados al patrimonio estatal.

7. Entender en aquellos casos en que se requiera la intervención del área, relacionados con la aplicación e interpretación de la Ley de Consolidación y Regímenes de Emergencia Económica y Reforma del Estado.

ANEXO C REGIONES METROPOLITANAS

JURISDICCION ADMINISTRATIVA	CARGOS	
	SECCION	OFICINA
Región 1	16	7
Agencia 10	5	7
Agencia 50	5	8
Región 2	14	6
Agencia 12	5	7
Agencia 13	5	8
Agencia 53	5	7
Agencia 100	5	8
Región 3	13	6
Agencia 2	5	7
Agencia 3	5	7
Agencia 4	5	7
Agencia 47	5	7
Región 5	14	7
Agencia 6	5	8
Agencia 51	5	8
Región 6	12	6
Agencia 14	5	8
Agencia 15	5	7
Agencia 54	5	8
Agencia 55	5	7
Agencia 64	5	7
Región 7	20	10
Agencia 5	5	8
Agencia 8	5	7
Agencia 43	5	7

ANEXO C REGIONES METROPOLITANAS

JURISDICCION ADMINISTRATIVA	CARGOS	
	SECCION	OFICINA
Región 8	13	6
Agencia 1	5	7
Agencia 16	5	7
Agencia 41	5	7
Agencia 56	5	7
Agencia 66	5	7
Región 9	12	6
Agencia 7	5	7
Agencia 11	5	7
Agencia 46	5	7
Región 10	12	6
Agencia 9	5	7
Agencia 48	5	7
Agencia 49	5	7
Región Devoluciones a Exportadores	25	6
TOTAL DE CARGOS DE SEC. Y OF. EN REGIONES METROPOLITANAS	**306**	**291**

ANEXO C REGIONES DEL INTERIOR

JURISDICCION ADMINISTRATIVA	CARGOS	
	SECCION	OFICINA
Región Salta	11	4
Agencia Sede Salta	4	7
Agencia Jujuy	4	1
Distrito San Ramón de la Nueva Orán	0	3
Región Tucumán	11	5
Agencia Sede Tucumán	4	7
Agencia Santiago del Estero	4	1
Agencia Catamarca	4	1
Agencia La Rioja	4	1
Distrito Concepción	0	3
Distrito Chilecito	0	3
Región Resistencia	11	5
Agencia Sede Resistencia	4	7
Agencia Formosa	4	1
Distrito Clorinda	0	3
Distrito Pcia. Roque Sáenz Peña	0	3
Región Posadas	11	4
Agencia Sede Posadas	4	7
Agencia Posadas (inactiva)	0	0
Agencia Corrientes	4	1
Distrito Eldorado	0	3
Distrito Goya	0	3
Distrito Paso de los Libres	0	3
Distrito Curuzú Cuatiá	0	3
Región Paraná	11	4
Agencia Sede Paraná	4	8
Distrito Concordia	0	3
Distrito Concepción del Uruguay	0	3
Distrito Gualeguaychú	0	3
Distrito Gualeguay	0	3
Región Santa Fe	11	5
Agencia Sede Santa Fe	4	7
Agencia Rafaela	4	1
Distrito Reconquista	0	3
Distrito San Jorge	0	3
Distrito Gálvez	0	3
Región Rosario	11	7
Agencia Sede Rosario Nº 1	4	7
Agencia Sede Rosario Nº 2	4	7
Agencia Venado Tuerto	4	1
Distrito Cañada de Gómez	0	3
Distrito Casilda	0	3
Región Córdoba	11	7
Agencia Sede Córdoba Nº 1	4	7
Agencia Sede Córdoba Nº 2	4	7
Agencia San Francisco	4	1
Distrito Cruz del Eje	0	3
Distrito Villa Dolores	0	3
Región Río Cuarto	11	4
Agencia Sede Río Cuarto	4	7
Distrito Villa María	0	3
Distrito Hernando	0	4
Distrito Bell Ville	0	3
Distrito Marcos Juarez	0	3
Distrito Corral de Bustos	0	3
Distrito La Carlota	0	3
Distrito Laboulaye	0	4

ANEXO C REGIONES DEL INTERIOR

JURISDICCION ADMINISTRATIVA	CARGOS	
	SECCION	OFICINA
Región San Juan	11	4
Agencia Sede San Juan (inactiva)	0	6
Región Mendoza	11	6
Agencia Sede Mendoza Nº 1	4	7
Agencia Sede Mendoza Nº 2	4	7
Agencia San Juan	4	1
Agencia San Luis	4	1
Distrito San Martín	0	3
Distrito Villa Mercedes	0	3
Distrito San Rafael	0	3
Distrito General Alvear	0	3
Región Junín	11	4
Agencia Sede Junín	4	8
Agencia Santa Rosa	4	1
Distrito Chacabuco	0	3
Distrito Lincoln	0	3
Distrito General Villegas	0	3
Distrito 9 de Julio	0	3
Distrito General Pico	0	3
Distrito Pehuajó	0	3
Distrito Trenque Lauquen	0	3
Distrito Bolívar	0	3
Región Mercedes	11	4
Agencia Sede Mercedes	4	7
Agencia Pergamino	4	1
Agencia Luján	4	1
Agencia Zárate	4	1
Distrito San Nicolás	0	3
Distrito San Pedro	0	3
Distrito Chivilcoy	0	3
Distrito Bragado	0	3
Región La Plata	11	6
Agencia Sede La Plata Nº 1	4	7
Agencia Sede La Plata Nº 2	4	7
Agencia 63	5	8
Distrito Cañuelas	0	3
Distrito 25 de Mayo	0	3
Distrito Chascomús	0	3
Distrito Las Flores	0	3
Distrito Dolores	0	3
Región Mar del Plata	11	5
Agencia Sede Mar del Plata Nº 1	4	7
Agencia Sede Mar del Plata Nº 2	4	7
Agencia Tandil	4	2
Distrito Azul	0	3
Distrito Balcarce	0	3
Distrito General Madariaga	0	3
Distrito Necochea	0	3
Región Bahía Blanca	11	5
Agencia Sede Bahía Blanca	4	7
Distrito Olavarría	0	3
Distrito Carhué	0	3
Distrito Coronel Suárez	0	3
Distrito Coronel Pringles	0	3
Distrito Tres Arroyos	0	3
Región Neuquén	11	4
Agencia Sede Neuquén	4	7
Agencia General Roca	4	1
Distrito Zapala	0	3
Distrito San Carlos de Bariloche	0	3
Distrito Viedma	0	3
Región Comodoro Rivadavia	11	4
Agencia Sede Comodoro Rivadavia	4	7
Agencia Ushuaia	4	1
Distrito Esquel	0	3
Distrito Puerto Madryn	0	3
Distrito Trelew	0	3
Distrito Caleta Olivia	0	3
Distrito Puerto Deseado	0	3
Distrito Río Gallegos	0	3
Distrito Río Grande	0	3
TOTAL DE CARGOS DE SEC. Y OF. EN REGIONES DEL INTERIOR	**363**	**479**

ANEXO C AREAS CENTRALES

JURISDICCION ADMINISTRATIVA	CARGOS	
	SECCION	OFICINA
Subdirección General de Legal y Técnica Impositiva		
Dirección de Asesoría Legal	3	0
Dirección de Asesoría Técnica	3	0
Dirección de Legislación	1	0
Dirección de Contencioso	1	0

ANEXO C AREAS CENTRALES

JURISDICCION ADMINISTRATIVA	CARGOS	
	SECCION	OFICINA
Subdirección General de Operaciones Impositivas II		
Departamento Fiscalización Operativa	0	1
Subdirección General de Operaciones Impositivas III	1	0
Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales	25	14
Subdirección General de Planificación y Administración		
Dirección de Planificación Estratégica	1	0
Dirección de Estudios	1	0
Dirección de Administración	28	6
Dirección de Asuntos Legales Administrativos	1	0
Departamento Mantenimiento de Sistemas de Administración	1	1
Departamento Coordinación y Procedimientos	0	1
Subdirección General de Fiscalización		
Dirección de Programas y Normas de Fiscalización	3	0
Dirección de Análisis de Fiscalización Especializada	1	0
Subdirección General de Recaudación		
Dirección de Programas y Normas de Recaudación	3	0
Dirección de Programas y Normas de Procedimientos Aduaneros	2	0
Dirección de Servicios Internos	1	0
Dirección de Servicios Informáticos Integrados	13	7
Dirección de Informática Tributaria	18	6
Dirección de Informática Aduanera	6	0
Dirección de Informática de Seguridad Social	12	4
Departamento Evaluación Contractual	1	0
Subdirección General de Recursos Humanos		
Dirección de Personal	15	3
Dirección de Capacitación	5	0
División Desarrollo de los Recursos Humanos	1	0
Subdirección General de Contralor		
Dirección de Contralor I	0	1
Dirección de Contralor II	0	1
Departamento Sumarios Administrativos	1	1
Departamento Asuntos Internos	0	1
Departamento Análisis y Control de Denuncias	0	1
Dirección de Inteligencia Fiscal y Aduanera	21	0
Dirección de Auditoría	1	0
Dirección de Secretaría General	7	5
Dirección de Control Judicial	1	0
Departamento Comunicaciones Institucionales	0	1
TOTAL DE CARGOS	**178**	**54**

ANEXO C REGIONES ADUANERAS

JURISDICCION ADMINISTRATIVA	CARGOS	
	SECCION	OFICINA
Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior	0	120

e. 23/4 Nº 274.850 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 250/99 (AFIP)

S/asignación de funciones en jurisdicción de la Subdirección General de Operaciones Impositivas III.

Bs. As., 19/4/99

VISTO las necesidades funcionales y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer la organización y puesta en funcionamiento de la Región San Juan.

Que a tales fines, la Subdirección General de Operaciones Impositivas III propone designar en el carácter de jefe interino de la Región San Juan al Contador Público D. Raúl Alberto STRONATI, sin perjuicio de las funciones que le fueran asignadas oportunamente como Jefe Interino de la Región Río Cuarto.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, punto 1 del Decreto nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS DISPONE:

ARTICULO 1º — Designar Jefe Interino de la Región San Juan al Contador Público D. Raúl Alberto STRONATI (legajo nº 29.225/17) quien tendrá a su cargo la organización y puesta en funciona-

miento de la misma, sin perjuicio de las funciones que le fueran asignadas oportunamente como Jefe Interino de la Región Río Cuarto.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS SILVANI, Administrador Federal.

e. 23/4 Nº 274.702 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 251/99 (AFIP)

Abog. D. Jorge Enrique AUBONE (Legajo Nº 28.268/87) s/Designación Disposición Nº 505/98 (AFIP). Sin efecto.

Bs. As., 19/4/99

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, el Abogado D. Jorge Enrique AUBONE solicita se deje sin efecto su designación y traslado al Distrito Reconquista, que fuera establecido mediante la Disposición Nº 505/98 (AFIP), para desempeñarse en el carácter de Agente Judicial Interino de esa jurisdicción.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones III.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, punto 1 del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Excluir del artículo 4º de la Disposición Nº 505/98 (AFIP), el traslado y la designación dispuesta del Abogado D. Jorge Enrique AUBONE (Legajo Nº 28.268/87) en el carácter de Agente Judicial Interino en jurisdicción del Distrito Reconquista, dependiente de la Región Santa Fe.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS SILVANI, Administrador Federal.

e. 23/4 Nº 274.701 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 252/99

S/rectificación Disposición Nº 87/99 (AFIP).

Bs. As., 19/4/99

VISTO la Disposición Nº 671/98 (AFIP), y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto dispositivo se determinó que la unidad orgánica con nivel de Departamento denominada “Regímenes Promocionales” pase a depender en forma directa de la Dirección General Impositiva.

Que por la Disposición Nº 87/99 (AFIP) se seleccionó, promovió y se designó —entre otros— al Contador Público D. Carlos Alberto PANZUTO para cubrir el cargo de Jefe Titular del mencionado Departamento en jurisdicción de la Dirección de Programas y Normas de Fiscalización en función al resultado del respectivo concurso interno.

Que por lo expuesto corresponde rectificar la planilla anexa al artículo 1º del acto dispositivo citado en el considerando precedente en lo que respecta a la dependencia directa del Departamento Regímenes Promocionales debiendo considerarse el mismo dependiendo de la Dirección General Impositiva.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, punto 1 del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Considerar la designación efectuada por la planilla anexa al artículo 1º de la Disposición Nº 87/99 (AFIP) a favor del Contador Público D. Carlos Alberto PANZUTO (legajo Nº 26.444/12) en el carácter de Jefe Titular del Departamento Regímenes Promocionales dependiente de la Dirección General Impositiva.

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS SILVANI, Administrador Federal.

e. 23/4 Nº 274.699 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 254/99 (AFIP)

Abogado D. Guillermo Rodolfo JUCHLI s/solicitud relevo de funciones de Director de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Bs. As., 19/4/99

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, el Abogado D. Guillermo Rodolfo JUCHLI solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter de Director Titular de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Planificación y Administración.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, punto 1 del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas, a su pedido, las funciones de Director Titular de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, que le fueran asignadas oportunamente al Abogado D. Guillermo Rodolfo JUCHLI (Legajo Nº 16.842/37).

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

e. 23/4 Nº 274.854 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 255/99

S/Asignación de funciones en la Dirección de Asuntos Legales Administrativos.

Bs. As., 19/4/99

VISTO las necesidades funcionales, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a las mismas, resulta necesario designar en el carácter de Directora Interina de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, a la Abogada Da. Mirta Silvia PERALTA de BOTINDARI, con retención del cargo de Jefa Titular del Departamento Asesoría Legal Administrativa.

Que asimismo corresponde designar en el carácter de Jefe Interino del Departamento citado en el considerando anterior, al Abogado D. Eduardo Jorge VANNEY.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, punto 1 del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Designar Directora Interina de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, a la Abogada Da. Mirta Silvia PERALTA de BOTINDARI (legajo Nº 19.831/49), con retención del cargo de Jefa Titular del Departamento Asesoría Legal Administrativa.

ARTICULO 2º — Dar por finalizadas las funciones de Reemplazante para casos de ausencia o impedimento de la Jefatura de la División Asesoría Legal Administrativa “B” de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, que le fueran asignadas oportunamente al Abogado D. Eduardo Jorge VANNEY (legajo Nº 32.068/04).

ARTICULO 3º — Designar en el carácter de Jefe Interino del Departamento Asesoría Legal Administrativa de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos, al Abogado D. Eduardo Jorge VANNEY, mientras la Jefa Titular del citado Departamento, Abogada Da. Mirta Silvia PERALTA de BOTINDARI, desempeñe las funciones que se le asignan en el artículo 1º de la presente.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS SILVANI, Administrador Federal.

e. 23/4 Nº 274.852 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Disposición Nº 256/99 (AFIP)

Contador Público D. Néstor Rodolfo MICHEL s/Asignación de funciones de Director Titular de la Dirección de Administración.

Bs. As., 19/4/99

VISTO la Disposición Nº 248 (AFIP) de fecha 16 de abril del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo a la misma, la Subdirección General de Planificación y Administración propone designar en el carácter de Director Titular de la Dirección de Administración, al Contador Público D. Néstor Rodolfo MICHEL.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º, punto 1 del Decreto Nº 618/97, procede disponer en consecuencia.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Designar Director Titular de la Dirección de Administración, al Contador Público D. Néstor Rodolfo MICHEL (legajo Nº 27.726/65).

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CARLOS SILVANI, Administrador Federal.

e. 23/4 Nº 274.853 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 143/99 (SGRH)

S/Solicitud de relevo, traslado y designación de Jefatura Interina en jurisdicción de la Región nº 8.

Bs. As., 16/4/99

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Contadora Pública Da. Marta Susana VARELA solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el carácter de Jefa Titular de la División Revisión y Recursos de la Región Nº 8.

Que por lo expuesto, la citada Región presta conformidad a lo solicitado y gestiona designar en el carácter de Jefe Interino de la mencionada División, al Abogado D. Sergio Gustavo FEROLDI.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA
SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas, a su pedido, las funciones de Jefa Titular de la División Revisión y Recursos de la Región Nº 8, que le fueran asignadas oportunamente a la Contadora Pública Da. Marta Susana VARELA (legajo Nº 24.911/82).

ARTICULO 2º — Asignar a la funcionaria mencionada en el artículo anterior dentro de su actual agrupamiento escalafonario de revista (Grupo 24, Función 01, Jefe de División de 1ra.) la Función 03, (Asesor Ppal. de 2da.) de la Clase Administrativo y Técnico del ordenamiento escalafonario previsto en el Laudo nº 15/91.

ARTICULO 3º — Trasladar al Abogado D. Sergio Gustavo FEROLDI (legajo Nº 24.260/54) a la División Revisión y Recursos de la Región Nº 8 y designarlo en el carácter de Jefe Interino de la misma.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

23/4 Nº 274.698 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 147/99 (SGRH)

S/Finalización de funciones y designación de Jefatura Interina de la División Fiscalización Externa Nº 2 de la Región Mar del Plata.

Bs. As., 16/4/99

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Mar del Plata propone dar por finalizadas las funciones de Jefe Interino de la División Fiscalización Externa Nº 2 de la Región Mar del Plata, que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público D. Carlos Doroteo BARRIOS y designar en idéntico carácter, al Contador Público D. Salvador MOFFA, con retención de las funciones de Supervisor Titular del Equipo de Fiscalización 1 “A” de la División Fiscalización Externa Nº 1 de la Región Mar del Plata.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE LA
SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe Interino de la División Fiscalización Externa Nº 2 de la Región Mar del Plata, que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público D. Carlos Doroteo BARRIOS (legajo Nº 24.341/56).

ARTICULO 2º — Designar Jefe Interino de la División Fiscalización Externa Nº 2 de la Región Mar del Plata al Contador Público D. Salvador MOFFA (Legajo Nº 22.458/39), con retención de las funciones de Supervisor Titular del Equipo de Fiscalización 1 “A” de la División Fiscalización Externa Nº 1 de la Región Mar del Plata.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

23/4 Nº 274.692 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

S/finalización de funciones y designación de Jefaturas en jurisdicción de la Subdirección General de Planificación y Administración.

Disposición Nº 155/99 (SGRH)

Bs. As., 19/4/99

VISTO la Disposición Nº 248 (AFIP) de fecha 16 de abril del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto dispositivo, se introdujeron modificaciones estructurales en la Subdirección General de Planificación y Administración.

Que por lo expuesto, la nombrada dependencia propone designar a los agentes que asumirán la conducción de las diversas Unidades de Estructura de su jurisdicción.

Que con la conformidad de la citada Subdirección General, la Dirección de Administración hace lo propio con los agentes que se desempeñarán en el ámbito de su jurisdicción.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas; a partir de la fecha de la presente, las funciones que les fueran asignadas oportunamente a los agentes que en las planillas anexas al presente artículo se detallan, en los cargos de las Unidades de Estructura que en cada caso se consigna.

ARTICULO 2º — Designar a partir de la fecha de la presente, a los agentes que en las planillas anexas al presente artículo se detallan, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica.

ARTICULO 3º — Ratificar en los cargos de Jefes de Sección y Oficina con carácter de Titular e Interino y de 2º Jefes de Sección Interinos a los funcionarios que se venían desempeñando en jurisdicción de la ex-Dirección de Recursos Económico Financieros.

ARTICULO 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

Planilla Anexa al Artículo 1º de la Disposición Nº 155/99 (S.G.R.H.)

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
BASS, Miguel Eduardo (legajo Nº 32.163/69)	JEFE INTERINO	DIVISION PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
EX- DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES		
MARTIN, Lindor Aurelio (legajo Nº 33.192/99)	JEFE INTERINO	DIVISION INFRAESTRUCTURA EDILICIA
GOMEZ, Horacio Ricardo Manuel (legajo Nº 24.718/42)	JEFE INTERINO	DIVISION PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA
MUIÑOS, Ramón (legajo Nº 11.269/03)	JEFE INTERINO	DEPARTAMENTO COMPRAS
TAGLIATORI, Abel Daniel (legajo Nº 31.987/02)	JEFE INTERINO	DIVISION LICITACIONES Y CONTRATACIONES
DESPLATS, Armando Gustavo (legajo Nº 31.867/75)	JEFE INTERINO	DEPARTAMENTO LOGISTICA Y SERVICIOS

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
SCHIAVI, Jorge Alberto (legajo Nº 31.495/47)	JEFE INTERINO	DEPARTAMENTO LOGISTICA Y SERVICIOS
LOPEZ HERRERA, Osvaldo Juan (legajo Nº 32.164/73)	JEFE INTERINO	DIVISION ALMACENES
SPINELLI, Enrique Mario (legajo Nº 11.975/58)	JEFE TITULAR	DIVISION TALLERES
SANTAGADA, Cayetano Jorge (legajo Nº 11.387/24)	JEFE TITULAR	DIVISION TRANSPORTES
MACRI, Miguel Angel (legajo Nº 12.843/96)	JEFE TITULAR	DIVISION IMPRESIONES
VELARDEZ, Luis Adolfo (legajo Nº 19.643/57)	JEFE TITULAR	DIVISION MAYORDOMIA

EX- DIRECCION DE RECURSOS ECONOMICO FINANCIEROS

VAZQUEZ, Diana Mara (legajo Nº 22.870/07)	JEFA TITULAR	DIVISION DEVOLUCIONES Y AJUSTES DE RECAUDACION
BERISSO, Jorge Alberto (legajo Nº 28.311/68)	JEFE TITULAR	DEPARTAMENTO TESORERIA
MARTINANGELI, Roberto Adino (legajo Nº 14.439/31)	JEFE TITULAR	DIVISION TESORO ESPECIES FISCALES
LOSI, Eduardo (legajo Nº 18.560/27)	JEFE TITULAR	DIVISION CAJA
ACOSTA, Amelia Ana (legajo Nº 29.332/07)	JEFA TITULAR	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DEL PRESUPUESTO
DIAZ, Guillermo Osvaldo (legajo Nº 28.515/38)	JEFE TITULAR	DIVISION PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
ZOTTA, Sandra Verónica (legajo Nº 27.889-1)	2º JEFA INTERINA	DIVISION PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
CUPELLO, Angela Beatriz (legajo Nº 33.181/78)	JEFA INTERINA	DIVISION CONTABILIDAD ECONOMICO FINANCIERA
CREMASCHI, María del Carmen (legajo Nº 22.733/86)	JEFA TITULAR	DIVISION HABERES
SIXTO INSUA, José María (legajo Nº 20.618/84)	JEFE INTERINO	DIVISION LIQUIDACIONES
BOUZAS, Adolfo Jorge (legajo Nº 15.674/59)	JEFE TITULAR	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE RECAUDACION
REYNOT, Susana Angélica (legajo Nº 33.182/81)	JEFA INTERINA	DIVISION CONCILIACIONES
FERNANDEZ, Gladys Beatriz (legajo Nº 28.561/40)	JEFA TITULAR	DIVISION REGISTRACIONES CONTABLES

Planilla Anexa al Artículo 2º de la Disposición Nº 155/99 (S.G.R.H.)

SUBDIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
SCHIAVI, Jorge Alberto (legajo Nº 31.495/47)	JEFE INTERINO (3)	DEPARTAMENTO COORDINACION Y PROCEDIMIENTOS

(3) Con retención del cargo de Jefe Titular de la División Procedimientos Administrativos.

SOSA, Néstor Abelardo (legajo Nº 33.132/25)	JEFE INTERINO	DIVISION EVALUACION Y CONTROL DEL GASTO
HARADA, Jorge Alberto (legajo Nº 33.623/87)	JEFE INTERINO (4)	DIVISION PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCION DE ADMINISTRACION

TAGLIATORI, Abel Daniel (legajo Nº 31.987/02)	JEFE INTERINO	DIVISION LOGISTICA
VAZQUEZ, Diana Mara (legajo Nº 22.870/07)	JEFA TITULAR	DIVISION DEVOLUCIONES Y AJUSTES DE RECAUDACION
DESPLATS, Armando Gustavo (legajo Nº 31.867/75)	JEFE INTERINO (1)	DEPARTAMENTO SERVICIOS

(1) Presidente de la Comisión de Preadjudicaciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos, con retención del citado Departamento.

KAUFMANN, Verónica María (legajo Nº 37.892/14)	JEFA INTERINA (2)	DEPARTAMENTO SERVICIOS

(2) Mientras el Sr. Armando Gustavo DESPLATS desempeñe las funciones de Presidente de la Comisión de Preadjudicaciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos.

VELARDEZ, Luis Adolfo (legajo Nº 19.643/57)	JEFE TITULAR	DIVISION MAYORDOMIA

APELLIDO Y NOMBRES	CARACTER	UNIDAD DE ESTRUCTURA
MACRI, Miguel Angel (legajo Nº 12.843/96)	JEFE TITULAR	DIVISION IMPRESIONES
SANTAGADA, Cayetano Jorge (legajo Nº 11.387/24)	JEFE TITULAR	DIVISION TRANSPORTES
SPINELLI, Enrique Mario (legajo Nº 11.975/58)	JEFE TITULAR	DIVISION TALLERES
LOPEZ HERRERA, Osvaldo Juan (legajo Nº32.164/73)	JEFE INTERINO	DIVISION ALMACENES
BASS, Miguel Eduardo (legajo Nº 32.163/69)	JEFE INTERINO	DIVISION INFRAESTRUCTURA EDILICIA
CALVO, Héctor (legajo Nº 31.868/88)	JEFE INTERINO	DEPARTAMENTO COMPRAS
BOUZAS, Adolfo Jorge (legajo Nº 15.674/59)	JEFE TITULAR	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DE RECAUDACION
FERNANDEZ, Gladys Beatriz (legajo Nº 28.561/40)	JEFA TITULAR	DIVISION REGISTRACIONES CONTABLES
REYNOT, Susana Angélica (legajo Nº 33.182/81)	JEFA INTERINA	DIVISION CONCILIACIONES
ACOSTA, Amelia Ana (legajo Nº 29.332/07)	JEFA TITULAR	DEPARTAMENTO ADMINISTRACION DEL PRESUPUESTO
SIXTO INSUA, José María (legajo Nº 20.618/84)	JEFE INTERINO	DIVISION LIQUIDACIONES
CREMASCHI, María del Carmen (legajo Nº 22.733/86)	JEFA TITULAR	DIVISION HABERES
CUPELLO, Angela Beatriz (legajo Nº 33.181/78)	JEFA INTERINA	DIVISION CONTABILIDAD ECONOMICO FINANCIERA
DIAZ, Guillermo Osvaldo (legajo Nº 28.515/38)	JEFE TITULAR	DIVISION PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
ZOTTA, Sandra Verónica (legajo Nº 27.889-1)	2º JEFA INTERINA	DIVISION PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
BERISSO, Jorge Alberto (legajo Nº 28.311/68)	JEFE TITULAR	DEPARTAMENTO TESORERIA
LOSI, Eduardo (legajo Nº 18.560/27)	JEFE TITULAR	DIVISION CAJA
MARTINANGELI, Roberto Adino (legajo Nº 14.439/31)	JEFE TITULAR	DIVISION TESORO ESPECIES FISCALES

(4) Mientras el Lic. Jorge Alberto SCHIAVI se desempeñe en el carácter de Jefe Interino del Departamento Coordinación y Procedimientos.

e. 23/4 Nº 274.855 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17 Art. 8 Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENC. Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 31/8/99

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 4

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-66021540-5	SERAFIN ANILE Y AUGUSTO PEREZ	0	67.70 %

Cont. Púb. PATRICIA ALEJANDRA MENDEZ, Jefe Agencia Nº 4.

e. 23/4 Nº 274.827 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17 Art. 12 Ultimo Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 31/8/99

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 7

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-62504546-7	HCI LEFF S.A.	0	100,00 %
30-68848561-0	RAUMSA S.A.	0	100,00 %
20-93273237-9	BLANCO BENIGNO	0	100,00 %
30-69723764-6	NIMES AMERIQUE DU SUD S.A.	0	100,00 %
30-68852069-6	F. & G. MEDEX ARGENTINA S.A.	0	100,00 %

Cont. Púb. ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Jefe de Región Nº 9

e. 23/4 Nº 274.835 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución General Nº 17 Art. 12º Ultimo Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 31/8/99

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 46

C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRES DENOMINACION O RAZON SOCIAL	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-68726115-8	PICKER INTERNATIONAL SALES CORPORATION	00	100 %

ALBERTO LUJAN SANTAMARIA, Jefe, Región Metropolitana Nº 9.

e. 23/4 Nº 274.838 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17 Art. 8º Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 31/8/99

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 8

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-68842884-6	EE POWERWARE S.A.	00	45

Abogada SILVIA BEATRIZ FERNANDEZ, Jefe (Int.) Región Nº 7

e. 23/4 Nº 274.839 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17 Art. 8º Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGOS A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 31/8/99

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 8

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-68840154-9	DECAVIAL SAICAC ESUCO SA PERALES. AGUIAR SACI Y C UTE	0	100,00

Abogada SILVIA BEATRIZ FERNANDEZ, Jefe (Int.) Región Nº 7

e. 23/4 Nº 274.842 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17 Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 31/8/99

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 2

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLE-CIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30691700107	ENDRESS + HAUSER S.A.	0	100,00 %
30592724541	IPESA S.A.	0	100,00 %

C.P. CRISTINA RITA CRUSCO, Jefe Agencia Nº 2

e. 23/4 Nº 274.843 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: Distrito Puerto Madryn
Código de dependencia: 434

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	NUMERO DE C.U.I.T.
OTIER EDUARDO RODOLFO	ESPAÑA Nº 1333 (9120) Puerto Madryn	433032/3	23-11516024-9

RAUL ROJAS, Jefe Dto. Puerto Madryn

e. 23/4 Nº 274.844 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPRENTAS - Resolución de Aceptación Según R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: Agencia Nº 47
Código: 047

RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	NUMERO DE C.U.I.T.
ARTESE FRANCISCO	Felipe Vallese 3750 PB-Dto. 1	046227/6	20-04138999-1

C.P. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe de Región Nº 3

e. 23/4 Nº 274.845 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - Resolución de Aceptación Según R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: Agencia Nº 13
Código de dependencia: AG M013

Apellido y Nombre, Denominación Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
LARAGIONE VICTOR DANIEL	OLIDEN Nº 301 LOMAS DE ZAMORA	121380	20-10489366-0

C.P. Guillermo Eduardo Pulleiro, Jefe (Int.) Agencia Nº 13.

e. 23/4 Nº 274.847 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPRENTAS - Resolución de Aceptación Según R.G. Nº 100

Dependencia interviniente: Agencia Nº 04
Código: 004

RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	NUMERO DE C.U.I.T.
NURESURE DE POQUET ALEJANDRO Y MARIA S.H.	Murguiondo 3767 Capital Federal	3213/1	30-69665903-2

C.P. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe de Región Nº 3.

e. 23/4 Nº 274.849 v. 23/4/99

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS —ART. 28º— RESOLUCION GENERAL Nº 2784 Y SUS MODIFICACIONES.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 16

CODIGO: 016

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
118-016-99	27-04820442-8	BLEY, ALICIA IRENE

C.P. N. JUAN A. CANDINA, Jefe Región Metropolitana Nº 8

e. 23/4 Nº 274.707 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS —ART. 28º— RESOLUCION GENERAL Nº 2784.

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 41

CODIGO: 041

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
013-041-99	30-52582743-3	CARL ZEISS ARGENTINA S.A.
015-041-99	30-59892922-6	WANDEL Y GOLTERMANN S.A.

C.P. N. JUAN A. CANDINA, Jefe Región Metropolitana Nº 8

e. 23/4 Nº 274.708 v. 23/4/99

—ACLARACION - A.F.I.P.—

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En el Aviso Nº 267.201 publicado en el Boletín Oficial Nº 29.090 del 22/2/1999 se cometió el siguiente error:

DONDE DICE:

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
063/0006/99	220-06481774-2	MUÑOZ, HECTOR CASIMIRO	22/2/1999

DEBE DECIR

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
063/0006/99	220-06481774-5	MUÑOZ, HECTOR CASIMIRO	22/2/1999

MIRTA M. CAROU DE AGORNI, Jefe Div. Coordinación Técnica Administrativa, Dirección de Secretaría General.

e. 23/4 Nº 272.475 v. 23/4/99

—ACLARACION - A.F.I.P.—

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

En la edición del 7/4/99, donde se realizó la publicación del Certificado según Resolución General Nº 100, se ha deslizado el siguiente error de impresión:

AVISO Nº 272.647 - REMITIDO MEDIANTE NOTA Nº 890/99

DONDE DICE:

IMPRENTAS - RESOLUCION DE EXCLUSION SEGUN R.G. 100

CONTRIBUYENTE	CUIT Nº
PARRUCCI Teresa Lucía	27-01763776-8

DEBE DECIR

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. 100

CONTRIBUYENTE	CUIT Nº
PARRUCCI Teresa Lucía	27-01763776-8

C.P MARIA CECILIA VILLAGRA, Jefe Int. Agencia Sede Córdoba Nº 1

e. 23/4 Nº 274.705 v. 23/4/99

—ACLARACION - A.F.I.P.—

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8º, Primer Párrafo.

DEPENDENCIA: AGENCIA CATAMARCA.

En la edición del 16 de Marzo de 1999, donde se publicó el Aviso Oficial correspondiente a firma ENCATA S.A., se deslizó el siguiente error:

Donde dice: CUIT Nº 30-66811958-8

Debe decir: CUIT Nº 30-60003755-9

C.P.N. ALBERTO RUBEN RODRIGUEZ, Jefe Agencia Catamarca

e. 23/4 Nº 274.706 v. 23/4/99

ADUANA DE CORRIENTES

Cumplimentando el Instructivo General Nº 1/98 y 3/99 (DGA), se cita a las personas que más abajo se detallan, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan ante la Sección Sumarios de esta Aduana (sita en Avda. Vera Nº 1147 - 3400 Corrientes), en las actuaciones respectivas labradas por presunta infracción a los arts. 985/986/987 de la Ley 22.415, a los efectos de dar una destinación aduanera a las mercaderías involucradas en las mismas; a saber: abandono de la misma a favor del Estado Nacional o retiro de las mismas previo pago de los derechos y tributos que correspondan acreditando indefectiblemente su condición de comerciante. Asimismo se les hace saber que en caso de incomparencia se tendrá por abandonada a favor del Estado Nacional la mercadería involucrada en estos obrados, aplicándoseles a las mismas el tratamiento previsto por el art. 429 y sigs. del texto legal citado; y, que en caso de reincidir en otra infracción a dicho texto legal, se procederá a instruírseles causa contenciosa acumulándose las actuaciones y aplicándose, de corresponder, las sanciones pertinentes.

ACTUACION

COD	AÑO	Nº	INTERESADO	DOCUMENTO Nº
EA18	97	235	ACOSTA, JOSE LUIS	DNI 14.830.136
EA18	97	236	CORDERO, LILIANA	DNI 11.016.183
EA18	97	236	CABRERA, ZULMA AYDEE	DNI 13.592.931
EA18	97	266	ZALAZAR, RAMON ANDRES	DNI 23.889.166
EA18	97	268	RODRIGUEZ, CLAUDIA	DNI 18.199.977
EA18	97	270	CHARCH, MIGUEL ANGEL	DNI 12.903.411
EA18	97	273	LOPEZ, GRISELDA	DNI 25.263.444
EA18	97	274	MARTINA, JULIO RAMON	DNI 18.095.576
EA18	97	308	VEGA, MABEL ALEJANDRA	DNI 26.847.932
EA18	97	311	FLORES, CATALINA RAMONA	DNI 22.495.969
EA18	97	311	PAREDES, CARMEN	DNI 18.771.453
EA18	97	311	NEGRETE DE QUINTANA, CELIA	CI Pol. Paraguaya 2.019.038
EA18	97	311	BILLORDO, BARISTA	DNI 10.155.932
EA18	97	311	LEDESMA DE TORRES, NORMA	DNI 14.927.494
EA18	97	311	BASILISA, HERMOSA	CI Pol. Paraguaya 1.521.266
EA18	97	311	GONZALEZ, ANTENOR	DNI 14.447.594
EA18	97	311	LOPEZ CARDOZO, MARÍA DEL PILAR	CI Pol. Paraguaya 2.147.067
EA18	97	311	VELAZQUEZ DE BENITEZ, GENOVEVA	CI Pol. Paraguaya 1.521.527
EA18	97	311	VELAZQUEZ DE VEGA, AMALIA	CI Pol. Paraguaya 1.521.253
EA18	97	311	DOMINGUEZ VALENZUELA, WENCESLAA	CI Pol. Paraguaya 1.077.564
EA18	97	311	VALDEZ, NIDIA	CI Pol. Paraguaya 779.543
EA18	97	311	RAMIREZ, ERMELINDA	DNI 18.689.105
EA18	97	329	RAMIREZ, OSCAR	DNI 17.808.423
EA18	97	333	CORREA, CARLOS CECILIO	DNI 13.082.704
EA18	97	340	VALDEZ CASTILLO, SECUNDINO	DNI 92.062.845
EA18	97	343	SANDOVAL, CARMEN	DNI 4.155.206
EA18	97	345	ESTECHE, MARCELO	DNI 21.479.350
EA18	97	347	AGUERO, GLADYS NOEMI	DNI 14.570.499
EA18	97	348	DUBYK, MARIA ELENA	DNI 6.347.979
EA18	97	349	RODRIGUEZ, JUANA	DNI 12.643.792
EA18	97	351	GALARZA, NILDA MIRIAM	DNI 14.816.901
EA18	97	353	MAIDANA, GRISELDA	INDOCUMENTADA
EA18	97	359	FIGUEROA, ROSA	DNI 20.651.121
EA18	97	364	AQUINO, CIPRIANO	CI Pol. Corrientes 321.645
EA18	97	364	MENDOZA, AGAPITO	DNI 12.374.027
EA18	97	364	RIOS, EDUARDO	DNI 20.485.132
EA18	97	364	IBARRA, MARIA FELICITAS	DNI 21.491.807
EA18	97	364	GONZALEZ, LIDIA	INDOCUMENTADA
EA18	97	390	SOLIS, HUGO VICENTE	DNI 12.025.626
EA18	97	390	MALDONADO, LEONIDAS LUCIA	DNI 5.984.924
EA18	97	390	ESPINDOLA, EVARISTO EMILIO	DNI 17.436.314
EA18	97	444	FONTANA, JUAN RAMON	DNI 11.567.832
EA18	97	444	YACUZZI, RAMON ALBERTO	INDOCUMENTADO
EA25	97	27	ALEGRE DE CORREA, SALUSTIANA E.	DNI 14.043.913
EA25	97	31	CACERES, CELINO ANTONIO	DNI 10.289.737
EA25	97	31	CABALLERO, LEONARDO	DNI 13.825.839
EA25	97	43	BENITEZ, DELICIA	LC 9.998.383
EA25	97	43	RUIZ DIAZ, JULIO	DNI 14.757.844
EA25	97	43	PEREZ, GRACIELA MABEL	DNI 12.106.954
EA25	97	53	MAIDANA, NORMA YOLANDA	DNI 13.082.335
EA25	97	53	OJEDA, VALERIA BEATRIZ	DNI 27.227.647
EA25	97	53	PEREIRA, JUANA ROSA	DNI 10.035.311
EA25	97	53	ARANDA, FRANCISCA	DNI 10.292.640
EA25	97	53	MEZA, RAMON GERARDO	DNI 5.401.608
EA25	97	55	CHAVEZ DE GOMEZ, DEOLINDA M.	CI Pol. Fed. Arg. 10.930.489
EA25	97	56	FERRANTE, GUSTAVO MARCELO	DNI 20.510.012
EA25	97	61	BARBOZA, MIRTA	DNI 17.762.840
EA18	98	11	BRIZUELA, MARIA ESTER	DNI 17.767.954
EA18	98	11	BARNIS, ANIBAL SABINO	DNI 12.868.294
EA18	98	11	FERNANDEZ, YOLANDA	DNI 20.577.516
EA18	98	11	SANDOVAL, NORMA	DNI 16.625.343
EA18	98	11	GARAY, MARIO ANTONIO	DNI 23.543.612
EA18	98	11	BEJARANO, ESTELA MARYS	DNI 14.038.593
EA18	98	11	BAEZ, MARISA	DNI 21.552.374
EA18	98	11	AGUIRRE, CARLOS RAMON	DNI 17.248.934
EA18	98	11	VILLALBA, DOMINGO ERNESTO	DNI 26.645.460
EA18	98	16	GONZALEZ, JULIO	DNI 13.082.430
EA18	98	17	DIAZ, FRANCISCO	DNI 8.535.966
EA18	98	30	ARCE, JUAN DE ROSAS	DNI 12.579.465
EA18	98	31	ROMERO, WATER TORIBIO	DNI 16.928.285
EA18	98	34	SANABRIA, MIRIAN	DNI 25.612.174
EA18	98	35	SOLIS, OSCAR ABEL	DNI 20.417.182
EA18	98	39	SOLIS, TOMAS	DNI 22.787.990
EA18	98	40	SOLIS, RAMON ANTONIO	DNI 20.479.182
EA18	98	47	LUQUE, VICTOR	DNI 18.611.815
EA18	98	49	RAMIREZ, EDUARDA REINA	DNI 11.533.212
EA18	98	50	YEGRO, APOLINARIO	DNI 12.272.311
EA18	98	55	FIGUEROA, NOEMI	DNI 18.094.511
EA18	98	118	TORALES, LUIS	DNI 25.738.842
EA18	98	119	VELAZQUEZ, AMALIA	CI Pol. Paraguaya 1.521.253
EA18	98	119	SAUCEDO DE OJEDA, PABLA	CI Pol. Paraguaya 2.211.286
EA18	98	119	ALLENDE, MARÍA	DNI 18.683.779
EA18	98	119	TORRES, CERAFINA	CI Pol. Fed. Arg. 11.479.499
EA18	98	153	GONZALEZ, NICOMEDES	DNI 17.272.068
EA18	98	153	MEDINA, ELIDA	DNI 13.864.403
EA18	98	165	GOMEZ, BLACIA	DNI 5.477.645
EA18	98	197	ENCINA, JUAN RAMON	DNI 21.522.951
EA18	98	197	ENCINA, ANASTACIO	DNI 7.667.371
EA18	98	263	GALARZA, ILARIO	DNI 12.340.958
EA18	98	271	LEGUIZAMON, NORMA BEATRIZ	INDOCUMENTADA
EA18	98	271	CANDIA, JOSE LUIS	DNI 17.595.864
EA18	98	307	FERNANDEZ, SANTIAGO	DNI 16.373.048
EA18	98	431	MOLINA, SERGIO DARIO	DNI 17.136.455
EA18	98	431	QUIZAMAS, DANIEL	DNI 12.570.076
EA25	98	431	QUIZAMAS, BENIGNO	INDOCUMENTADO
EA18	98	506	FECHA, MARTA	DNI 13.805.859
EA18	98	507	AQUINO, ANGEL	DNI 27.481.723
EA25	98	507	GUERI, JUAN OSCAR	DNI 10.844.591
EA18	98	507	CARRIZO, JOSE ANTONIO	INDOCUMENTADO
AD18	98	507	LOPEZ, CIPRIANO ELOI	DNI 5.834.255
EA18	98	507	NAVARRO DE SILVA, TERESA	DNI 13.637.851
EA18	98	507	PEREZ, JORGE HORACIO	DNI 12.307.088
EA18	98	507	NAVARRO, CARLOS FRANCISCO	DNI 16.065.927
EA18	98	507	AQUINO, DEMETRIO DARIO	DNI 20.676.651
EA18	98	507	SOLIS, HUGO VICENTE	DNI 12.025.626
EA18	98	507	VILLALBA, ALBERTO	DNI 14.946.924
EA18	98	507	ZABALA, NORMA YOLANDA	DNI 17.667.842
EA18	98	536	MONTERO, RICARDO OMAR	DNI 12.145.230
EA 18	99	9	MEDINA ALVARENGA, QUINTIN	CI Pol. Paraguaya 726.654
EA 18	98	9	VEGA GOMEZ, HUGO OSMAR	CI Pol. Paraguaya 1.317.747

Fdo.: GABINO SANCHEZ - Administrador Aduana Corrientes.

e. 23/4 Nº 274.703 v. 23/4/99

SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 de la Resolución SE 137/92 sus modificatorias y complementarias, que en virtud de una serie de fusiones, escisiones y disoluciones ALTO PALERMO S.A. (APSA) comunica que deviene en titular de los centros comerciales ALTO PALERMO SHOPPING, ALTO AVELLANEDA SHOPPING MALL, PASEO ALCORTA y ABASTO DE BUENOS AIRES, presentando a esta Subsecretaría la solicitud respectiva para el cambio de titularidad correspondiente.

NOTA: Se hace saber a los interesados que los expedientes correspondientes se encuentran disponibles para tomar vista en Paseo Colón 171 7º piso, oficina 717 en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas, durante 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha de la presente publicación.

Ing. JUAN G. MEIRA, Director Nacional de Prospectiva. Subsecretaría de Energía.

e. 23/4 Nº 274.808 v. 23/4/99

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución Nº 154/99

Bs. As., 7/4/99

VISTO el expediente 6037/99-SSSALUD, y la Resolución Nº 248/98-SSSALUD; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el VISTO, y en cumplimiento de la decisión judicial que ordenara la reasignación de los afiliados de la Obra Social APS, se procedió a distribuir al conjunto de beneficiarios de la fallida.

Que cumplida esa orden judicial el síndico de la quiebra se presenta y pone a consideración de esta Superintendencia la situación del Sr. Jorge Horacio Riestra, quien no figuraba en los padrones de la fallida, al parecer, por un error administrativo.

Que, en consecuencia, resulta necesario proceder a reasignar obra social al nombrado y su grupo familiar.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nº 1615/96 y 177/97.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE

ARTICULO 1º— Reasignar al Sr. JORGE HORACIO RIESTRA (LE 4.406.431), con domicilio en Boga 1332, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, fecha de nacimiento 21/12/39, y su grupo familiar, en la OBRA SOCIAL DE EJECUTIVOS Y PERSONAL DE DIRECCION DE EMPRESAS- OSDE (RNOS Nº 4-0080).

ARTICULO. 2º— La obra social mencionada tendrá a su cargo la notificación inmediata del traspaso del beneficiario asignado.

ARTICULO 3º— Notificar a la Administración Federal de Ingresos Públicos la canalización de todos los recursos provenientes del beneficiario nombrado hacia la obra social arriba citada.

ARTICULO 4º— Regístrese, comuníquese al Juzgado de la quiebra, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese. — JOSE LUIS LINGERI, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

e. 23/4 Nº 274.812 v. 23/4/99

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 227

Bs. As., 12/4/99.

VISTO el Expediente Nº 024-99-80433303-3-790 del Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS), y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente mencionado en el VISTO obra copia autenticada del Acta aprobatoria del Presupuesto de Gastos de Financiamiento que el Organismo Interjurisdiccional de la Nación y de la Provincia elaborara para el corriente año suscripta por el señor Luis Eduardo GONZALEZ, en representación de esta Administración Nacional.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de esta Administración Nacional mediante Dictamen Nº 11.928, entendió que, tanto el presupuesto como la fuente de financiamiento aludidos, aparecen como razonables en función de las tareas asignadas al Organismo Interjurisdiccional de la Nación y el gobierno de la Provincia, creado por la Cláusula Cuarta del Convenio Modificatorio del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la Provincia de La Rioja al Estado Nacional, ratificado por Ley Nº 6494/98 de la Provincia de La Rioja y por el Decreto Nº 1321/98 del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la Unidad Técnica Especial Previsional (UTEP) de esta Administración, por nota del 6 de abril de 1999, informa que el Organismo Interjurisdiccional carece de presupuesto, que ello perjudica su normal desenvolvimiento y conspira, en definitiva, contra el interés directo de ANSeS.

Que por lo expuesto la citada UTEP solicita, como medida de carácter urgente y de excepción, adelantar los fondos necesarios para integrar la participación del Estado Nacional comprometida por el Acta citada en el primero de los Considerandos.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, por Dictamen Nº 12.141 de fecha 14 de abril de 1999, no formuló objeción a dicho adelanto a la vez que recomendó propiciar la intervención que corresponda a la Secretaría de la Seguridad Social.

Que, en consecuencia, procede dictar el acto administrativo pertinente.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91 y por el artículo 36 de la Ley Nº 24.241.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACION
NACIONAL DE LA SEGURIDADSOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Convalídase lo actuado por el señor Luis Eduardo GONZALEZ (D.N.I. Nº 14.273.713), en representación de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS), al suscribir el Acta de fecha 4 de enero de 1999 en el seno del Organismo Interjurisdiccional de la Nación y la Provincia, en tanto se aprobó el Presupuesto de Gastos de Financiamiento del Organismo Interjurisdiccional de la Nación y de la Provincia destinado a financiar su funcionamiento durante el año en curso, fijado en PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS ($ 747.396.-), y se acordó que el Estado Nacional soporte el CINCUENTA por ciento (50%) del total de ese presupuesto.

ARTICULO 2º — Anticípese al Organismo Interjurisdiccional de la Nación y la Provincia, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($ 373.698.-) destinada a solventar el CINCUENTA por ciento (50 %) de los gastos de funcionamiento correspondientes al año en curso y estése, en definitiva, a lo que resuelva la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL a este respecto.

ARTICULO 3º — Infórmese a la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL y requiérasele que precise quién deberá soportar en definitiva y por el Estado Nacional, la suma comprometida.

ARTICULO 4º — Gírese las actuaciones a la Gerencia de Presupuesto y Finanzas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese, hágase saber al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA y a la SECRETARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación, y archívese. — Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT, Director Ejecutivo.

e. 23/4 Nº 274.475 v. 23/4/99

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 232

Bs. As., 14/4/99.

VISTO las Leyes Nº 24.013 y 24.241 y el Decreto Nº 1187/96, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes indicadas en el VISTO establecen la obligación de suministrar información.

Que mediante el Decreto Nº 1187 del 18 de Octubre de 1996 se aprobó el Plan Estratégico para esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS).

Que uno de los objetivos estratégicos de dicho Plan es mejorar la calidad de atención tanto de afiliados activos como beneficiarios de jubilaciones y pensiones como demás obligados para con esta Administración Nacional.

Que, con el objeto de alcanzar dicho objetivo, ANSeS ha establecido nuevos canales alternativos de atención que reemplacen la necesaria concurrencia de los beneficiarios en forma personal a las Unidades de Atención Integral (UDAI).

Que la consulta de CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION LABORAL (CUIL) constituye uno de los trámites que generan una alta cantidad de afluencia de público en las UDAI.

Que es técnicamente factible, a través de la página "Web" que esta Administración posee en Internet, acceder a la información contenida en el PADRON DE CODIGOS UNICOS DE IDENTIFICACION LABORAL generados por ANSeS.

Que, en caso que los consultantes no fueren titulares de CUIL alguno, los interesados dispondrán de la información necesaria para su obtención privilegiando la celeridad en la tramitación.

Que este medio posibilita la inmediatez de información entre ANSeS y los consultantes y evita para este trámite la necesaria concurrencia a las UDAI.

Que la Gerencia Sistemas y Telecomunicaciones de ANSeS ha manifestado la inexistencia de objeciones técnicas para la prestación de este servicio.

Que la Gerencia Asuntos Jurídicos de ANSeS ha tomado la intervención de su competencia no encontrando objeciones legales que formular.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91 y el artículo 36 de la Ley 24.241.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase la inclusión del PADRON DE CODIGOS UNICOS DE IDENTIFICACION LABORAL generados en el marco del SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES en la página "Web" que la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL dispone en Internet.

ARTICULO 2º — Establécese que las consultas en dicha página serán efectuadas a partir de la consignación del Tipo y Número de Documento de los consultantes conforme la tabla de ayuda respectiva.

ARTICULO 3º — Dispónese que la información resultante se limitará a indicar los datos consignados según el artículo segundo precedente con más el Apellido y Nombre y el Código Unico de Identificación Laboral asociados a aquéllas registrados en el Padrón referido en el artículo primero de la presente.

ARTICULO 4º — Indícase que en los casos que los consultantes no tuvieren otorgado el CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION LABORAL la página informará al interesado que deberá dirigirse a la UNIDAD DE ATENCION INTEGRAL (UDAI) o a la UNIDAD DE ATENCION TELEFONICA (UDAT) de su preferencia para su obtención.

ARTICULO 5º — Desígnase a la Gerencia Activos dependiente de la Gerencia Productos y Servicios de esta ANSES como "líder del proyecto", facultándosela para convocar a las Gerencias de esta Administración Nacional que por sus misiones y funciones sean competentes en la materia.

ARTICULO 6º — La Gerencia Sistemas y Telecomunicaciones será la responsable de mantener actualizada la información que conforme el artículo primero se incluye en la página "Web" que esta Administración Nacional dispone en Internet, debiendo establecer para ello un cronograma que fije actualización semanal.

ARTICULO 7º — Determínase como de alta prioridad la implementación del servicio indicado en el artículo primero, razón por la cual las Gerencias convocadas deberán prestar la colaboración acorde a dicha priorización.

ARTICULO 8º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y archívese.

Lic. LEOPOLDO VAN CAUWLAERT, Director Ejecutivo.

e. 23/4 Nº 274.442 v. 23/4/99

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Ref. Nota Nº 01/99. - 339-4475

Bs. As., 20/4/99.

Area Accidentes del Trabajo cita por el término de TRES (3) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley Nº 24.028 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Paseo Colón 239, 6º piso Contrafrente, Capital Federal.

CARPI ALBERTO VIRGILIO

Dr. RUBEN LAMANNA, Supervisor, Accidentes de Trabajo, Gerencia UCA.

e. 23/4 Nº 274.719 v. 27/4/99

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE: CON BASE

ARMADA ARGENTINA

Automóviles: Ford Falcon (1977 - 1980 - 1986) - Camionetas: Ford F100 (1978 - 1979 - 1981) - Chevrolet C10 (1976) - Dodge D200 (1978) - Volvo C202 (1978) - Camiones: Chevrolet 714 (1978) - Mercedes Benz 1114 (1978) - White M602 (1967 - 1968 - 1969) - White M614 (1968) - White M36 (1962 - 1964) - Kaiser M109 A 3 (1967 - 1969) - Camiones Grúa: Kaiser (1969) - Dodge DP500 (1979) - Grúa: Lorain L36M (1969) - Microómnibus: Mercedes Benz 1114 (1978) - Chevrolet (1975) - Jeeps: IKA (1969 - 1970 - 1976).

Veleros - Yate - Embarcaciones - Botes - Acoplados - Motores a explosión.

Heladeras - Eq. de Aire Acondicionado - Cajas de seguridad - Elementos de sanidad y de comunicación - Secador de ropa - Aparatos de T.V. - Máq. de escribir y calcular - Matafuegos - Botellones de acero - Cortadora de césped - Paneles de radiador - Camas Taquilla - Báscula - Planchadora tipo industrial - Grupos generadores - Piano de cola - Elementos varios.

Subasta: el día 28 de abril de 1999, a las 10:30 hs., en Esmeralda 660, 3er. Piso, Sala Santa María de los Buenos Aires, Capital Federal.

Martillero: Decreto Ley 9372/63 Art. 8 Inc. "m"; Ley 19.642 y Ley 20.225.

Exhibición: Hasta el 27/04/99, de lu. a vi. en: Benito Correa 1195 (8 a 12 hs.) Cap. Fed.; Quartino 1409 (8 a 12 hs.) - Cap. Fed.; Baterías de Infantería de Marina: a 14 km. de Puerto Belgrano - Punta Alta - Bs. As. (8 a 12 hs.); Batallón de Infantería de Marina 4: Av. Gregores y Empalme Ruta 3 - Río Gallegos - Sta. Cruz (15 a 18 hs.); Destacamento Naval Río Grande (BIM 5): Thorme 400 - Río Grande - Tierra del Fuego (8.30 a 12.30 hs.); Base Aeronaval Río Grande: Ex Ruta 3, zona Aeropuerto - Río Grande - Tierra del Fuego (8,30 a 12.30 hs.); Liceo Naval Almirante Brown (Escuela); Astilleros Río Santiago - Ensenada - Bs. As. (lu., mar. y ju. de 10 a 12 hs.). Informes: En Esmeralda 660, 6to. p., Cap. Fed., Tel. 4322-7673/9267, de lu. a vi. de 10 a 16 hs. Catálogos: En Esmeralda 660, 6to. p., Cap. Fed., Caja Nº 2, de lu. a vi. de 10 a 16 hs.

Venta sujeta a la aprobación de la Armada Argentina.

La subasta comenzará a la hora indicada.

e. 22/4 Nº 273.481 v. 23/4/99

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que por Resoluciones números: 323; 324; 336; 339; 523; 320; 340; 341; 343 y 524/99-INACyM, se ha dispuesto cancelar las matrículas de las cooperativas que por orden correlativo respectivamente a continuación se mencionan: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO ANDISA LIMITADA, matrícula 14.712; COOPERATIVA DE TRABAJO "TRES DE FEBRERO" LIMITADA, matrícula 9944; COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y CONSUMO AMPARO LIMITADA, matrícula 16.437; COOPERATIVA DE TRABAJO "LOS SOLES" LIMITADA, matrícula 9980; COOPERATIVA DE TRABAJO PUERTO ARGENTINO LIMITADA, matrícula 12.177. Las precitadas cooperativas tienen su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL "GAS-NOA" LIMITADA, matrícula 13.326; COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO SALTA NORTE LIMITADA, matrícula 9924; COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LOS ANDES LIMITADA, matrícula 11.198; COOPERATIVA DE TRABAJO AROPECUARIA E INDUSTRIAL "RIO MEDINA" LIMITADA, matrícula 15.840; y COOPERATIVA LIBERTAD DE VIVIENDA Y CONSUMO LIMITADA, matrícula 11.731. Estas últimas nombradas pertenecen a la Ciudad y Provincia de Salta. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Dto. Nº 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Artículo 22, inciso a) —10 días—y Artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (Artículo 84, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—), JERARQUICO (Artículo 89, Decreto Nº 1759/72 (t. o. 1991) — 15 días— y Aclaratoria (Artículo 102, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —5 días—). Asimismo, se les concede un plazo ampliatorio de 8 (OCHO) días a las cooperativas de la Provincia de Salta, en razón de la distancia. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas mencionadas precedentemente (artículos 40 y 42 del Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991). —Lic. EUGENIA ELSA REKUC, Coordinador Técnico Administrativo.

e. 21/4 Nº 274.436 v. 23/4/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

La DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y AGRICULTURA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, notifica a la firma PESQUERA DON PABLO S.A. la Resolución Nº 1047 de fecha 2 de diciembre de 1994 del registro de la ex- SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, recaída en el expediente Nº 805587/93 del registro de la ex SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la que a continuación se transcribe: AR-TICULO 1º — Imponer a la firma PESQUERA DON PABLO S.A. Con domicilio en Irala Nº 4353, Piso 2º de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, una multa de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00.-) y una suspensión de inscripción en su carácter de armadora y propietaria del buque pesquero "MARIA RITA", Matrícula Nº 4566, por el término de DIEZ (10) días, por la comisión de la infracción al artículo 14, j) de la Resolución Nº 245 del 13 de diciembre de 1991 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA. 2º — El importe de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los VEINTE (20) días hábiles de notificada la presente en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA a la orden de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, Cuenta Especial Nº 169 - Actividad Pesquera en la Zona Económica Exclusiva 1752/1 debiendo remitir dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de efectuado el mismo, el comprobante respectivo a esta Secretaría. ARTICULO 3º. — La suspensión impuesta será aplicada a partir de la fecha en que lo disponga la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, con posterioridad a que la presente quede firme y con intervención de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA. ARTICULO 4º — Notifíquese a través de la DIRECCION NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA. ARTICULO 5º — Regístrese, comuníquese y archívese". — Firmado: Ing. FELIPE C. SOLA, Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.

e. 21/4 Nº 274.472 v. 23/4/99

SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

La Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA, notifica a la firma LAVADERO Y PEINADURIA DE LANAS RIO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA la Disposición Nº 9 de fecha 5 de marzo de 1999 de la SUBSECRETARIA DE POLITICA TRIBUTARIA, recaída en el Expediente Nº 29.301/75 Corresponde 9, la que a continuación se transcribe: ARTICULO 1º. — Declárase extinguido el sumario iniciado a la firma LAVADERO Y PEINADURIA DE LANAS RIO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA, —Decreto Nº 2706/79—, por haberse producido la caducidad de pleno derecho de los beneficios promocionales. — ARTICULO 2º. — Notifíquese a la firma LAVADERO Y PEINADURIA DE LANAS RIO GRANDE SOCIEDAD ANONIMA. — ARTICULO 3º. — Hágase saber al Registro de Beneficiarios de la Ley Nº 21.608. — ARTICULO 4º. — "De Forma". — Firmado: Reinaldo BAÑARES a cargo de la Delegación de la Dirección Mesa de Entradas y Notificaciones ante la SECRETARIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y MINERIA. — Av. Julio A. Roca 651, Planta Baja, Sector 7.

e. 21/4 Nº 274.444 v. 23/4/99

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION DE REGISTRO DE FISCALIZACION DE RECURSOS DE SALUD

Bs. As., 15/4/99

"La DIRECCION DE REGISTRO DE FISCALIZACION DE RECURSOS DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, cita al Doctor D. Gustavo José POGGI con último domicilio en la calle Llavallol 4513, Capital Federal, a efectos que se notifique de la suspensión de la matrícula profesional médica Nº 79.905, dispuesta hasta el 24 de setiembre del año 2002, por Resolución de la SECRETARIA DE POLITICA Y RECURSOS DE SALUD Nº 269 del 30 de octubre de 1998, emitida por expediente Nº 5694/98-3, a raíz de la sentencia definitiva dictada en la Causa Nº 34.772 por el JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL Nº 7, que lo condena a la pena de inhabilitación especial para ejercer la medicina por el delito de homicidio culposo y lo intima a devolver la credencial. Publíquese por TRES (3) días. — Doctor D. JORGE MIGUEL ANTONIAK.

e. 21/4 Nº 274.467 v. 23/4/99

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION DE REGISTRO DE FISCALIZACION DE RECURSOS DE LA SALUD

"La DIRECCION DE REGISTRO DE FISCALIZACION DE RECURSOS DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, cita al DOCTOR D. Jorge Omar ZANDUETA con último domicilio en la calle Maipú Nº 474, Piso 3º, Dto. "C" - Capital Federal, a efectos que se notifique de la suspensión de la matrícula profesional médica Nº 39045, dispuesta hasta el 27 de diciembre del año 1998, por Resolución de la SECRETARIA DE POLITICA Y RECURSOS DE SALUD Nº 289 del 18 de noviembre de 1998, emitida por expediente Nº 6643/97-5, a raíz de la sentencia definitiva dictada en la Causa Nº 17.685 por el JUZGADO NACIONAL DE MENORES Nº 7, que lo condena a la pena de inhabilitación especial para ejercer la medicina por el delito de lesiones culposas y lo intima a devolver la credencial. Publíquese por TRES (3) días.

Doctor D. JORGE MIGUEL ANTONIAK.

e. 22/4 Nº 274.543 v. 26/4/99

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION DE REGISTRO DE FISCALIZACION DE RECURSOS DE SALUD

"La DIRECCION DE REGISTRO DE FISCALIZACION DE RECURSOS DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL, cita al DOCTOR D. Alejandro MAZZIOTTI IRIGOYEN con último domicilio en la calle Sucre Nº 2557, Piso 8º, Dto. "B" - Capital Federal, a efectos que se notifique de la suspensión de la matrícula profesional médica Nº 74008, dispuesta hasta el 8 de agosto del año 1998, por Resolución de la SECRETARIA DE POLITICA Y RECURSOS DE SALUD Nº 163 del 3 de agosto de 1998, emitida por expediente Nº 1133/96-0, a raíz de la sentencia definitiva dictada en la Causa Nº 21.447 por el JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL Nº 9, que lo condena a la pena de inhabilitación especial para ejercer la medicina por el delito del art. 84 Código Penal y lo intima a devolver la credencial. Publíquese por TRES (3) días.

Doctor D. JORGE MIGUEL ANTONIAK.

e. 22/4 Nº 274.544 v. 26/4/99